



GENERALITAT
VALENCIANA

S+EM

AGÈNCIA
DE SEGURETAT I
EMERGÈNCIES

Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de **GUADASSUAR**

Plan Territorial Municipal de Guadassuar

SUMARIO:

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1. OBJETIVO.....	5
1.2. ALCANCE.....	5
1.3. JUSTIFICACIÓN LEGAL.....	6
2. CARACTERÍSTICAS MUNICIPALES	9
2.1. SITUACIÓN GEOGRÁFICA, LÍMITES Y SUPERFICIE.....	9
2.2. POBLACIÓN.....	10
2.3. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS DEL MUNICIPIO.....	13
2.4. INFRAESTRUCTURAS Y VÍAS DE COMUNICACIÓN	26
2.5. ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIOLABORALES	28
2.6. SERVICIOS MUNICIPALES.....	29
3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS.....	36
3.1. RIESGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.....	36
3.1.1. Riesgo de Incendio Forestal.....	36
3.1.2. Riesgo de Inundaciones	39
3.1.3. Riesgo Sísmico	47
3.1.4. Riesgo de Nevadas.....	50
3.1.5. Riesgo en el Transporte de Mercancías Peligrosas.....	51
3.1.6. Riesgo de Accidentes Graves en los que intervengan sustancias peligrosas.....	52
3.1.7. Riesgo de Accidente Industrial	53
3.1.8. Riesgo por concentración de masas	54
3.2. PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL NECESARIOS.....	55
4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.....	56
4.1. ESQUEMA ORGANIZATIVO	56
4.2. CECOPAL (CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL).....	57
4.3. DIRECTOR DEL PLAN.....	58
4.4. COMITÉ ASESOR	59
4.5. GABINETE DE INFORMACIÓN.....	60
4.6. CENTRO DE COMUNICACIONES	60
4.7. CCE DE LA GENERALITAT	61
4.8. PMA (PUESTO DE MANDO AVANZADO).....	63
4.9. UNIDADES BÁSICAS.....	65

4.9.1. Unidad Básica de Seguridad	65
4.9.2. Unidad Básica de Intervención	66
4.9.3. Unidad Básica Sanitaria y Asistencial.....	67
4.9.4. Unidad Básica de Apoyo Logístico	67
4.10. VOLUNTARIADO	68
5. OPERATIVIDAD	69
5.1 NOTIFICACIÓN.....	69
5.2 ACTIVACIÓN DEL PLAN.....	69
5.2.1 Preemergencia.....	70
5.2.2. Emergencia	71
5.2.3. Fin de la preemergencia / emergencia	71
5.3 ESQUEMAS DE ACTIVACIÓN	72
5.4. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.....	76
5.4.1. En caso de preemergencia:	76
5.4.2. En caso de emergencia:	77
5.5. REPOSICIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y VUELTA A LA NORMALIDAD	78
5.5.1.Reposición de servicios básicos	78
5.5.2.Vuelta a la normalidad	79
5.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN.....	80
5.6.1. Evacuación	82
5.6.2. Orden de evacuación	83
5.6.3. Aviso a la población	83
5.6.4. Punto de concentración	84
5.6.5. Medios de transporte	84
5.6.6. Albergue de evacuados	85
5.6.7. Datos evacuación de los núcleos.....	86
5.7. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN	86
6. INTEGRACIÓN DEL PTM EN EL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA	88
7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL PLAN	89
7.1. IMPLANTACIÓN	89
7.1.1. Fases de la implantación	89
7.1.2. Verificación de la infraestructura	90
7.1.3. Difusión del Plan	90
7.1.4. Formación y adiestramiento.....	90
7.1.5. Simulacros	91
7.1.6. Información preventiva a la población	91
7.2. MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL PTM	92
7.2.1. Actualización - Revisión	92

7.2.2. Formación Permanente	92
-----------------------------------	----

ANEXOS

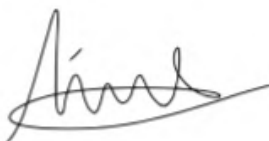
Anexo I. Aprobación y Homologación del Plan.....	¡Error! Marcador no definido.
Anexo II. Catálogo de Medios y Recursos.....	¡Error! Marcador no definido.
Anexo III. Directorio.....	¡Error! Marcador no definido.
Anexo IV. Cartografía.....	93

EQUIPO REDACTOR

En el desarrollo del Plan de Actuación Municipal frente a Emergencias ha participado un equipo multidisciplinar de técnicos de Sequoia Gestión Ambiental SL de diferentes especialidades:

Nombre	Titulación	Tareas que ha desarrollado	DNI/Colegiado
Alejandro Martorell Reig	Lic. en Ciencias Ambientales. Ing.Téc. Agrícola	Dirección y Supervisión	20839136-D 595 3546
Sara Nebot Meneu	Graduada en Geografía Máster en Riesgos Naturales	Redacción, coordinación y supervisión	21795199-P 3296

En Valencia, 10 de Marzo de 2022



SEQUOIA

Director del PAM – (Sequia Gestión Ambiental SL)

Alejandro Martorell Reig

Lic. en Ciencias Ambientales nº 595

Ing. Técnico Agrícola nº 3546

DNI: 20839136-D

1.

Introducción

1.1. Objetivo.

El Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de Guadassuar (PTM en adelante) tiene como objetivo obtener la máxima protección para las personas, el medio ambiente y los bienes, que puedan resultar afectados en cualquier situación de emergencia, estableciendo para ello una estructura de organización jerárquica y funcional de los medios y recursos, tanto públicos como privados en el municipio, que permita hacer frente a situaciones de riesgo o emergencia grave. Es por ello un plan de protección civil y de gestión para hacer frente a emergencias excepcionales o colectivas en las que exista grave riesgo.

Como es sabido, la Ley 17/2015, de 9 de Julio sobre protección civil, afirma que esta acción administrativa de protección constituye la afirmación de una amplia política de seguridad que encuentra su fundamento jurídico, dentro de la Constitución Española, en la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho a la vida y a la integridad física, como primero y más importante de todos los derechos fundamentales, en los principios de solidaridad interterritorial y en las exigencias de eficacia y coordinación administrativa.

1.2. Alcance.

1.2.1. Funcional.

El PTM es la herramienta que debe ofrecer respuesta a riesgos genéricos y actuar como complementario de cualquier Plan de actuación específico elaborado, así como de aquellos Planes de Autoprotección de edificios públicos y establecimientos de pública concurrencia que se consideren en el municipio.

El PTM debe ser elaborado y aprobado por los órganos competentes del municipio, es decir, debe ser aprobado por el Pleno de la Corporación Local y se integrará, en su caso, en los Planes Supramunicipales y deberá ser homologado por los órganos competentes de la Comunitat Autònoma Valenciana, en este caso por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

En cuanto se superen los recursos incluidos en este Plan, se debe solicitar la activación complementaria de alguno de los Planes Especiales o del Plan Territorial de Emergencia de la

Comunitat Valenciana, según el esquema previsto en la legislación vigente en la Comunitat Valenciana en materia de gestión de emergencias.

1.2.2. Territorial.

El alcance territorial del Plan es el término municipal de Guadassuar, constituido por los límites geográficos definidos en el propio Plan. Por ello, el PTEM es el instrumento organizativo general de respuesta a situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, y establecen los mecanismos para la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente en el Municipio de Guadassuar.

En este aspecto, corresponde también a la autoridad municipal la responsabilidad primaria de la adopción de las medidas necesarias, de acuerdo con lo establecido en los planes de protección civil de ámbito local, situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública dentro del término, y en especial la constitución de los centros de coordinación municipales en aquellas emergencias que, por su envergadura, se estime necesario, de acuerdo con los planes de emergencia activados.

1.3. Justificación Legal.

En este apartado se reflejará la legislación básica sobre protección civil, así como la normativa que sobre el tema haya desarrollado el propio municipio.

Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, cuyo objeto es asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas públicas de protección civil.

- ✖ En su artículo 15.2 dice *"Son Planes Territoriales todos aquellos que se elaboran para hacer frente a los riesgos de emergencias que se puedan presentar en el territorio de una comunidad autónoma o de una entidad local. Dichos planes serán aprobados por la administración correspondiente, autonómica o local, de conformidad con lo previsto en su legislación específica"*.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su artículo 25.2 establece que *"El Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias"*:

- ✖ Protección Civil, prevención y extinción de incendios.

Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. Norma Básica que constituye el marco fundamental para la integración de los Planes de Protección Civil en un conjunto operativo y susceptible de una rápida aplicación.

- ✖ Según el artículo 3.1. *"los Planes Territoriales se elaborarán para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en cada ámbito territorial de Comunidad Autónoma y de ámbito inferior, y establecerá la organización de los servicios y recursos que procedan bien de la propia Administración que efectúa el Plan, de otras Administraciones Públicas o de otras Entidades públicas o privadas"*.
- ✖ El artículo 8.3. establece que *"las entidades locales elaborarán y aprobarán, cuando proceda y según el marco de planificación establecido en cada ámbito territorial, sus correspondientes Planes Territoriales de protección civil"*.
- ✖ La competencia de dirección y coordinación de las acciones previstas en estos planes, corresponde a la autoridad local, sin perjuicio de que en el caso de ser activado el Plan Territorial de ámbito superior, tales funciones las ejerza la autoridad designada en el mismo.

Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.

- ✖ El artículo 14.1.b establece que corresponde a los municipios *"elaborar y aprobar el Plan Territorial Municipal frente a emergencias"* y el artículo 14.1.d que corresponde a los municipios *"elaborar el mapa de riesgos y el catálogo de recursos municipales en situaciones de emergencia."*
- ✖ El artículo 23.1 establece que *"los planes territoriales de ámbito inferior al comunitario serán de ámbito municipal y supramunicipal"*, y en el artículo 23.2 que estos *"planes acomodarán su estructura y contenido a las directrices dispuestas en esta ley y a las que fije el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana."*
- ✖ El artículo 23.3 establece que *"dichos Planes serán aprobados por los Plenos de sus respectivas corporaciones locales, o por el órgano supramunicipal, en su caso, previo al trámite de información pública, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana."*

Tienen carácter de Plan Director los siguientes:

Decreto 119/2013, de 13 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA. Tiene el carácter del Plan Director y contiene las directrices para la elaboración de los planes de carácter municipal y supramunicipal.

Decreto 163/98, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia Especial frente a Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana.

Decreto 81/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Plan Especial frente al Riesgo de Inundaciones de la Comunitat Valenciana.

Decreto 44/2011, de 29 de abril, del Consell, por el que se aprueba el Plan Especial frente al Riesgo Sísmico en la Comunitat Valenciana.

Decreto 49/2011, de 6 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan Especial ante el Riesgo de Accidentes en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril en la Comunitat Valenciana.

Orden 69/2020, de 6 de agosto de la Consellería de Justicia Interior y Administración Pública, por el que se aprueba el Plan ante Emergencias Aeronáuticas de Aviación Civil de la Comunitat Valenciana.

Decreto 114/2013, de 30 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Plan Especial ante el Riesgo Radiológico de la Comunitat Valenciana.

Resolución de 20 octubre de 2009, de la Subsecretaria, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministro de 16 de octubre de 2009, por el que se aprueba el Plan Director correspondiente al Plan de Emergencia nuclear exterior a la central nuclear de Cofrentes (PENVA).

Real decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Procedimiento de Actuación frente al Riesgo de Nevadas en la Comunitat Valenciana. Entró en vigor tras el informe favorable de la Comisión de Protección Civil de la CV, el día 23 de julio de 1993. Procedimiento actualizado con fecha 12/12/2019.

2.

Características Municipales

En este documento se relaciona el conjunto de datos que describen las características geográficas, físicas y climáticas más significativas del municipio.

2.1. Situación geográfica, límites y superficie.

El municipio de Guadassuar, con una población total de 5.902 en 2020 (INE, 2021), se encuentra situado en la zona central de la comarca de la Ribera Alta, dentro de la provincia de Valencia (Comunitat Valenciana, España). El término municipal limita con los términos de Tous, L'Alcúdia, Massalavés, Carlet, Algemesí, Alzira, Alginet y Benimodo. Cerca del término confluyen los ríos Xúquer y Magro.

La siguiente tabla muestra los datos básicos del término en cuanto a coordenadas y superficie.

Comarca	Ribera Alta
Coordenadas geográficas	39°11'00"N 0°28'41"O
Límites	Norte: Alginet, Carlet, L'Alcúdia, Tous
	Sur: Alzira, Benimodo, L'Alcúdia, Massalavés, Tous
	Este: Algemesí
	Oeste: Tous
Superficie	35,34 km ²

Cabe destacar que el término de Guadassuar divide el término municipal de L'Alcúdia en dos, por su parte central, lo que, al mismo tiempo, impide que el propio término de Guadassuar quede separado en dos partes o lóbulos fusiformes. Estos dos lóbulos tienen una longitud aproximada de 9 km y unos 3 km de anchura.

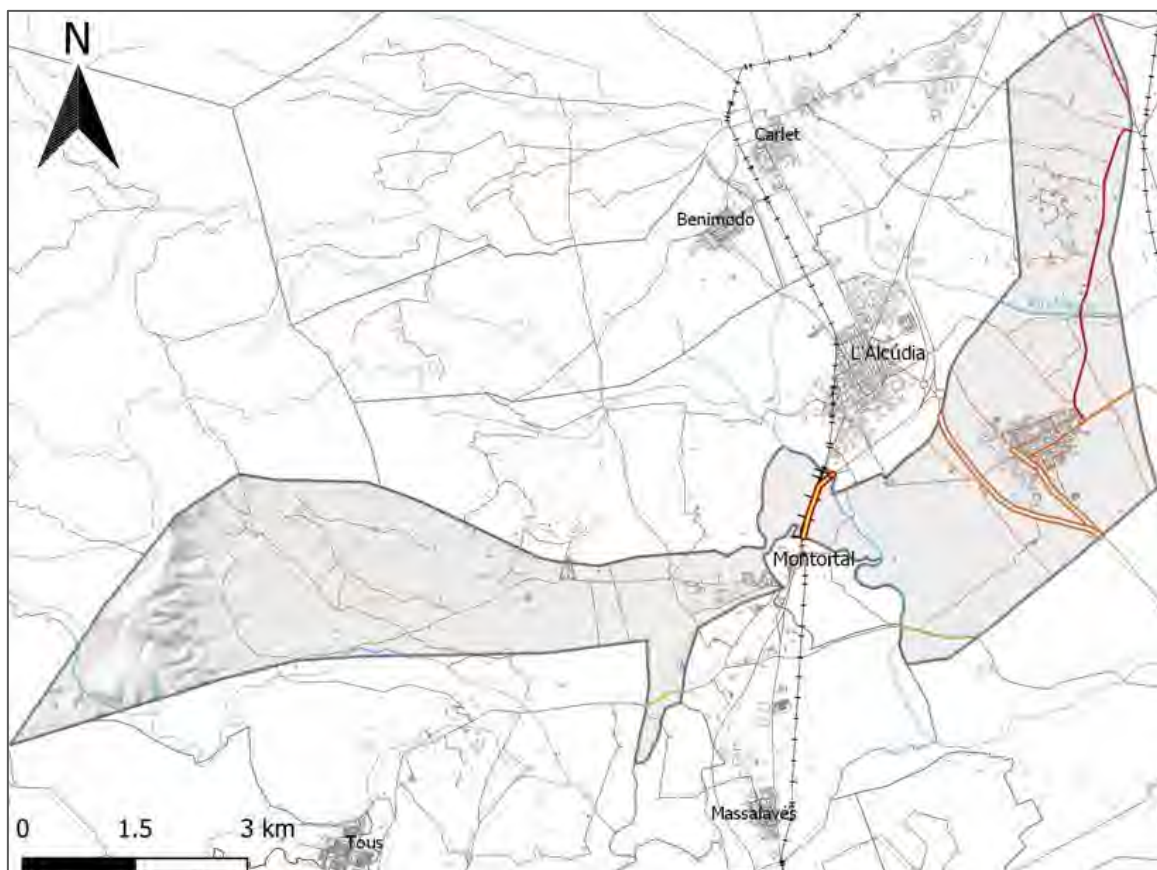


Figura 1. Mapa básico de situación del término de Guadassuar con sus elementos principales.

2.2. Población.

El término de Guadassuar contiene dos núcleos de población principales, cuyos habitantes se muestran en la siguiente figura.

AÑO 2021	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Población	5.938	2.886	3.052
Núcleo principal (Guadassuar)	5.847	2.836	3.011
Diseminados	91	50	41

Figura 2. Fuente: Padrón Continuo 2021 (INE).

Para valorar la población que habita en viviendas diseminadas se puede consultar el Anexo Cartográfico (IV), en el que se distinguen los diferentes espacios del término, con la finalidad de facilitar la búsqueda de personas en caso de urgencia a los Servicios de Emergencia.

La población de Guadassuar ha sufrido ligeros cambios en los últimos 15 años por lo que respecta a su número, como puede verse a continuación.

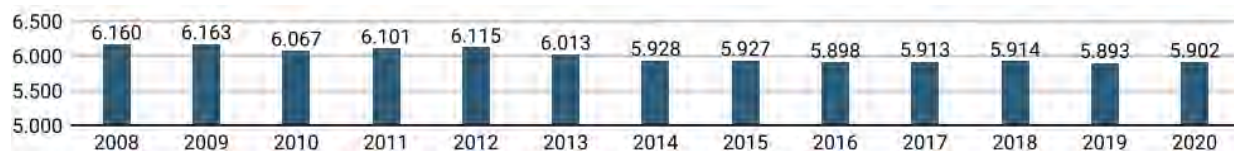


Figura 3. Evolución de la población de Guadassuar (2008-2020). Fuente: Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana (2021).

Otro dato importante por lo que respecta a la población es la edad según el sexo, destacando, como se observa en la siguiente gráfica, la mayor presencia de población adulta (entre 35-55 años) y el mayor número de población femenina joven (5-25 años) que anciana (>70). La pirámide, por tanto, muestra una estructura de población joven.

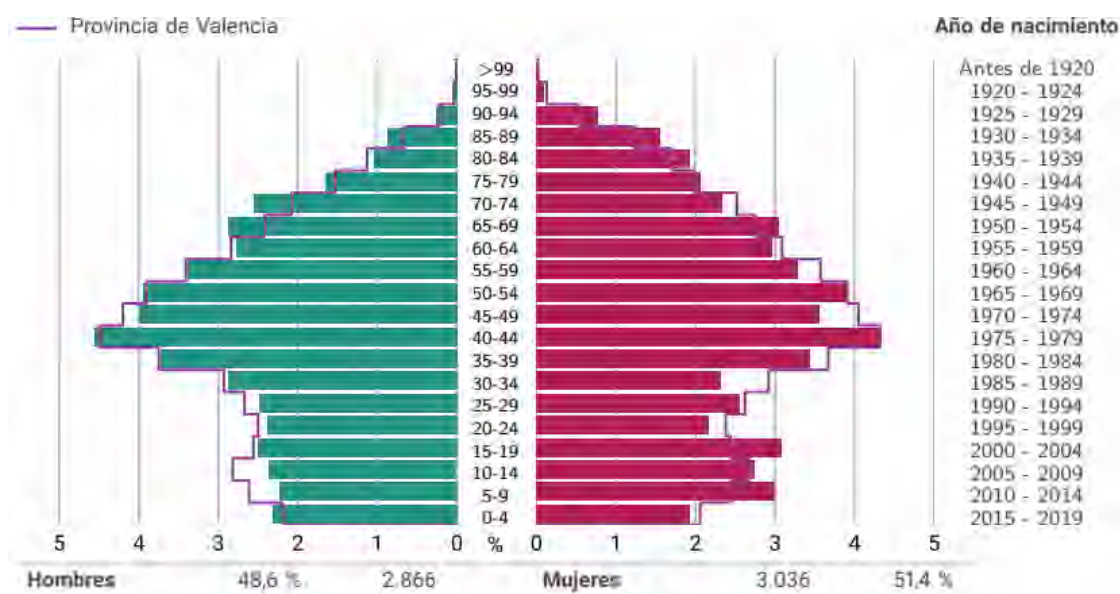


Figura 4. Pirámide de población de Guadassuar a 1 de enero de 2020. Fuente: Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana (2021).

Por último y aunque su proporción respecto al total de habitantes no sea elevada, se muestra la población por nacionalidad y sexo de Guadassuar, lo que resulta importante a la hora del conocimiento del territorio y de sus riesgos.

La población inmigrante suele poseer menor información del espacio en el que habita, simplemente por desconocimiento del mismo.



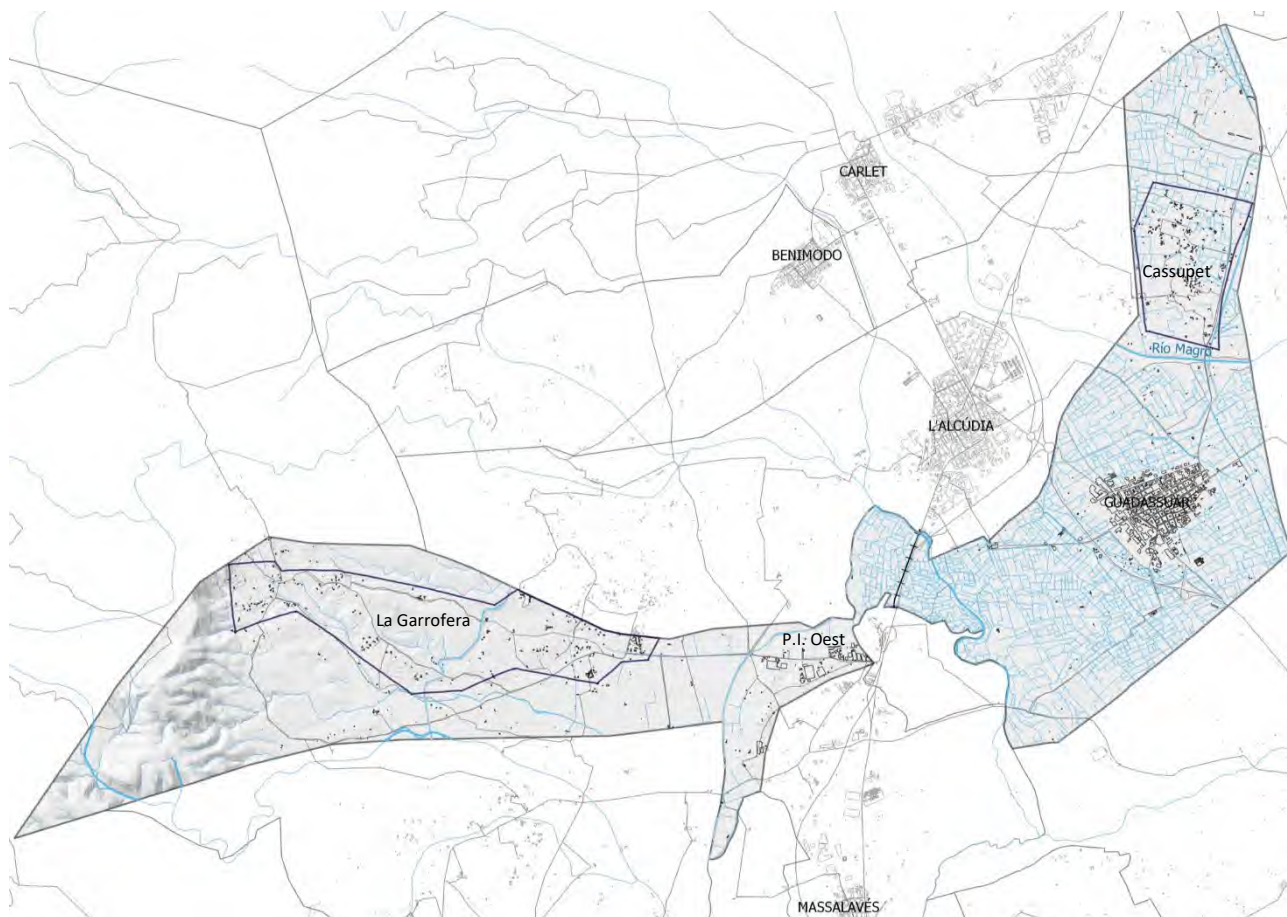
Figura 5. Población de Guadassuar por nacionalidad y sexo a 1 de enero de 2020. Fuente: Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana (2021).

2.2.1. Núcleos habitados

Nombre del Núcleo Urbano		Población (2021)	Población estival	Vías de acceso y evacuación
Núcleo principal (Guadassuar)		5.847	Sin datos	CV5230, A-7 CV-50 CV-523
Diseminados	Cassupet	91	300	CV-522
	La Garrofera			Camí de la Mallada de les Cabres, Camí de la Garrofera (Vía Pecuaria), A-7
TOTAL		5.938	+6.238	-

Guadassuar cuenta con tres núcleos habitados: el principal, donde se encuentra en núcleo urbano de Guadassuar, y dos diseminados, Cassupet y La Garrofera. El diseminado de Cassupet se sitúa entre el margen izquierdo del río Magro y el Circuito de la Ribera, mientras que en la partida de La Garrofera se encuentran una serie de viviendas dispersas, situadas alrededor de la Font de la Garrofera, la Zona de Ocio y la Casa dels Frares. Ambos núcleos dispersos están conformados, en su mayoría, por viviendas de segunda residencia. El término de Guadassuar cuenta con un total de 637 viviendas rústicas.

A continuación se muestra la ubicación de los núcleos diseminados habitados de Guadassuar:



Pese a no ser un núcleo de población, debe nombrarse el Polígono Industrial La Garrofera, que se encuentra entre la Acequia Real del Xúquer y el núcleo poblacional de Montortal (perteneciente al término de L'Alcúdia) y el Polígono Industrial Oest, por albergar a trabajadores y trabajadoras en horario laboral que podrían verse afectados en caso de emergencia.

2.3. Principales características geográficas del municipio.

2.3.1. Climatología

El clima de Guadassuar corresponde al semi-árido, mesotérmico, con inviernos suaves y veranos calurosos y secos.

A. Temperaturas

La temperatura media anual de Guadassuar es suave y las medias de los meses más fríos y cálidos se sitúan entre 10°C y 27°C para los años 2018-2020. No obstante, de manera puntual y según el mes concreto al que nos refiramos, descienden o ascienden ligeramente esos valores.

Año	Temp. mínima media	Temp. media	Temp. máxima media
2018	12,4	20,7	27,0
2019	10,2	18,2	26,7
2020	10,2	18,4	26,9

Figura 6. Temperaturas medias en Guadassuar (2018-2020). Fuente: AVAMET (www.avamet.org).

Los meses más fríos suelen ser enero-febrero con temperaturas mínimas de 5-6°C, mientras que los meses más cálidos son julio-agosto, con temperaturas que pueden llegar a superar los 30°C.

La siguiente figura muestra las temperaturas medias mensuales tanto mínimas como máximas, resaltando los valores mínimos y máximos de las mismas, que corresponden con los meses de enero (cifras más bajas de temperaturas medias mínimas), de julio (cifra más elevada las temperaturas medias mínimas) y de agosto (cifra más elevada de las temperaturas medias máximas).

MES	Temperatura media de las temperaturas mínimas diarias	Temperatura media mensual	Temperatura media de las temperaturas máximas diarias
ENE	5,1	9,9	14,7
FEB	5,9	10,4	15,0
MAR	7,7	13,1	18,4
ABR	10	15,5	21
MAY	13	19,1	25,1
JUN	17,1	23,2	29,3
JUL	20,1	26	31,9
AGO	20,4	25,6	30,9
SEP	17,8	22,8	27,8
OCT	13,4	18,1	22,9
NOV	9	13,5	18
DIC	5,5	10,4	15,3
AÑO	12,1	17,3	22,5

En cuanto a las noches tropicales anuales, para los últimos tres años, se muestra la siguiente tabla.

	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	TOTAL
2018	0	7	29	26	12	0	0	74
2019	1	3	27	22	9	1	1	64
2020	1	5	27	26	5	1	0	64

Figura 7. Número de noches tropicales en Guadassuar en los últimos 3 años. Fuente: AVAMET.

Por lo que respecta a los días de calor (temperaturas máximas superiores a 32°C), en Guadassuar se han sufrido un total de 97 días de calor en los últimos tres años, siendo julio y agosto los meses en

los que se producen la mayoría de estos días. Sin embargo, la temporada de calor ha pasado de situarse en los meses junio-agosto a extenderse seis meses (mayo-octubre).

	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	TOTAL
2018	0	2	13	13	2	0	30
2019	1	6	12	10	6	1	36
2020	1	5	8	16	1	0	31

Figura 8. Número de días de calor en Guadassuar en los últimos 3 años. Fuente: AVAMET.

Guadassuar (que pertenece a la zona termoclimática 19) ha sufrido en varias ocasiones el aviso y la puesta en alerta sanitaria del término por los riesgos potenciales derivados de olas de calor.

En relación con las temperaturas más frías, Guadassuar ha sufrido 6 días de frío (temperatura máxima inferior a 10°C) en los años 2019 y 2020. Los valores que contienen asterisco suponen días en los que las temperaturas mínimas han sido inferiores a 0°C, lo que equivale a días de heladas.

	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	TOTAL
2019	0	3*	0	0	0	1	3
2020	1*	1	0	1	0	0	3

Figura 9. Número de días frío y días de heladas* en Guadassuar en los últimos 2 años. Fuente: AVAMET.

En relación con el riesgo de nevadas en el municipio, cabe decir que el riesgo es bajo, aunque experiencias pasadas como con Filomena muestran que en comarcas de l'Horta, la Ribera Alta y Baixa y la Marina Alta y Baixa, los efectos de borrascas intensas pueden propiciar daños e interrupciones de servicios básicos, debido a las bajas temperaturas, que en dicho temporal alcanzaron temperaturas máximas de 10°C en los colegios y escuelas de Guadassuar.

Teniendo en cuenta los datos de días de frío al año y de días de heladas, cabe decir que el riesgo de heladas y olas de frío es bajo. Las heladas se concentran sobretudo en enero y febrero, con la entrada de vientos del norte. Estadísticamente el número de días de heladas es de 3 días al año.

Por otra parte, el riesgo por olas de calor es mayor que el de olas de frío, con unas máximas estivales que son originadas por la influencia de vientos secos procedentes del sur, además de ser consecuencia a su vez de la gran insolación. La influencia de brisas marinas suaviza las temperaturas extremas, aunque cada vez serán más notables las noches tropicales y los días de calor, como consecuencia del cambio climático.

Las olas de calor han afectado al municipio de Guadassuar en varias ocasiones, destacando la de julio de 2027, junio de 2019, agosto de 2019 y agosto de 2021. La Generalitat, en estas ocasiones, activa el nivel de alerta sanitaria en los municipios de la zona.

B. Precipitaciones

Las precipitaciones medias anuales se sitúan alrededor de 512 mm de media, aunque, como demuestra la siguiente figura, la cantidad varía en función del año y de si se producen o no episodios de lluvias torrenciales.

AÑO / ESTACIÓN	Riu Magre	Complex de Valorització de Residus	Cooperativa
2006	435,4		
2007	557,0		
2008	543,6	-	-
2009	618,4	-	-
2010	477,0	-	-
2011	432,6	-	-
2012	580,0	-	-
2013	252,0	-	-
2014	192,6	-	-
2015	293,1*	-	-
2016	323,2	-	-
2017	299,6	-	-
2018	722,4	224,4*	614,0*
2019	-	340,0	505,6
2020	-	472,2*	778,2

*faltan datos de uno o varios meses

Figura 10. Precipitaciones anuales en las distintas estaciones del término de Guadassuar (2006-2020). Fuente: AVAMET (www.avamet.org).

Si se tiene en cuenta la precipitación mensual (mm) en la estación Riu Magre, se observan algunos episodios de lluvias más torrenciales (superando los 130 mm/mes en noviembre de 2006, 2012 y 2018), mientras que otros meses tienen una tendencia más seca (enero-marzo y junio-julio). Los meses de septiembre y de noviembre son los que más precipitación registran, mientras que el mes de julio es el que menor cantidad lluvia recibe.

En primavera y otoño se concentra la mayor incidencia de precipitaciones. El mes más lluvioso es noviembre, y es precisamente en la estación otoñal cuando es más probable el descuelgue de embolsamientos de aire frío en altura (DANA o "Gota Fría") sobre la vertical del sureste/este de la Península Ibérica.

En esos casos, junto a una alta temperatura del agua del Mar Mediterráneo (que favorece los procesos de evaporación) y la entrada de vientos de origen marítimo (predominando el componente

este o levante), dan lugar a lluvias muy eficientes que alcanzan puntualmente intensidad muy fuerte o torrencial, siendo además persistentes.

Todo ello junto con la disposición paralela a la costa de las sierras favorece este tipo de lluvias, lo cual es común en toda la comarca de la Ribera Alta.

Uno de estos episodios fue el de noviembre de 2020, que iba acompañado de lluvias y rachas de viento, causando la suspensión de las clases en el municipio de Guadassuar junto con otros términos de la Ribera Alta y la Ribera Baja. En este episodio tormentoso se produjo la inundación de algunos caminos rurales, teniendo que ser cortados por el riesgo en caso de que la población los cruzase.

A finales de agosto del verano pasado (30 de agosto de 2021) una fuerte tormenta acompañada de lluvia, granizo y fuertes rachas de viento descargó con intensidad en toda la provincia de Valencia, dejando 29,4 l/m² de precipitación acumulada en Guadassuar.

La figura situada a continuación muestra la precipitación mensual entre los años 2006 y 2018 en la estación de Guadassuar "Riu Magre". Las cifras resaltadas en azul suponen una precipitación mayor a 130 mm, y las totales muestran los meses en los que se producen mayor cantidad de lluvias.

El mes de julio, como se puede observar, es el más seco de todos los meses del año en Guadassuar para el período 2006-2018.

Año	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2006	122,8	21,8	1,6	15,4	39,2	6,0	0,0	0,2	54,4	3,8	135,2	35,0
2007	96,4	21,8	62,4	82,6	25,2	0,0	0,0	11,4	118,6	93,4	0,0	45,2
2008	3,4	13,2	0,4	6,8	88,2	59,2	9,8	2,2	117,4	125,8	40,2	77,0
2009	43,2	17,0	85,4	10,2	5,2	4,0	2,2	6,2	325,0	36,0	1,0	83,0
2010	82,8	53,2	56,8	29,8	39,8	33,2	0,2	20,4	23,0	73,2	24,8	39,8
2011	44,2	2,6	86,4	34,6	72,4	0,4	14,8	0,0	12,4	48,6	111,6	4,6
2012	50,2	0,8	57,2	34,0	7,0	2,4	6,4	91,8	117,4	24,4	180,0	8,4
2013	1,2	61,8	22,8	71,4	44,8	4,2	1,6	32,0	1,2	1,4	2,0	7,6
2014	11,4	7,0	22,0	7,8	6,8	10,6	2,6	1,6	27,4	4,0	62,4	29,0
2015	17,0	22,6	90,0	3,0	13,6	21,9	4,2	19,6	95,8	5,2	..	0,2
2016	1,0	2,2	26,4	26,2	24,0	0,2	0,0	14,6	53,4	6,2	84,8	84,2
2017	97,4	7,4	65,6	5,4	6,6	14,8	1,6	23,8	45,8	21,6	9,6	0,0
2018	18,2	55,8	15,0	11,2	7,6	150,6	17,6	..	..	77,4	138,6	8,4
TOTAL	589,2	287,2	592	338,4	380,4	307,5	61	223,8	991,8	521	790,2	422,4

Figura 11. Precipitaciones mensuales en Guadassuar (2006-2018). Fuente: AVAMET

(www.avamet.org).

Los episodios de fuertes lluvias pueden desembocar en inundaciones al producirse el desbordamiento de los cauces del término, acumulación de agua en la superficie, etc. Actualmente Guadassuar posee riesgo medio de inundación, según la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta frente a las Emergencias, lo que lo hace susceptible de sufrir daños por episodios de inundación, al mismo tiempo que lo obliga a contar con un Plan de Actuación Municipal frente a las Inundaciones.

En relación al cambio climático, las previsiones del CEDEX marcan para el sureste español una reducción de las precipitaciones anuales con el avance del siglo XXI, además de una mayor concentración intraanual de los episodios de lluvia, con mayor probabilidad de que estos eventos se produzcan de forma torrencial. Todo ello se traduce en un aumento del riesgo para la población. Esta tendencia puede afectar a Guadassuar y a otros términos de la provincia en un futuro cercano, es por ello por lo que la elaboración de Planes de Emergencia es clave a la hora de evitar pérdidas y daños, tanto humanos como materiales, en casos de lluvias torrenciales y/o desbordamientos de cauces.

Bajo el contexto del cambio climático actual, es necesario establecer una relación entre éste y las temperaturas y las precipitaciones. Por una parte, en relación a las temperaturas, se está produciendo un incremento de los valores de temperatura media, mínima y máxima, junto con un incremento de la temperatura superficial del mar, mayor número de noches tropicales, un aumento de la sensación de bochorno y, en definitiva, una pérdida de confort climático.

Por otro lado, en lo que respecta a las precipitaciones, se está produciendo de manera generalizada un descenso de la precipitación media anual, de los días de lluvias, un incremento de la temperatura superficial del mar (lo que favorece una mayor evaporación y generación de auténticas nubes de tormentas), y una mayor frecuencia de fenómenos meteorológicos extremos, traducidos en un mayor volumen de precipitaciones torrenciales, que se concentran en periodos breves de tiempo y que favorecen las inundaciones en el territorio.

C. Viento

Los vientos dominantes en el término son los de componente este y oeste. Los vientos del este suelen predominar en período estival y se relacionan con el régimen de brisas costero, mientras los de oeste son frecuentes en épocas más frías como el invierno y se relacionan con el paso de frentes secos.

Los vientos de componente norte (tramontana) aparecen con una frecuencia reducida y se relaciona con las heladas del invierno. Los vientos de componente sur (setabense) son cálidos, procedentes del desierto del Sahara y soplan con baja frecuencia.

Las máximas ráfagas de viento registradas en los últimos tres años han sido de 111 km/h (marzo de 2020) y 106 km/h (diciembre de 2019), lo que supone un peligro importante para la población.

A\M	ENE	FEB	MAR	ABR	MAI	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2018	-	-	-	-	51,9	48,3	88,9	77,8	70,9	56,3	64,8	56,3
2019	68,5	83,3	63,0	72,2	63,0	68,5	53,7	59,6	69,3	49,9	75,6	106,2
2020	83,7	59,5	111,0	53,1	54,7	61,2	48,3	51,5	49,9	77,2	57,9	75,6
2021	90,1	80,5	56,3	57,9	54,7	49,9	51,5	54,7	61,2	64,4	-	-

A\M	MÍN	MÁX	MED
2018	48,3	88,9	64,4
2019	49,9	106,2	69,4
2020	48,3	111,0	65,3
2021	49,9	90,1	62,1

El episodio de marzo de 2020 fue provocado por la borrasca Karine, con rachas de viento que superaron los 100 km/h en muchas zonas de la Comunitat Valenciana (111 km/h en Guadassuar) y que provocaron la caída de árboles, planchas metálicas y carteles de anuncios en la vía pública. Estas fuertes rachas causaron incluso cinco heridos en las comarcas de La Safor y el Camp de Morvedre.

En municipios de la Ribera Alta (Guadassuar, Alzira y Algemesí) se tuvieron que cerrar parques e instalaciones deportivas por el grave riesgo que comportaba para la población.

Los temporales de viento pueden incrementar el riesgo de sufrir un determinado suceso o accidente. En el caso de los incendios, los vientos fuertes pueden hacer que el riesgo de sufrirlos sea mayor, al provocar la rápida expansión del fuego y aumentando su peligrosidad. Las rachas de viento también pueden ser causantes de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas, provocando el vuelco de medios de transporte o la caída de elementos (árboles y otros) sobre ellos.

Por último y en relación con los riesgos de origen atmosférico, se muestra el sistema de umbrales meteorológicos y niveles de avisos, establecido por AEMET en el Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de fenómenos meteorológicos adversos.

Los riesgos de origen atmosférico que pueden tener consecuencias en el término son las nevadas, las olas de frío y las olas de calor.

La tabla que se muestra a continuación se aplica para el litoral tanto norte como sur de la provincia de Valencia.

UMBRALES Y AVISOS	AMARILLO	NARANJA	ROJO
TEMPERATURAS MÁXIMAS (°C)	36	39	42
TEMPERATURAS MÍNIMAS (°C)	-1	-4	-8
PRECIPITACIÓN 12h (mm)	60	100	180
PRECIPITACIÓN 1h (mm)	20	40	90
RACHAS DE VIENTO (km/h)	70	90	130
NIEVE 24h (cm)	2	5	20

Figura 12. Umbrales meteorológicos y niveles de aviso en el litoral de Valencia. Fuente: Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de fenómenos meteorológicos adversos de la AEMET.

2.3.2. Orografía

El término de Guadassuar se encuentra situado en las estribaciones orientales de la rama sur de la Cordillera Ibérica, sobre una llanura prelitoral compuesta por sedimentos de los ríos Magro y Xúquer.

El relieve del término se caracteriza por ser, en su mayor parte, llano, ya que se asienta sobre una llanura costera, como se ha nombrado. La orografía es poco acusada, presentando pendientes suaves (0-5%), con algunas formas geomorfológicas características de estos espacios como conos aluviales y glaciares. Con ello, el riesgo de sufrir deslizamientos y/o desprendimientos es bajo.

Morfológicamente, el término se “divide” en dos partes o lóbulos:

- El lóbulo oriental (este) de Guadassuar se extiende transversalmente sobre la llanura de inundación del río Magro, el cual atraviesa el término en dirección W-E, a una distancia de alrededor 1,4 km del núcleo urbano principal de Guadassuar.

- Mientras, el lóbulo occidental (oeste) no presenta núcleos de población concentrados, y su prolongación sigue la dirección E-W sobre terrenos montañosos de laderas bajas, siguiendo el eje que marca el lecho del Barranco de la Garrofera.

La superficie forestal del término es de 862,52 ha y se concentra al oeste del mismo, cuya vegetación predominante es el matorral, según el PLPIF (Plan Local de Prevención de Incendios Forestales), que se presenta como principal modelo de combustible con 615 ha, seguido de *Pinus halepensis* con sotobosque de matorral, ocupando 11,90 ha. Caben destacarse los parajes del Collado de Cotelles, Las Tajoneras, l'Escala Nova, el Taconar, la Perola y la Mallada de les Cabres. En este entorno también encontramos tierra no forestal, correspondiente a las zonas próximas al barranco de la Garrofera.

La Font de la Garrofera cuenta con una extensa pinada, se encuentra al oeste del término municipal y puede considerarse como la única zona ligeramente montañosa del término. Esta zona ha sufrido

en el pasado incendios forestales puntuales y en la actualidad se encuentra ocupada por viviendas dispersas a distancias menores de 500 m de terreno forestal. Estas características se muestran en el mapa nº7.3 del anexo cartográfico.

Con ello, el área posee un riesgo importante de sufrir incendios forestales. Guadassuar, según el Plan Especial frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Generalitat Valenciana, está obligado a contar con Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Incendios Forestales.

El término municipal de Guadassuar cuenta, al oeste, con una Zona Especial de Protección para las Aves (ZEPA), la Sierra de Martés - Muela de Cortes, la cual se extiende a lo largo de los términos municipales de Alzira, Bicorp, Cortes de Pallás, Dos aguas, Millares, Navarrés, Quesa y Tous, entre otros.

2.3.3. Hidrología

El principal cauce de agua superficial en Guadassuar es el río Magro o río Seco, que atraviesa la parte oriental del término en dirección W-E, a poco más de 1,4 km al norte del núcleo urbano principal. Es un curso permanente con un caudal medio de 0.96 m³/s, aunque es sometido a variaciones estacionales (debido al régimen torrencial de la zona) y con disponibilidad de agua alta. No obstante, su acusado encajonamiento en los materiales del plan de inundación, con el lecho del río a unos 8 m por debajo del nivel de los terrenos adyacentes, y la retención de caudales en los embalses del tramo superior de la cuenca, limitan en gran medida el riesgo de desbordamiento a su paso por el término. Por el contrario, el nivel de las aguas en el interior del cajón puede variar rápidamente en épocas de lluvias intensas, ocupando con facilidad toda la superficie del lecho.

Otro cauce importante cercano al término pero que no discurre por el mismo es el del río Xúquer, pasando a unos km al sur del límite del término por los municipios de Alberic, Benimuslem y Alzira.

Además de los dos cauces naturales principales, por el término discurren otras importantes canalizaciones artificiales de agua que deben destacarse por presentar un flujo de agua permanente, estas son la Acequia Real del Xúquer y el Canal Xúquer-Túria.

El Canal atraviesa el término de norte a sur por el sector occidental. La Acequia Real riega una superficie total de alrededor 1.291 ha y discurre en dirección N-S por la zona nororiental del término (en su paso por la zona norte pasa por debajo del río Magro) y por la zona suroriental. Por el norte proviene del término municipal de Algemesí, discurre posteriormente por Guadassuar hasta adentrarse en l'Alcúdia, de donde sale de nuevo hacia Guadassuar y de éste al término de Alzira. En el tramo norte la Acequia se bifurca a la altura del Cano (Caseta del Cano) en dos ramales, regulados por cuatro compuertas. En total riega una superficie de 1.291 Ha.

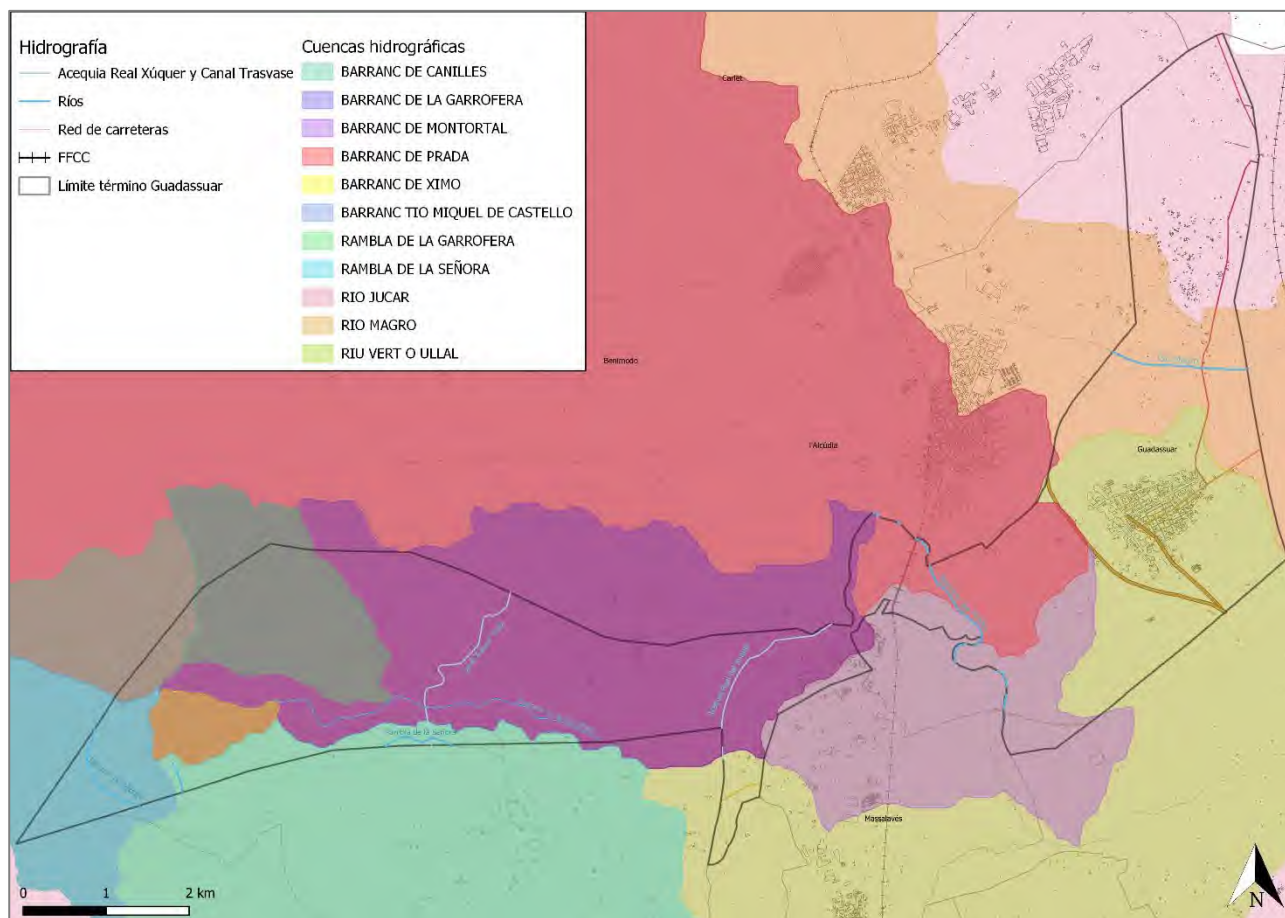
Por lo que respecta a otros barrancos y ramblas, se encuentran tres principales además del río Magro en el término, que son: el barranco de Prada o Montortal (que circula de N-S por el centro del término), el barranco de la Garrofera (discurre de NW-SE por el sector occidental) y la rambla de la Señora (parte occidental). Estos cauces se caracterizan por ser de régimen intermitente y por ser causantes de inundaciones en los espacios colindantes por desbordamientos ligados a lluvias torrenciales.

Junto con ellos, otros barrancos existentes en el término son: barranco del Tío Miquel, barranco d'Antella, barranco de Ximo, barranco Fondo y barranco de Cotelles.

A continuación se enumeran los principales cursos de agua que discurren por el término:

Nombre del curso de agua	Cuenca hidrográfica	Municipio aguas arriba	Municipio aguas arriba
Río Magro	Río Magro	L'Alcúdia	Algemesí
Acequia Real del Xúquer	Xúquer, Magro, Prada, Montortal, Garrofera, Vert	Algemesí	L'Alcúdia
		L'Alcúdia	Alzira-Benimodo-Alberic
Barranc de Prada	Barranc de Prada y Montortal	L'Alcúdia	Massalavés - Alzira
Barranco de la Garrofera	Barranc de la Garrofera	-	-
Rambla de la Señora	Rambla de la Señora, Rambla de la Garrofera, Riu Vert o Ullal	Alzira	Alzira
Barranc Tío Miquel de Castelló	Barranc Tío Miquel, Rambla de la Señora, Rambla de la Garrofera, Riu Vert o Ullal	Tous	Alzira
Canal Xúquer-Turia	Xúquer, Prada, Montortal, Garrofera, Señora, Vert	L'Alcúdia	Alzira

A continuación se muestra un mapa con las distintas cuencas hidrográficas que se encuentran en término municipal de Guadassuar:



Por último, el gran número de acequias y canales menores que discurren por el término asociadas al cultivo deben tenerse en cuenta, y destacan, por sus dimensiones, el Canal de la Reva (zona occidental del término hasta Alzira), la acequia de Carlet (área central), la acequia de la Perera y la Acequia del Conde (sector septentrional).

Por el núcleo urbano discurre la Acequia de la Alfarella (Acequia Madre) en dirección sureste, con sus dos ramales por la Calle Colón por una parte, y por la Calle Pares Caputxins-Calle Banda Unió Musical Santa Cecília, por otra parte.

Según el Plan Especial frente al riesgo de inundaciones de la Comunitat Valenciana el riesgo de inundación del municipio es medio, por lo que Guadassuar tiene obligación de contar con Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones. Además, el municipio pertenece a la Zona de Alerta PE de Forata (ubicada al suroeste de Yátova, sobre el río Magro), por lo que se vería afectado por la presa en caso de accidente o rotura. Las afecciones serían generalizadas y más concretas en el núcleo urbano y el puente VV-1092.

La zona de mayor peligrosidad de inundación se asocia con el cauce del río Magro y con el Barranc de Prada, tanto según el SNCZI (Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables) como el PATRICOVA (Plan de Acción Territorial ante el Riesgo de Inundaciones de la Comunitat Valenciana).

Respecto a la peligrosidad por inundación fluvial según el PATRICOVA, en el término se encuentran los seis niveles distintos de peligrosidad además de la peligrosidad geomorfológica, asociada a vaguadas, abanicos y llanuras aluviales. El propio núcleo urbano principal posee peligrosidad geomorfológica, y se ve envuelto por áreas con peligrosidad de nivel 5 (frecuencia baja y calado alto) y 6 (frecuencia baja y calado bajo).

2.3.4. Geología

Las hojas del mapa geológico de España del IGN que corresponden con el término de Guadassuar son: 746 (28-29), 747 (29-29), 769 (28-30) y 770 (29-30).

Los materiales cuaternarios (arcillas, arenas y gravas) ocupan la mayor parte de la Hoja, presentándose en su conjunto como una llanura prelitoral de naturaleza arcillosa formada por los sedimentos aportados por las inundaciones de los ríos Júcar y Magro. De los tres tipos de depósitos claramente diferenciados en la hoja, Guadassuar se enmarca en una zona de depósitos continentales. Los materiales holocenos son limos pardos fluviales. Estos materiales aparecen bordeando los cauces más importantes, formando una banda que se extiende más o menos paralela a los limos de inundación.

La litología del término municipal destaca por una composición de materiales cuaternarios: limos y arenas marinas, gravas, cantos, limos y arcillas fluvio-coluviales, y materiales miocénicos (arcillas y limos). Se muestra a continuación la litología del término de Guadassuar, extraída de la cartografía de la antigua COPUT para una mayor especificación.

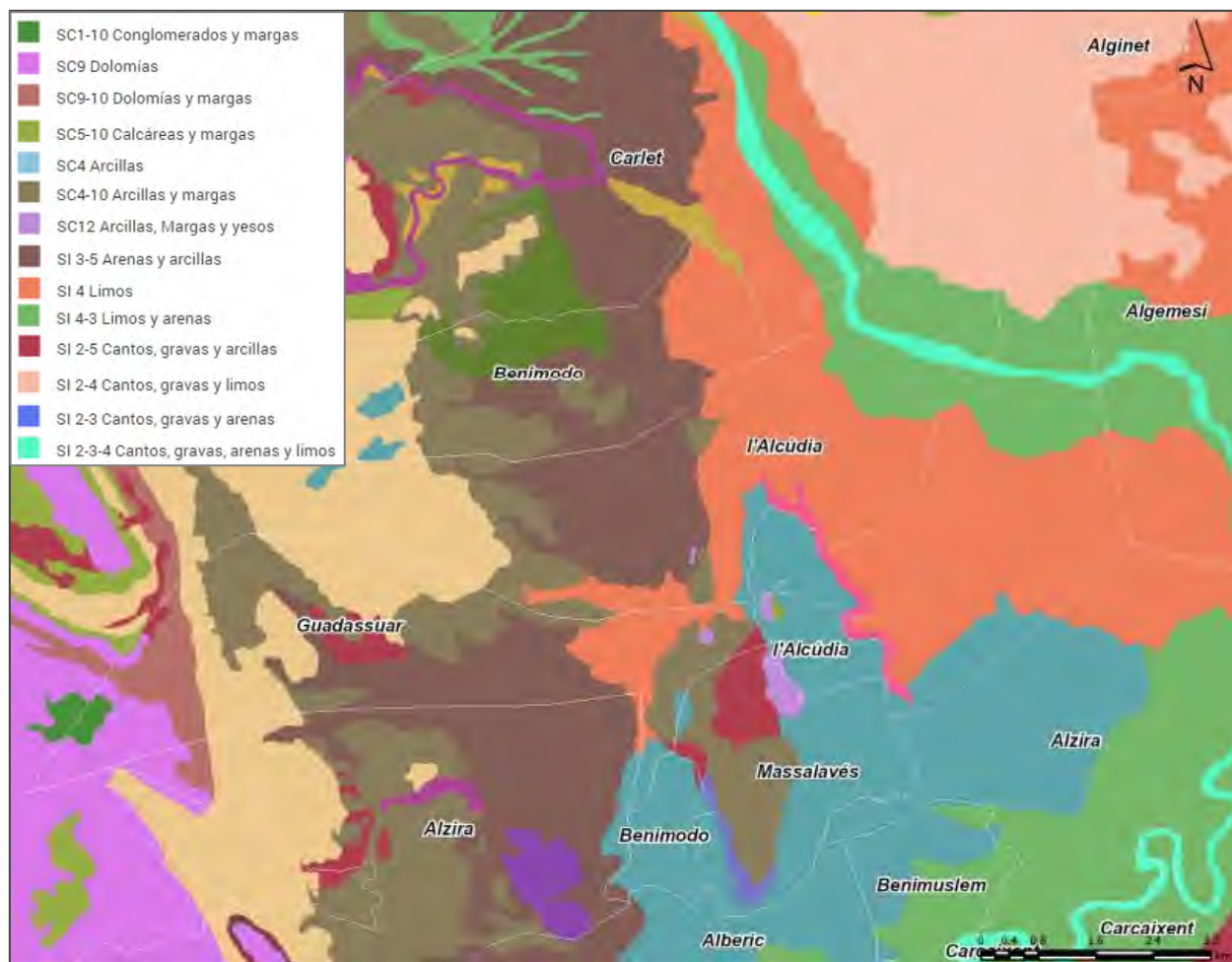


Figura 13. Litología del municipio de Guadassuar y alrededores (antigua COPUT). Fuente: ICV (2021).

Además, se pueden separar los ambientes geomorfológicos del término en dos:

- Aluvial: en este sistema se agrupan los diferentes niveles de terrazas cuaternarias y los sedimentos que rellenan el lecho actual (de inundación y estiaje) del curso fluvial del río Magro. Aparece en la parte nordeste del término municipal y se presenta como una plataforma escalonada, descendiendo en dirección al cauce con pendientes en general muy suaves. Está caracterizada por materiales detríticos muy variables, con predominio de las gravas, arenas y limos.

- Aluvial-Coluvial: se trata de depósitos caracterizados por la mezcla de materiales procedentes de acarreo fluvial y derrubios de ladera, como consecuencia de darse ambos procesos simultáneamente. Estos materiales abarcan la mayor parte de la superficie del término municipal y están asociados a barrancos y ramblas de escaso desarrollo transversal.

Según el Plan Especial frente al Riesgo Sísmico de la Generalitat Valenciana, Guadassuar posee una Intensidad Esperada (para el período de retorno de 500 años) de 8.0, lo que se traduce en un alto riesgo sísmico. Con ello, el municipio está obligado a contar con un Plan de Actuación Municipal ante el riesgo sísmico.

Por último, debe destacarse la vulnerabilidad del suelo del término de sufrir contaminación, ya que Guadassuar queda emplazado en una zona vulnerable por porosidad: en éste el agua circula entre los poros de rocas detríticas. El terreno es muy permeable, aunque el filtrado de las aguas permite una cierta capacidad de auto depuración en función de la granulometría y de la distancia recorrida.

En la mayoría de terreno la profundidad de la zona saturada suele ser inferior a 20 metros, por lo que el riesgo de contaminación es muy elevado. La vulnerabilidad de los acuíferos del municipio varía según la zona en la que nos encontremos, ya que depende de la permeabilidad del sustrato, calidad de las aguas y del espesor de la zona no saturada.

Por el riesgo de contaminación de las aguas subterráneas que comportan estas zonas son desaconsejables los usos urbanísticos industriales y residenciales intensivos, así como la protección por interés agrícola intensivo, que facilita las labores de transformación agrícola, generadoras de contaminación extensiva por nitratos lixiviados de los procesos de abonado. Los usos residenciales extensivos pueden ser tolerados siempre que el saneamiento y la depuración efectiva de las aguas queden garantizados.

2.4. Infraestructuras y vías de comunicación

Carreteras

A continuación se enumeran las carreteras que comunican el término de Guadassuar con otros. Su visualización se encuentra en el Anexo IV (Cartografía).

Carretera	Km entrada al T.M.	Km salida del T.M.	Comunica con	Titularidad	Referencia en Plano
A-7	375	376	Alzira Algemesí L'Alcúdia Carlet	Estado	Mapa 3
CV-50	26	29	Alzira Llíria Tavernes de la Valldigna	Generalitat	
CV-522	4	4	CV-525	Diputació	
CV-523	1	1	CV-42, Algemesí	Diputació	
CV-5230	-	-	Guadassuar	Municipal	

Rodeando al municipio de Guadassuar se encuentran numerosos caminos rurales que comunican el municipio con la huerta. Sus nombres son los siguientes:

Caminos	Referencia en Plano
Camino de Xàtiva	Mapa 3 y 4
Camino de la Terra Blanca	

Camino de la Serratella
Camino de la Quitorra
Camino del Pollet
Camino de la Perola
Camino dels Olivarons
Camino del Motor
Camino de la Font Roja
Camino de la Doctora
Camino de la Casa de Requena
Camino de Carlet a Tous y a la Garrofera
Camino de Antella
Camino de Tous y de la Mina
Camino de Alberic
Camino Nou de la Foia
Camino de Montortal
Camino del Cementerio
Camino de Carlet
Camino del Cano
Camino Viejo de Alzira
Camino de Algemesí

La línea de ferrocarril que atraviesa el término es la línea 1 de Metrovalencia, en su zona central (alrededor de la pedanía de Montortal) junto a la A-7. La parada consiste en un andén y una marquesina metálica, y se encuentra fuera del término de Guadassuar. El acceso por carretera se realiza a través de la A-7, por la salida 376, o por el Camino Viejo de Alzira.



El resto de infraestructuras relevantes del término municipal son:

Infraestructura	Referencia en Plano
Cañada Real de Castilla	

Veredas	
Vía Pecuaria	

2.5. Actividades económicas y sociolaborales

La siguiente tabla muestra, para el año 2021, el número de empresas inscritas en la Seguridad Social según el sector de actividad económica en el municipio de Guadassuar.

SECTOR	Nº EMPRESAS
Agricultura	24
Industria	38
Construcción	26
Servicios	103
TOTAL	191

Figura 14. Número de empresas inscritas en la Seguridad Social (2021). Fuente: Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana (2022).

A. Agricultura

La base agrícola de Guadassuar está constituida principalmente por cítricos (naranjas y mandarinas, etc.), frutales no cítricos (albercoques, melocotones, granadas, ciruelas, melones, caquis, etc.), hortalizas (lechuga, pepinos, pimientos, alcachofa, coliflor, etc.) y olivar.

CULTIVO	TOTAL (ha)
Cítricos	1.067
Fruteros no cítricos	988
Hortalizas	80
Olivar	55
Otros cultivos leñosos	55
Tubérculos de consumo humano	7
Flores y plantas ornamentales	5
Cereales para grano	1

Figura 15. Superficies de cultivo en Guadassuar según el grupo de cultivo (2020). Fuente: Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana - PEGV (2022).

B. Industria

En el término de Guadassuar se encuentran dos Polígonos Industriales consolidados cerca del núcleo urbano principal.

El primero de ellos es el Polígono Industrial Oeste, con una superficie total de 409 m² de terreno. Se ubica junto al núcleo urbano, al suroeste del mismo.

El segundo P.I. es el de La Garrofera (también llamado Montortal), y su superficie es algo menor que la del otro polígono, con alrededor de 383 m² de terreno industrial ocupado. Su localización se encuentra junto a la A-7 (a su oeste), cerca de la parada de metro “Montortal” y de la pedanía del municipio de L’Alcúdia con el mismo nombre.

En ninguno de los dos polígonos se encuentran industrias susceptibles de riesgo químico o que transporten mercancías peligrosas.

C. Servicios

Las empresas de servicios se pueden desglosar en función de la actividad principal que desarrollen, con los datos que se muestran en la siguiente tabla:

TIPO EMPRESAS	Nº
Comercio, transporte y hostelería	155
Otros servicios personales	59
Actividades profesionales y técnicas	48
Educación, sanidad y servicios sociales	31
Actividades inmobiliarias	10
Actividades financieras y de seguros	8
Información y comunicaciones	6
TOTAL	317

2.6. Servicios Municipales

En cuanto a los servicios con los que cuenta el municipio, se encuentran los recogidos en la siguiente tabla. La información sobre algunos de estos centros se encuentra en el Anexo II Catálogo de medios y recursos. Además, en el Anexo de Cartografía se localizan algunos de los servicios nombrados.

SERVICIO	UBICACIÓN
Policía Local	Calle Salvador Mahiques, 1
Centro de Salud	Carrer Gran Via, 81
Residencia de mayores SOLIMAR	Carrer Benimuslem, 11
CEIP Balmes	Av. de la Diputació, 63
Colegio Sant Francesc (Privado-Concertado)	Carrer Riu Magre, 2
Escuela Infantil de Primer Ciclo Prada	Carrer Pare Estanislao, 23

Centro FPA (Formación para Adultos)	Calle Gran Vía, 79
IES Didín Puig	Calle Carlet, s/n
Escuela Privada De Música Sociedad Unión Musical Santa Cecilia	Carrer Pare Vicent Bisbe Capu, 10
Biblioteca	C. Ortells, 5
Centre Cultural	Placeta de les Monges, 2
Gasolinera SERVICOOOP	Carr. Tabernes Chiva, 15
Estación de servicio Cepsa	Av. de la Diputació, 117
COOPELEC (Cooperativa Eléctrica de Guadassuar)	Carrer Gran Via, 88
Farmacia Sais	Carrer Gran Vía, 87
Farmacia Arturo Cortés Talens	Carrer Major, 30
Horno San Roque	Carrer Sant Roc, 6
Can Rous	Plaça Reginaldo Barbera Jorn, 4
Capitán Market	Carrer de l'Ermita, 48
Supermercado Masymas	Carrer Colom, 109
Supermercado	
Correos	Av. de la Diputació, 65
Polideportivo	Carrer Tarragona, 30
Gimnàs Evolució	Carrer Joan XXIII, 3
Nou Trinquet de Guadassuar	Carrer de l'Alcúdia, 9
Tanatori	Carrer de l'Alcúdia, 14
Cementerio	Plaça Poligono 31
EDAR Guadassuar	Arrabal PPI-11 el Pla, 413E

Red de abastecimiento de agua:

La red de abastecimiento es administrada por la empresa HIDRAQUA. El suministro de agua potable viene dado por un pozo de carácter municipal y la empresa suministradora EGEVASA, estando garantizado dicho abastecimiento.

En la zona de casco urbano se encuentran las llaves de agua potable y bocas de riego. Las bocas de extinción de incendios se sitúan en la zona de ampliación de casco. En la zona de industrias se abastecen por pozos generales por medio de redes de distribución a cada industria en particular. Constan con bocas de extinción de incendios.

La depuradora del municipio está ubicada a 200 m al sureste del núcleo urbano de Guadassuar (Coordenadas ETRS89: 718881, 4339595). La empresa explotadora de la EDAR es EGEVADA, con asistencia técnica prestada por PROINTEC, S.A.

El caudal es de 1.424 m³/día y abastece a una población total de 4.272 personas.

Relación de pozos y depósitos:

Se ofrece un listado con la ubicación y características de los pozos y depósitos a ser utilizados en caso de necesidad.

Nombre	Caudal/capacidad	Referencia en Plano
Pou de la Plaça Reginaldo (GUADASSUAR)	-	
Pou de Montecristo I* (L'ALCÚDIA)	Volumen máx. anual: 999 m ³ /año Caudal máx. instantáneo: 1 l/s	
Pou de Montecristo II* (L'ALCÚDIA)	949.001 m ³ /año 34 l/s	
Pou de Berola* (L'ALCÚDIA)	861.941 m ³ /año 50 l/s	

*Depósito de agua potable compartido

El agua del pozo de la Plaça Reginaldo tiene problemas de nitratos, por lo que una parte de esta agua es mezclada con la de los pozos de L'Alcúdia para convertirla en potable, aportando el pozo municipal un 10% y el resto un 90%, aunque la mayoría de agua del pozo se utiliza para la agricultura.

Relación de hidrantes:

Ubicación (municipio y coordenadas ETRS89)		Características	Referencia en Plano
TOUS	702439, 4336482	Embalse. Carga: Autobomba, helicóptero, hidroavión. Capacidad >500 m ³	
	706805, 4340444	Balsa agrícola. Carga: Autobomba, helicóptero. Capacidad <200 m ³	
GUADASSUAR	708820, 433936	Hidrante. Carga: Autobomba	
	709286, 4339331	Hidrante. Carga: Autobomba	
	710030, 4338887	Hidrante. Carga: Autobomba	
	710637, 4338911	Hidrante. Carga: Autobomba	
	707081, 4337552	Balsa agrícola. Carga: Autobomba, helicóptero. Capacidad <200 m ³	
	711124, 4338413	Balsa agrícola. Carga: Helicóptero. Capacidad >500 m ³	

	708545, 4339306	Balsa agrícola. Carga: Autobomba, helicóptero. Capacidad >500 m ³	
	709584, 4338185	Balsa agrícola. Carga: Autobomba, helicóptero. Capacidad >500 m ³	
	709059, 4337860	Balsa agrícola. Carga: Autobomba, helicóptero. Capacidad >500 m ³	
	708540, 4337954	Balsa agrícola. Carga: Helicóptero. Capacidad >500 m ³	
L'ALCÚDIA	709792, 4340721	Balsa agrícola. Carga: Autobomba, helicóptero. Capacidad >500 m ³	
	710680, 4339867	Balsa agrícola. Carga: Helicóptero. Capacidad >500 m ³	
ALZIRA	707876, 4337460	Balsa agrícola. Carga: Helicóptero. Capacidad <200 m ³	
	707682, 4337569	Balsa agrícola. Carga: Helicóptero. Capacidad <200 m ³	
	708734, 4337245	Balsa agrícola. Carga: Helicóptero. Capacidad <200 m ³	
	708433, 4337341	Balsa agrícola. Carga: Autobomba, helicóptero. Capacidad 200-500 m ³	
	708626, 4336433	Balsa agrícola. Carga: Autobomba, helicóptero. Capacidad >500 m ³	
	710827, 4334823	Balsa agrícola. Carga: Autobomba, helicóptero. Capacidad >500 m ³	

Recogida de Residuos:

La recogida de residuos se gestiona a través de la empresa GIRSA, y se cuenta con una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

La recogida de residuos urbanos se realiza mediante contenedores de todo-uno y áreas de aportación en las cuales se recogen mediante contenedores separados el papel cartón, envases ligeros y el vidrio. Los residuos urbanos son trasladados a la planta de compostaje situada en el mismo término municipal y los residuos y envases ligeros recogidos en las áreas de aportación son trasladados a la planta de Alzira para su tratamiento.

La Planta de Compostaje de Guadassuar, propiedad de la Diputación de Valencia, se encuentra ubicada en el sureste del término municipal, admitiendo mezclas de residuos municipales (059/V/RNP/CV). Esta planta lleva en funcionamiento desde el año 1989.

En Guadassuar se puede encontrar un ecoparque móvil todos los jueves de 8:00 a 11:00h. Los ecoparques fijos más cercanos al municipio se encuentran en L'Alcúdia y en Algemesí.

Vertedero / Ecoparque	Localización	Referencia en Plano
Planta de Compostaje	Camí de l'Assegador (Guadassuar)	
Ecoparque móvil	Plaça Reginaldo (Guadassuar)	
Ecoparque fijo	- Miquel Borrás, Carrer Josep Lluís Bauset (L'Alcúdia) - Partida Xexana, Polígono 14 Parcela 457 (Algemesí)	

A continuación, se muestra la localización de los contenedores de residuos en Guadassuar.

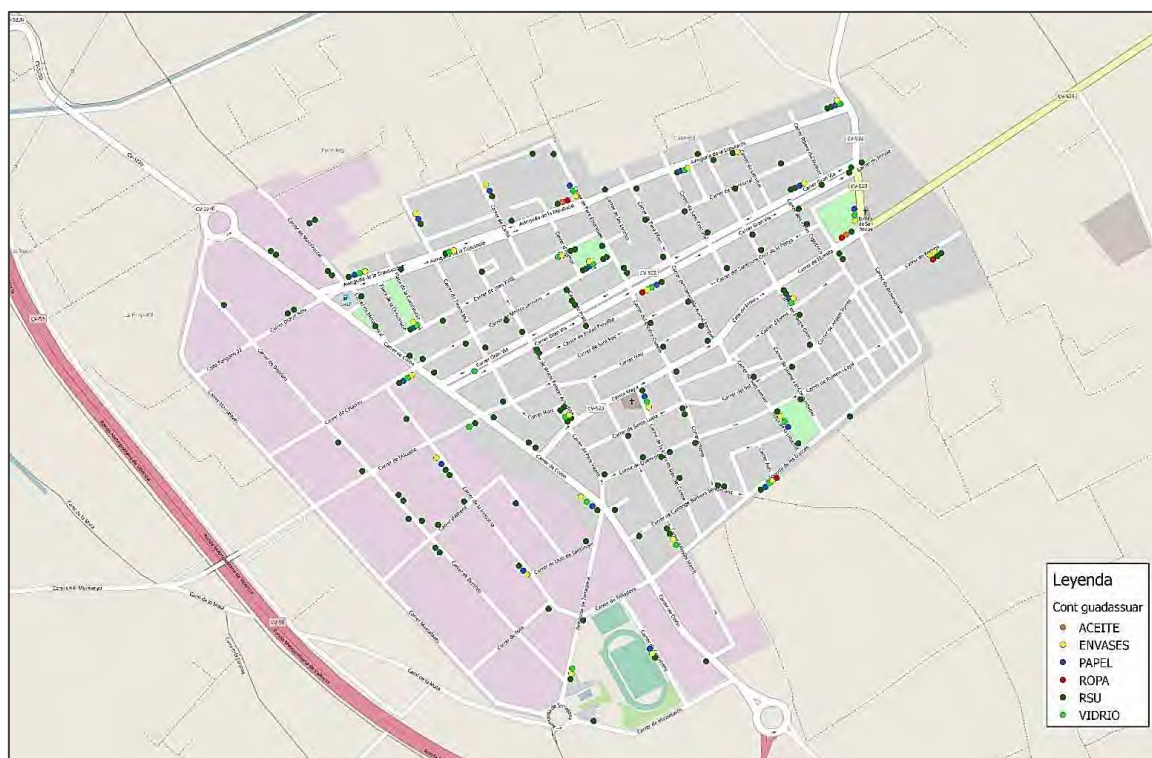


Figura 16. Ubicación de los contenedores de residuos urbanos en el núcleo urbano de Guadassuar.

Red Eléctrica:

La compañía suministradora de electricidad en el término es COOPELEC (Cooperativa Eléctrica de Guadassuar). Coopec cuenta con 21 centros de transformación propios y un centro de reparto que cubre la demanda con 20280 kVA de potencia instalada. La energía procede de productores 100% renovable, limpia y certificada.

El término municipal es atravesado por las siguientes líneas de media y baja tensión:

Nombre	Referencia en Plano
Red de Media tensión	Mapa 5.1
Red de distribución en Baja tensión	

La red de Media tensión de la cooperativa es completamente subterránea, siendo su longitud de 12,131 km. La red de distribución en Baja Tensión, a la tensión normalizada de 230/400 Voltios, por su parte, asciende a 79,162 km. siendo la tercera parte de ellos subterránea y el resto aérea.

En el término municipal existen los siguientes transformadores:

Nombre	Referencia en Plano
CT 1 ISABEL PENALVA	Mapa 5.1 y 6.1
CT 2 ALCÚDIA 2	
CT 3 ALCÚDIA 3	
CT 5 ALBERIC	
CT 6 INDUSTRIA	
CT 7 CARCAIXENT	
CTA 8 GUADAFRET	
CT 10 CARLET	
CT 11 ALGEMESÍ	
CT 12 RIU XÚQUER	
CT 13 ERMITA	
CTA 14 RESIDÈNCIA	
CT 15 SANT FRANCESC	
CT 16 ALZIRA	
CT 17 DANSES	
CTA 18 TCI	
CTA 19 VIDAL	
CT 19 SAN CRISTOBAL	
CT 20 BENIFAIÓ	
CT 21 BRAÇAL NOU	
CT 22 MASSALAVÉS	
CT 23 GARROFERA	
CT 24 TOUS	
CT 25 SANT VICENT	
CT 26 FIRA	

El trazado de las líneas eléctricas que pasan por el término, al igual que la localización de los transformadores, se puede encontrar en el Anexo IV (Cartografía).

Red de Gas:

El término municipal dispone de una red de gas natural. Para el casco urbano de Guadassuar la compañía encargada del suministro es *Nedgia*, mientras que para el núcleo diseminado de la Garrofera la empresa suministradora es *Enagas*.

La red de conducciones de combustible que pasa por el término de Guadassuar se puede consultar en el Anexo cartográfico IV.

Telefonía y Correos:

Todo el término municipal de Guadassuar está provisto de una red de comunicaciones que permite un perfecto funcionamiento de la telefonía, tanto fija como móvil o celular, mediante la combinación de una red de estaciones transmisoras-receptoras. Las compañías que suministran ese servicio son Orange y Vodafone.

En cuanto a Correos, su oficina se encuentra ubicada en Av. Diputació, nº 65.

3.

Análisis de los riesgos

3.1. Riesgos en el término municipal.

3.1.1. Riesgo de Incendio Forestal

Según el Plan Especial frente al riesgo de Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana, la superficie forestal del Guadassuar es de 862,52 ha y se encuentra principalmente en el extremo oeste del término (lóbulo occidental). El municipio tiene obligación de elaborar un Plan de Actuación Municipal frente a este riesgo.

La Font de la Garrofera cuenta con una extensa pineda, se encuentra al oeste del término municipal y puede considerarse como la única zona ligeramente montañosa del término. Esta zona ha sufrido en el pasado incendios forestales puntuales y en la actualidad se encuentra ocupada por viviendas dispersas a distancias menores de 500 m de terreno forestal

Guadassuar pertenece a la zona 3 de preemergencia de incendios forestales.

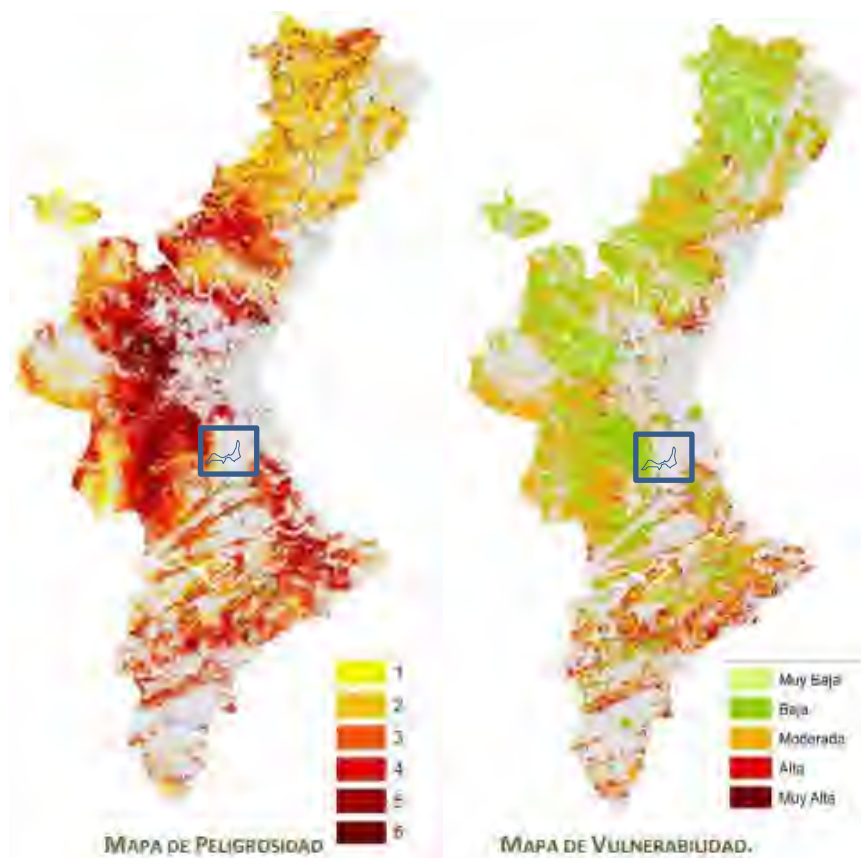


Figura 17. Mapa de Peligrosidad y de Vulnerabilidad frente a Incendios Forestales. Fuente: Plan Especial frente al riesgo de Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana (2021).

El municipio de Guadassuar cuenta con Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF), en el cual se puede consultar información más extensa y específica respecto al riesgo de incendios en el término.

Guadassuar presenta un total de suelo forestal de 30,5 % sobre el total y un porcentaje de suelo no forestal de 69,5%. Esto significa que 861,29 ha corresponden a superficie forestal. La vegetación catalogada como forestal se encuentra repartida entre los márgenes del río Magro y el lóbulo occidental del término (zonas de la Mallada de les Cabres, la Garrofera, Cotelles y la Costera de la Dona).

Las principales masas forestales con componente arbóreo corresponden al entorno del cauce del río Magro, a la Mallada de les Cabres y a la Garrofera, con predominio de vegetación de ribera y otras formaciones arbóreas en el primer caso y de *Pinus halepensis* y coscoja en las dos últimas zonas. En el caso de la Mallada de les Cabres también hay presencia importante de vegetación de romerar o tomillo. También pueden encontrarse áreas de pequeña superficie en el extremo occidental con vegetación de matorral y vegetación de ribera.

El relieve más rugoso de Guadassuar coincide con el terreno forestal al oeste del mismo. Este aspecto puede hacer aumentar la peligrosidad de los posibles incendios que se puedan producir,

dado que las pendientes superiores al 35% aumentan la velocidad de propagación y elevan la altura de las llamas, ocasionando incendios de carácter más peligroso. Concretamente, en Guadassuar, la media de las pendientes no supera el 15% de inclinación. La mayoría de las pendientes se localizan por debajo del 3% de inclinación, pero se pueden encontrar pendientes superiores al 35% en el entorno de Cotelles.

Sin embargo, las zonas forestales del término no se encuentran cerca de ningún núcleo poblacional, lo que reduce el riesgo hacia las personas.

La siguiente figura muestra el terreno forestal (en verde) y el no forestal (en gris) del término de Guadassuar.

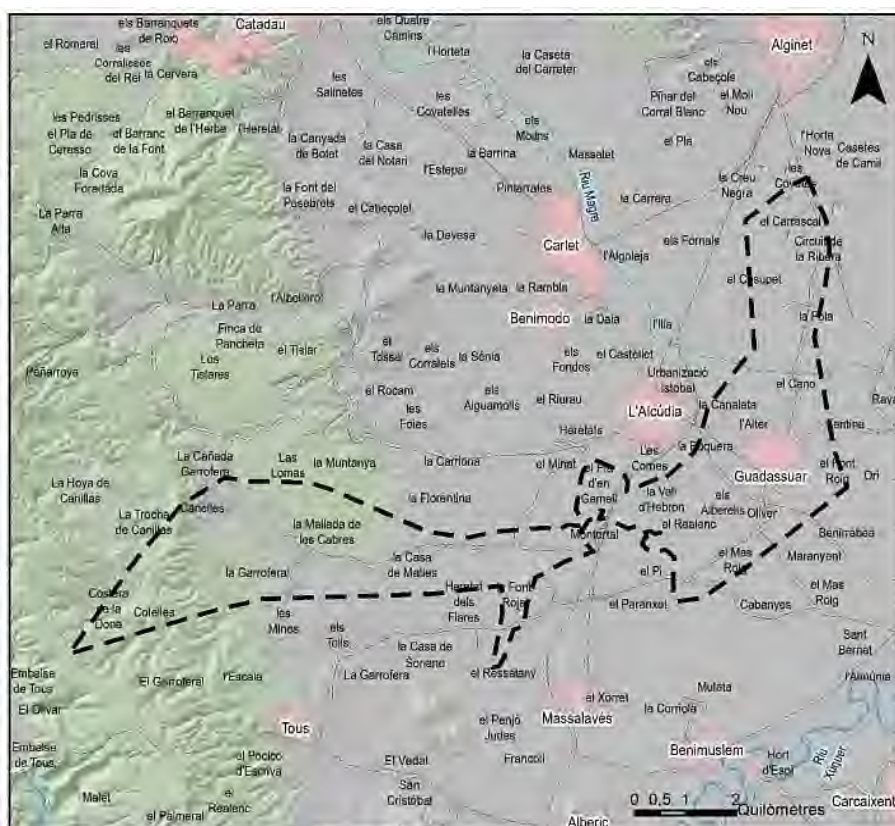


Figura 18. Terreno forestal y no forestal del término municipal de Guadassuar. Fuente: PLPIF y PATFOR.

A continuación se muestran los incendios iniciados en el término municipal y la superficie afectada durante los últimos años, destacándose el bajo número de éstos.

	Nº total de incendios	Nº de incendios <1 ha	Superficie total afectada (ha)	Superficie afectada arbolada (ha)	Superficie afectada rasa
1998	1	1	0,30	0	0,30
2000	3	3	0,71	0	0,71

Estos incendios se han concentrado en el extremo oeste, correspondiente con la zona forestal del término. Esta área es la de mayor riesgo del término, ya que en ella se localizan viviendas dispersas a menos de 500 m de terreno forestal, lo que las convierte en susceptibles en caso de incendio.

3.1.2. Riesgo de Inundaciones

El término municipal de Guadassuar se encuentra enclavado en las cuencas geográficas principales del río Magro, el río Vert o Ullal y el barranc de Prada o Montortal, y en las cuencas secundarias, por su menor tamaño, del Barranc de la Garrofera, Rambla de la Señora, Barranc de Canilles, Barranc de Ximo y Barranc del Tío Miquel de Castelló. Por otra parte, la cuenca administrativa a la que pertenece Guadassuar es la del Xúquer.

Los principales cursos fluviales que afectan a Guadassuar son los del río Magro y el Barranc de Prada. Estos circulan por el norte del núcleo de población principal (a 1 km de distancia) y por el centro del término, respectivamente. El río Magro puede generar daños por inundación en todo su entorno, incluyendo el núcleo urbano, mientras que el Barranc de Prada tendría mayores efectos sobre el Polígono Industrial de la Garrofera y en los entornos del centro del término.

Según el Plan Especial frente al riesgo de inundaciones de la Comunitat Valenciana el riesgo de inundación del municipio es medio, lo que le confiere la obligatoriedad de contar con un Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Inundaciones.

Además, Guadassuar, como se ha mencionado con anterioridad, se encuentra dentro de la Zona de Alerta del Plan de Presa de Forata (río Magro), lo que significa que el municipio se vería afectado en caso de accidente o rotura de la presa.

El riesgo de inundaciones tiene especial relevancia en el municipio de Guadassuar, ya que el sector en el que se encuentra el municipio es considerado como la zona con mayor complejidad hidráulica de la Plana y en la que el problema de las inundaciones es más importante.

Esto se debe a que la llanura de inundación se estrecha en el tramo comprendido entre Alzira y la autopista A-7, fundamentalmente debido al abanico aluvial del río Magro, no existiendo en esta zona cuencas de inundación laterales que ayuden al Júcar a drenar los caudales de avenida. Este estrechamiento controla en gran parte el drenaje de los terrenos situados aguas arriba y resulta un elemento clave en los niveles de inundación en la Ribera Alta.

El mencionado estrechamiento junto con la presencia de numerosa infraestructura viaria que cruza la Plana de norte a sur, la confluencia de varios ríos y barrancos que aumentan los caudales en el Júcar (ríos Verde y Magro y Bcos. de Barxeta, Casella y Murta) y la presencia de dos de las poblaciones más importantes de la ribera, Alzira y Carcaixent, hacen que el área tenga importancia en cuanto al riesgo de inundación. Aguas arriba las aguas se ven niveladas por los embalses de Tous y de Escalona.

A continuación se ofrece una visualización de los cauces naturales, artificiales y las acequias del término municipal de Guadassuar.

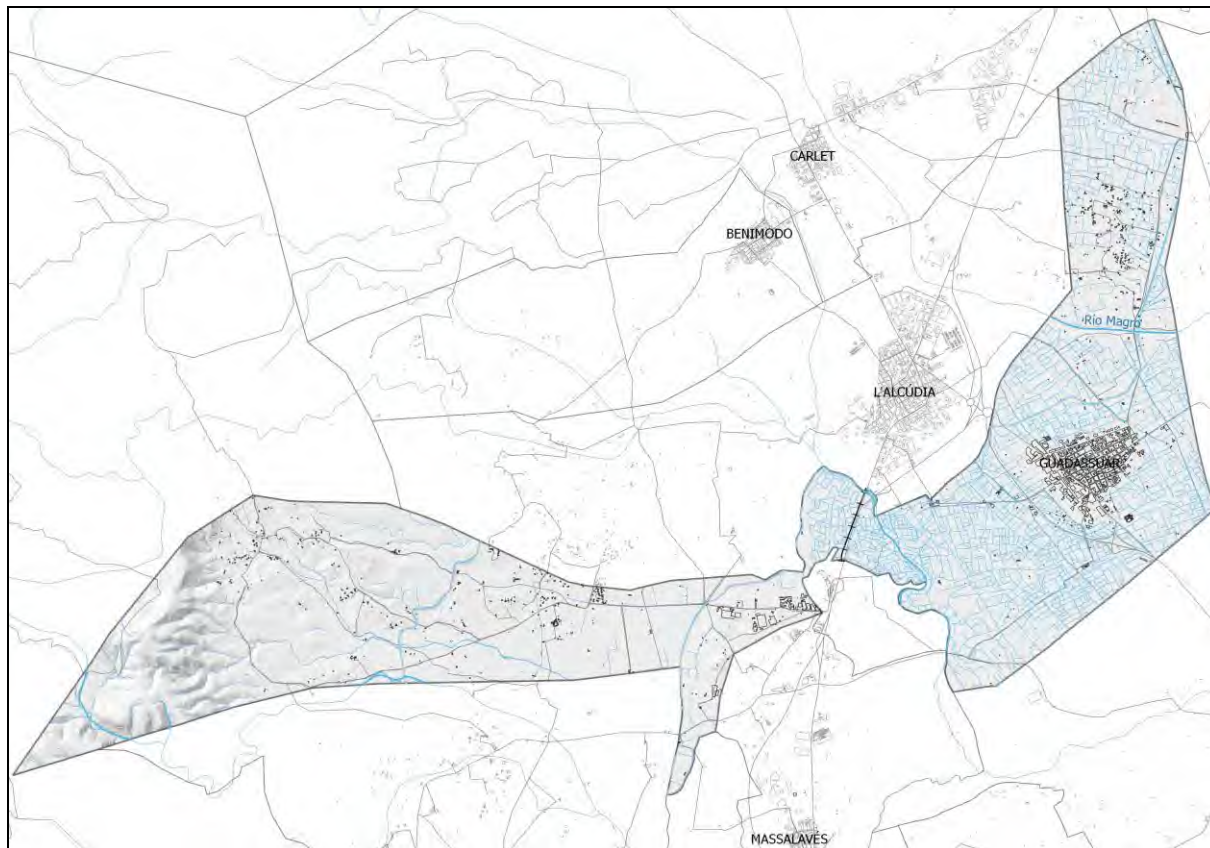


Figura 19. Hidrología del término de Guadassuar.



Figura 20. Mapa en detalle de la hidrología del lóbulo occidental de Guadassuar.

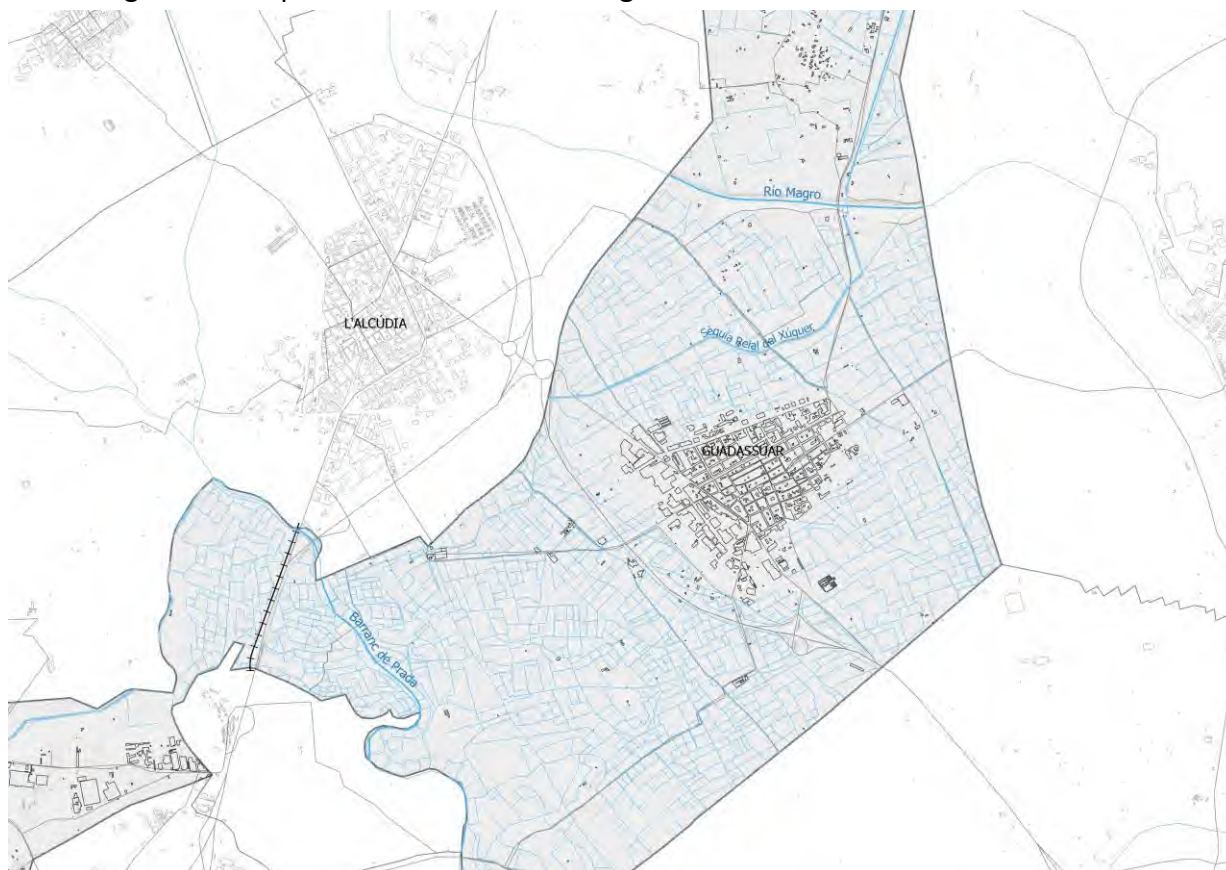


Figura 21. Mapa en detalle de la hidrología del lóbulo oriental de Guadassuar.

Las inundaciones pueden producirse por un fenómeno de avenida del río Júcar, río Magro u otros barrancos, o por eventos de lluvia *in situ* de elevada intensidad. Así, los episodios de inundaciones están estrechamente vinculados al régimen pluviométrico del E-SE peninsular, ya que cuando se producen los fenómenos meteorológicos de Gota Fría/DANA, o tormentas de alta intensidad horaria, no sólo crece el nivel del río Júcar y Magro, sino que se activan los barrancos y ramblas presentes en el término.

Las zonas inundables del término vienen definidas por los cauces del río Júcar y río Magro. En la cartografía de Zonas Inundables del ICV (2021), sin embargo, se observa solamente la zona inundable del río Júcar, como se muestra a continuación.

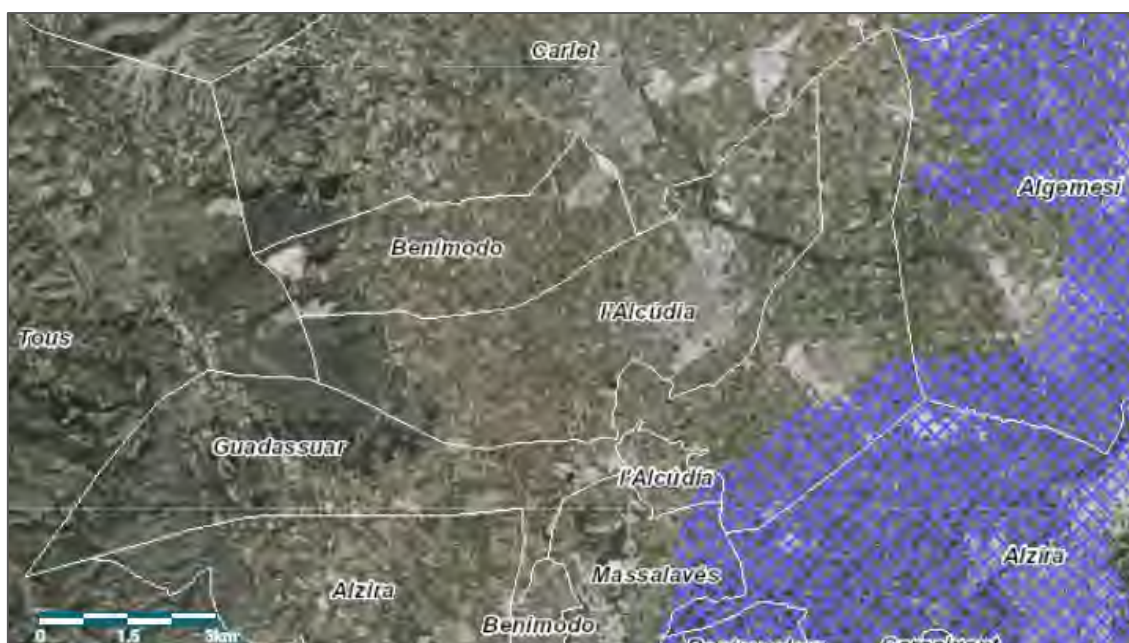


Figura 22. Zonas Inundables de Guadassuar y su entorno. Fuente: Visor del ICV (2021).

En relación con las zonas inundables se relacionan los siguientes cauces:

Río Júcar

Entre las confluencias del río Albaida y el Magro, la inundación por la margen derecha afecta a los términos de Castelló de la Ribera y Pobla Llarga, así como a las poblaciones de Carcaixent y Alzira, uniéndose a la inundación del barranco de Barxeta. Por la margen izquierda el flujo desbordado se concentra en el cauce del río Verde (paleocauce del Júcar), que recoge además las aguas del barranco de Benimodo; en esta margen la inundación afecta a las poblaciones de Alberic y Benimuslem, y a los términos de Massalavés, Guadassuar y Algemesí. Los dos desbordamientos tienden a volver al Júcar aguas arriba de la confluencia del Magro.

Río Magro

El cono aluvial del río Magro se origina por la pérdida de pendiente en su confluencia con el río Júcar. El desbordamiento se inicia en Carlet, afectando a esta población y a los términos L'Alcúdia, Guadassuar y Algemesí. El río Magro está regulado por el embalse de Forata, pero en caso de coincidencia con una crecida del Júcar, la situación se puede agravar en la parte inferior del cono, afectando al casco urbano de Algemesí.

El acusado encajonamiento en los materiales de la llanura de inundación del río, con el lecho del río a unos 8 m por debajo del nivel de los terrenos adyacentes, y la retención de caudales en los embalses del tramo superior de la cuenca, limitan en gran medida el riesgo de desbordamiento a su paso por el término. Por el contrario, el nivel de las aguas en el interior del cajón puede variar rápidamente en épocas de lluvias intensas, ocupando con facilidad toda la superficie del lecho.

Barranco de Benimodo o río Seco

Se produce la desaparición de cauce en su cono aluvial (forzado por el cono del río Magro), entre Benimodo, afectando al casco urbano, y Carlet. Aguas abajo reaparece el cauce, aunque el desbordamiento se extiende por los términos de L'Alcúdia y Massalavés hasta el río Verde. La inundación se conecta con la zona inundable del Júcar en el término de Guadassuar.

Algunos episodios recientes de inundación y de fuertes lluvias que han afectado a Guadassuar han sido los de junio de 2018 (142 mm en 24 horas), noviembre de 2018 (suspensión de clases por acumulaciones de 133 mm/24 horas) y noviembre de 2020 (acumulaciones de 167 mm/24h con la suspensión de clases, corte de la CV-522 y numerosas intervenciones de brigadistas).

PELIGROSIDAD POR INUNDACIÓN FLUVIAL

Según la cartografía oficial del SNCZI, los tres tipos de peligrosidad existentes en el término de Guadassuar (T=10, T=100 y T=500 años) se localizan principalmente en el propio cauce del río Magro y alrededor del mismo, además del Barranc de Prada o Montortal.

La peligrosidad de inundación para los tres períodos de retorno se encuentra únicamente, según el SNCZI, en el lóbulo oeste del término, donde se encuentra el núcleo urbano de Guadassuar.

A medida que el tiempo de retorno es mayor, aumenta el calado y las zonas con peligrosidad se extienden, como se puede ver a continuación en el núcleo de Guadassuar mediante el visor del SNCZI.

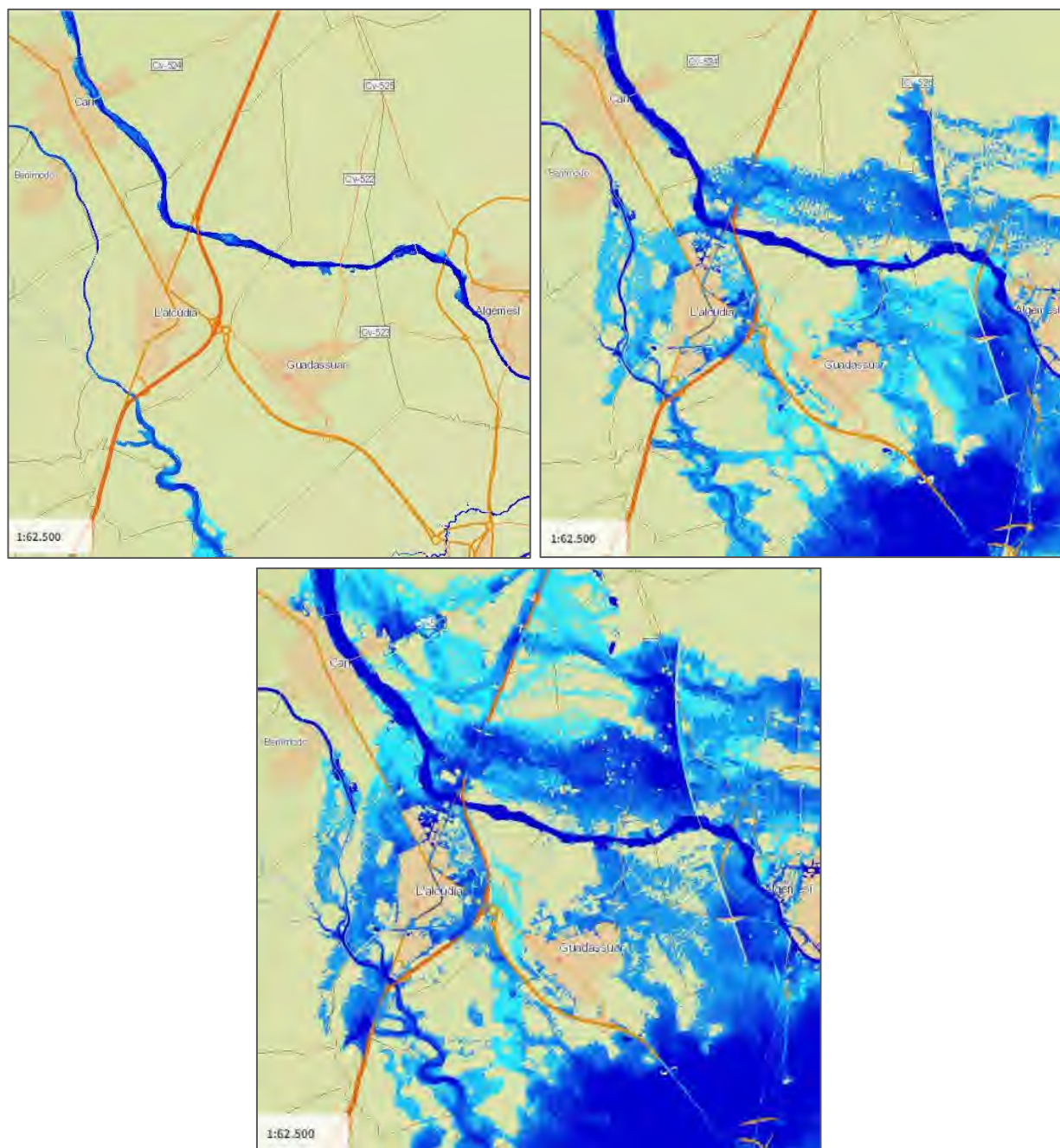


Figura 23. Peligrosidad por inundación fluvial según el SNCZI, para los períodos de retorno de 10 (arriba izquierda), 100 (arriba derecha) y 500 años (abajo). Fuente: Visor del SNCZI (2021).

En cuanto a la peligrosidad por inundación fluvial establecida por el PATRICOVA (2015), debe destacarse que los seis niveles de peligrosidad establecidos por el Plan se pueden encontrar en el término de Guadassuar. A continuación se realiza una descripción de cada tipo:

- **Peligrosidad 1** (color rosa oscuro) – Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación es superior a 0,04 (equivalente a un período de retorno inferior a 25 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua superior a ochenta centímetros (80 cm). Se localiza en el cono del río Magro (norte del núcleo) y en el Barranc de Prada (centro de término).

- **Peligrosidad 2** (rosa rojizo) – Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación se encuentra entre 0,04 y 0,01 (equivalente a un período de retorno entre 25 y 100 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua superior a ochenta centímetros (80 cm). Se localiza alrededor del cauce del Barranc de Prada y corresponde a la zona de inundación masiva del río Júcar.
- **Peligrosidad 3** (azul claro) – Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación es superior a 0,04 (equivalente a un período de retorno inferior a 25 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua inferior a ochenta centímetros (80 cm) y superior a quince centímetros (15 cm). Se localiza en el extremo norte del lóbulo oriental del término.
- **Peligrosidad 4** (verde) – Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación se encuentra entre 0,04 y 0,01 (equivalente a un período de retorno entre 25 y 100 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua inferior a ochenta centímetros (80 cm) y superior a quince centímetros (15 cm). Se localiza en el extremo suroriental del término y corresponde con la zona de inundación masiva del río Júcar.
- **Peligrosidad 5** (morado)– Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación se encuentra entre 0,01 y 0,002 (equivalente a un período de retorno entre 100 y 500 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua superior a ochenta centímetros (80 cm). Se sitúa alrededor del núcleo urbano y corresponde con la zona de inundación masiva del río Júcar.
- **Peligrosidad 6** (amarillo) – Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación se encuentra entre 0,01 y 0,002 (equivalente a un período de retorno entre 100 y 500 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua inferior a ochenta centímetros (80 cm) y superior a quince centímetros (15 cm). Se sitúa principalmente en el lóbulo occidental del término y en el sur del núcleo urbano y, corresponde, respectivamente, con el cono del río Magro y con la zona de inundación masiva del río Júcar.
- **Peligrosidad Geomorfológica** (naranja) – En este nivel de peligrosidad de inundación se han identificado diferentes procesos geomorfológicos que, por sus características, actúan como un indicador de la presencia de inundaciones históricas, no necesariamente catalogadas, debiéndose identificar la probabilidad de reactivación de los fenómenos geomorfológicos y, en su caso, los efectos susceptibles de generarse. Está asociada a procesos de inundación como cauces, llanuras, glaciares, abanicos aluviales, embalses, paleocauces, llanuras aluviales, vaguadas, barrancos de fondo plano, entre otros. La peligrosidad Geomorfológica, tal y como la propia descripción indica, se encuentra en numerosas áreas del término de Guadassuar, coincidentes con abanicos aluviales (centro-oeste del término, núcleo urbano, margen izquierdo del río

Magro), vaguadas y barrancos de fondo plano (cauces del oeste del término, margen izquierdo del río Magro, extremo noreste del término) y llanura aluvial (margen izquierdo del río Magro).



Figura 24. Peligrosidad por inundación fluvial según PATRICOVA (2015) en Guadassuar y alrededores. Fuente: Visor del ICV (2021).

Por lo que respecta a la cartografía de riesgo y peligrosidad del PATRICOVA, se puede consultar en el Anexo Cartográfico del presente Plan.

ZONA DE ALERTA DE PRESA DE FORATA:

Guadassuar se encuentra dentro de la Zona de Alerta del Plan de Emergencia de Presa de Forata, lo que significa que se vería afectado en caso de accidente o rotura en un tiempo superior a 2 horas desde el inicio del evento.

A continuación se muestran en forma de tabla las características de las afecciones que sufriría Guadassuar si se viese afectado por la avenida de la presa de Forata:

Nº punto afección	Descripción de la afección	Distancia presa (m)	Coordenadas (UTM)		Caudal máx. (m³/s)	Calado máx. (m)	Velocidad máx. (m/s)	Tiempo llegada onda	Calificación Directriz
			X	Y					
NU6	Núcleo urbano	59+700	717.977	4.340.700	10.498	1,00	3,8	2:08:00	Afección Grave
E11	Puente VV-1092	60+105	718.417	4.342.419	10.498	36,5 Desbordada	3,8	2:08:00	Afección Grave

En el Anexo V se muestra la cartografía y resto de información contenida en el Plan de Presa de Forata en relación con el término municipal de Guadassuar.

→ LAS INUNDACIONES EN UN CONTEXTO DE CAMBIO CLIMÁTICO

Como se ha mencionado anteriormente, las previsiones del CEDEX marcan una mayor concentración intraanual de los episodios de lluvia, con mayor probabilidad de que las precipitaciones se produzcan de forma torrencial con la ocurrencia de DANAs o eventos de Gota Fría.

Con ello, pueden producirse crecidas y desbordamientos del río Júcar y río Magro, junto con otras ramblas del término, que alcancen las zonas inundables y afecten a la población. Además, la precipitación *in situ* también puede generar problemas a nivel urbano (afectando a la circulación, superando la capacidad del sistema de alcantarillado, etc.).

3.1.3. Riesgo Sísmico

Guadassuar, según el Plan Especial frente al Riesgo Sísmico de la Generalitat Valenciana, posee una Intensidad Esperada (para el período de retorno de 500 años) de 8.0, lo cual resulta en la obligatoriedad del municipio de llevar a cabo un Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo Sísmico (PAM-SIS).

ROCA			ROCA + EFECTO LOCAL		
INTENSIDAD ESPERADA			INTENSIDAD ESPERADA		
100	500	1000	100	500	1000
6.0	7.5	8.0	6.0	8.0	8.5

Figura 25. Intensidades Sísmicas esperadas para Guadassuar, según los períodos de retorno para 100, 500 y 1000 años.

A continuación se muestra el mapa de Peligrosidad Sísmica de la Comunidad Valenciana, para los tres períodos de retorno y según la intensidad.

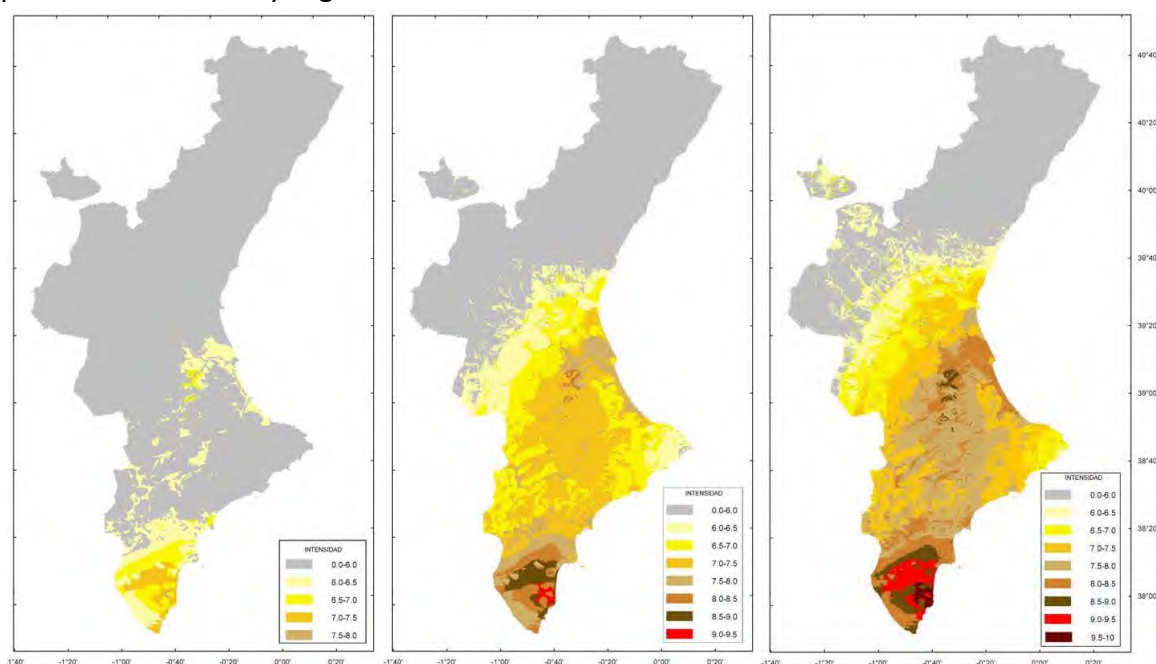


Figura 26. Mapa de Peligrosidad Sísmica con efecto de sitio en la Comunitat Valenciana según los períodos de retorno para 100 años (izquierda), 500 años (centro) y 1000 años (derecha). Fuente: Universidad de Alicante (2021).

Guadassuar pertenece al área sísmica zonificada como Agrupación a5 (Xàtiva-Gandia) por el Plan Especial frente al Riesgo Sísmico de la Generalitat Valenciana. En esta agrupación solo se tiene constancia de dos terremotos de la época instrumental que hayan superado la magnitud 4.0: en el SW Enguera de 1938 y Gabarda de 1955, ambos de carácter superficial.



Figura 27. Agrupación sísmica a5 Xàtiva-Gandia. Fuente: el Plan Especial frente al Riesgo Sísmico de la Generalitat Valenciana (2021).

A continuación se enumeran los movimientos sísmicos en el entorno de Guadassuar cuya intensidad registrada es igual o mayor de III.

FECHA	HORA	LATITUD	LONGITUD	PROF. (KM)	INTEN	MAG.	LOCALIZACIÓN
19/05/1872	17:15:00	39.2333	-0.5167	0	VII		CARLET
19/05/1872	19:00:00	39.2333	-0.5167	0	III		CARLET
19/05/1872	22:15:00	39.2333	-0.5167	0	IV		CARLET
20/05/1872	00:00:00	39.2333	-0.5167	0	III		CARLET
20/05/1872	06:00:00	39.2333	-0.5167	0	III		CARLET
23/05/1872	22:00:00	39.2333	-0.5167	0	IV		CARLET
26/05/1872	00:00:00	39.2333	-0.5167	0	III		CARLET
17/08/1875	09:30:00	39.0833	-0.5833	0	V		ALCÁNTARA DEL XÚQUER
23/02/1878	21:30:00	39.2833	-0.5667	0	III		LLOMBAY
14/04/1883	19:30:00	39.0833	-0.5167	0	V		VILLANUEVA DE CASTELLÓN
14/04/1883	20:25:00	39.0833	-0.5167	0	V		VILLANUEVA DE CASTELLÓN
14/04/1883	21:30:00	39.0833	-0.5167	0	VI		VILLANUEVA DE CASTELLÓN
13/05/1883	11:15:00	39.0833	-0.5167	0	V		VILLANUEVA DE CASTELLÓN
04/06/1883	07:45:00	39.0833	-0.5167	0	V		VILLANUEVA DE CASTELLÓN

29/06/1883	05:00:00	39.0833	-0.5167	0	IV		VILLANUEVA DE CASTELLÓN
31/01/1887	21:00:00	39.2333	-0.5167	0	IV-V		CARLET
02/02/1914	00:00:00	39.1	-0.5	0	VI		VILLANUEVA CASTELLON
24/04/1918	16:47:00	39.3	-0.4	0	IV		ALGEMESI
26/08/1923	01:30:00	39.1833	-0.5	0	III		ALCUDIA DE CARLET
26/07/1924	11:00:00	39.1333	-0.4333	0	V		ALZIRA
03/09/1951	13:19:16	39.1	-0.4	0	IV	3.4	ALZIRA
19/06/1958	04:46:27	39.1	-0.55	0	V	4.3	GABARDA
08/12/1992	19:13:41	39.2083	-0.5017	6	III-IV	3.4	NE L'ALCÚDIA
03/06/1995	14:27:59	39.235	-0.47	9	III	3.3	S ALGINET
20/06/2008	02:52:40	39.0627	-0.3945	3	III	2.2	NE BARXETA
14/01/2013	20:52:19	39.1417	-0.5055	11	III	2.2	E MASSALAVÉS
09/02/2014	22:35:40	39.1495	-0.509	11	III	2.5	NE MASSALAVÉS
05/04/2014	15:13:48	39.0822	-0.5542	11	III	2.3	SE BENEIXIDA
10/06/2017	20:27:56	39.2028	-0.4675	11	III	2.8	NE GUADASSUAR
17/01/2020	04:20:16	39.2543	-0.4257	5	III	2.9	S BENIFAIÓ
20/02/2020	23:31:44	39.1788	-0.5522	1	III	2.6	SW BENIMODO
13/04/2020	02:00:52	39.2378	-0.486	3	III	2.3	SW ALGINET
08/08/2020	07:48:11	39.1162	-0.5639	0	III	3	N GAVARDA
03/10/2020	22:36:52	39.2221	-0.5145	7	III	2.4	SE CARLET

Figura 28. Movimientos sísmicos de intensidad mayor o igual a III registrados en Guadassuar a partir del año 1800. Fuente: IGN (2021).

Como se destaca en la tabla, Guadassuar sufrió en el año 2017 un terremoto de magnitud 2.8 e intensidad III, en el noreste del término, a una profundidad de 11 km.

Respecto a la vulnerabilidad sísmica, el Instituto Valenciano de la Edificación elaboró el “Estudio de Vulnerabilidad Sísmica en la Comunitat Valenciana” donde se recogen los daños que el máximo terremoto esperado en cada zona puede causar sobre las edificaciones, infraestructuras y la población.

A continuación se exponen los datos referentes a edificaciones en Guadassuar. Como puede observarse, hay un importante porcentaje que sufrirían daños graves, debido principalmente a los materiales de construcción y la antigüedad.

	Períodos constructivos							
Total edificios	<1940	1941-1950	1951-1960	1961-1970	1971-1980	1981-1990	1991-1995	1996-2001
1564	520	163	257	174	132	152	58	108

Figura 29. Número de edificios según el año de construcción en Guadassuar.

Vulnerabilidad de los edificios							
Nº de edificios				% de edificios			
A	B	C	D	A	B	C	D
566	517	447	34	36	33	29	2

Figura 30. Vulnerabilidad de los edificios de Guadassuar.

3.1.4. Riesgo de Nevadas

Las nevadas, normalmente, consisten en copos de tamaño regular, cayendo con suficiente densidad como para disminuir la visibilidad sustancialmente. La cubierta de nieve puede alcanzar hasta 4 cm/h en caso de episodios intensos. En estos casos donde la nieve cae con fuerza y se acumula, el principal riesgo en la población se debe a que se reduce la visibilidad a un valor bajo y aumenta la cubierta de nieve en proporción que excede los 4cm/h, lo que dificulta la conducción.

Las nevadas pueden provocar problemas de comunicación y movilidad, incluso pudiendo llegar a interrumpir servicios básicos paralizando la actividad humana. La latitud, la altitud y las condiciones ambientales son factores clave a la hora de que se produzca una nevada.

Según el Procedimiento de Actuación frente al riesgo de nevadas de la Comunitat Valenciana el riesgo del municipio es bajo.

Guadassuar no ha sufrido nevadas de importancia en los últimos años.

La cota del casco urbano de Guadassuar es de 23-26 m, mientras que la del diseminado de Cassupet es de 28-30 m. La cota de los diseminados de la Garrofera es la siguiente:

- Área de Casa dels Frares: 38-43 m
- Zona d'Oci Garrofera: 53-67 m
- Viviendas diseminadas la Garrofera: 81-135 m

Las cotas máximas de las carreteras que atraviesan el término municipal son:

- Carretera CV-50 cota 28 m, que da acceso al núcleo de población de L'Alcúdia y Alzira.
- Carretera A-7 cota 27 m, que da acceso al núcleo de población de L'Alcúdia y Massalavés.
- Carretera CV-522 cota 26 m, que da acceso al núcleo de población de Algemesí.
- Carretera CV-523 cota 28 m, que da acceso a la carretera CV-525.

La comarca de la Ribera Alta se vio afectada en enero de 2021 por el temporal Filomena, provocando fuertes rachas de viento, precipitaciones abundantes, temporales marítimos y nevadas, además de frío. Municipios interiores se vieron afectados por la nieve. El municipio de Algemesí, colindante de Guadassuar, suspendió las clases debido al temporal.



Figura 31. Efectos en carreteras de la Ribera como consecuencia del temporal de nieve provocado por Filomena. Fuente: Las Provincias (2021).

3.1.5. Riesgo en el Transporte de Mercancías Peligrosas

El término municipal se encuentra atravesado por las siguientes autovías o autopistas: autovía A-7. Se encuentra atravesado por las carreteras: CV-50, CV522 y CV-523.

En el término municipal existen las siguientes gasolineras: gasolinera Servicoop (Calle Tavernes-Chiva, nº15, al sureste del núcleo urbano) y Servicoop + (Av. Diputació, nº2).

Según el Plan Especial frente al riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera o ferrocarril, el riesgo en el municipio de Guadassuar es alto.

Que el riesgo sea alto significa que tiene usos residenciales dentro de una banda de 500 metros de vías de comunicación importantes (las vías se encuentran enumeradas en el apartado 4.3. del Plan Especial), como la A-7, CV-50, CV-522 y CV-523, además del tramo de ferrocarril que pasa por el centro del término. No obstante, la vía de ferrocarril no es considerada por el Plan Especial como de circulación de mercancías peligrosas.

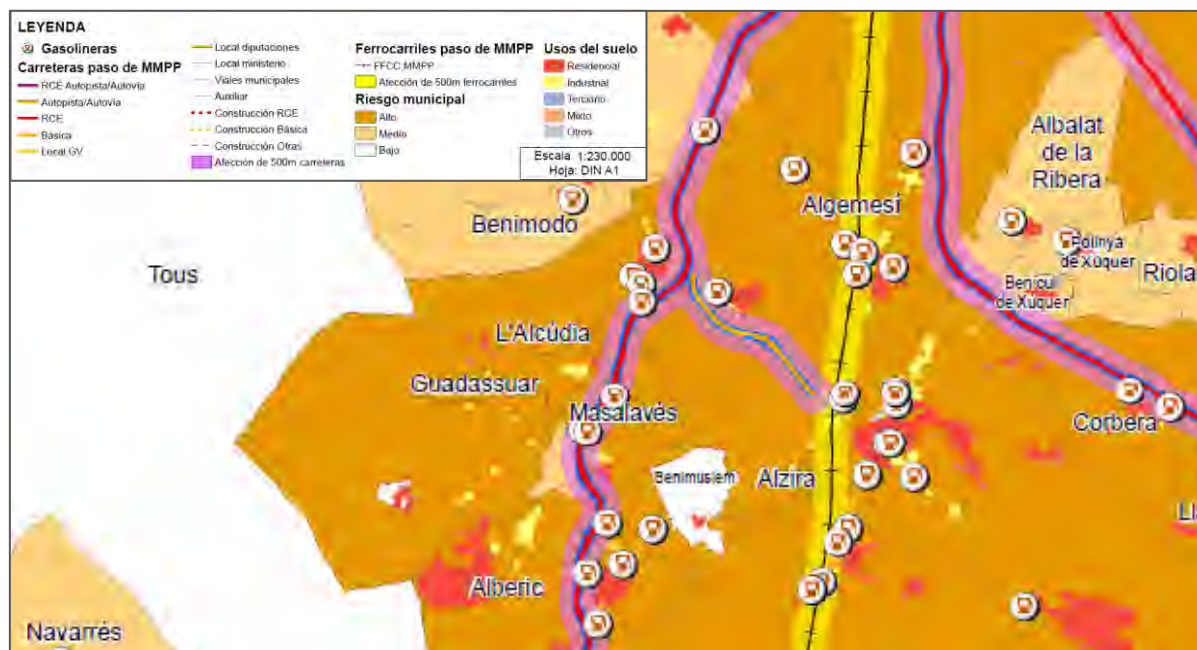


Figura 32. Afectación a Guadassuar por el transporte de mercancías peligrosas. Fuente: Plan Especial frente al riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas de la Generalitat Valenciana (2021).

En el municipio no se han producido accidentes de mercancías peligrosas ni existen industrias que transporten mercancías peligrosas.

En caso de un accidente en el transporte de mercancías peligrosas, se deberán adoptar las medidas de protección a la población necesarias, correspondiendo la actuación al CECOPAL en colaboración con la Unidad Básica de Seguridad (Policía Local, Guardia Civil o Policía Nacional).

3.1.6. Riesgo de Accidentes Graves en los que intervengan sustancias peligrosas

En este apartado se señalan los accidentes graves que pueden tener lugar en los establecimientos afectados por el R.D. 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Se define como Accidente Grave *“cualquier suceso, como una emisión en forma de fuga o vertido, un incendio o una explosión importantes, que resulte de un proceso no controlado durante el funcionamiento de cualquier establecimiento al que sea de aplicación este real decreto, que suponga un riesgo grave, inmediato o diferido, para la salud humana, los bienes, o el medio ambiente, dentro o fuera del establecimiento y en el que intervengan una o varias sustancias peligrosas”*.

Dicho lo anterior, cabe destacar la fuga de amoníaco que tuvo lugar en julio de 2021, proveniente de una fábrica de hielo (*Hicosol S.L.*) de Guadassuar. La empresa se ubica en el Polígono Industrial Oeste (C. Tarragona, nº6), localizado al oeste del núcleo urbano y separado del mismo tan solo por

el Carrer Colom. El amoniaco está clasificado, por el R.D. 840/2015, como Sustancia Peligrosa Nominada.

Este hecho causó el confinamiento obligado de los vecinos situados a un radio de entre 100-150 m alrededor de la empresa, debido a la toxicidad de esta sustancia que puede causar irritaciones en las mucosas. También se recomendó, desde el Centro de Emergencias, mantener las ventanas cerradas y el aire acondicionado apagado.



Figura 33. Fuente: Levante (2021).

3.1.7. Riesgo de Accidente Industrial

En el término de Guadassuar se encuentran dos Polígonos Industriales consolidados cerca del núcleo urbano principal:

A. El primero de ellos es el Polígono Industrial Oeste, con una superficie total de 409 m². Se ubica junto al núcleo urbano, al suroeste del mismo. El acceso a este desde fuera del término se realiza mediante la A-7 y continuando por la CV-5230, que da acceso al núcleo urbano principal y al P.I. Las actividades que se llevan a cabo en este corresponden con la industria alimentaria (cítricos), proveedor de hielos, cerámica, construcción, climatización, automóviles, talleres de reparación de automóviles, cristalería, cosméticos, fontanería, farmacéutica, cooperativa agropecuaria, maquinaria y metalurgia, junto con fábricas varias.

B. El segundo P.I. es el de La Garrofera (también llamado Montortal), y su superficie es algo menor que la del otro polígono, con alrededor de 383 m² de terreno industrial ocupado. Su localización se encuentra en el centro del término, junto a la A-7 (a su oeste), cerca de la parada de metro "Montortal" y de la pedanía del municipio de L'Alcúdia con el mismo nombre.

Las actividades que se llevan a cabo en este Polígono Industrial son las que siguen: cerámica y azulejos, metalurgia, granja, aserradero, juguetería, materiales de construcción, entre otros.

Cabe destacar que en esta zona se encuentra el Complejo de Valoración de Residuos y el Centro de Transferencia de Residuos, lo que puede conllevar riesgo de accidentes relacionados con el tratamiento de los mismos.

A continuación se muestra la ubicación de los dos Polígonos Industriales en el término:



Figura 34. Localización del Polígono Industrial Oeste y del Polígono Industrial de La Garrofera en Guadassuar.

3.1.8. Riesgo por concentración de masas

Guadassuar destaca por dos de sus grandes fiestas: La Fira y Les Danses. La primera se celebra en invierno y la segunda en verano, aunque cuenta con numerosas otras festividades que pueden ser objeto de peligro hacia la población en caso de concentración o accidente. A continuación se enumeran y describen de forma breve las más destacables:

FIESTA	FECHA DE CELEBRACIÓN Y DURACIÓN	UBICACIÓN	PLAN DE AUTOPORTECCIÓN	VÍAS DE EVACUACIÓN
Reis	Tarde del 5 enero	Plaza Mayor	No	- C. Colom, CV-5230, A-7 - C. Valencia, CV-523
Sant Antoni	16-17 enero	Plaza Mayor y calles contiguas	No	
Festes patronals de Sant Vicent	21-23 enero 26-28 enero	Calle Mayor, Gran Vía, C. Teniente Mut, C. Vicente Pellicer, C. Pare Estanislao, Plaça Reginaldo Barberà,	Sí: Plan de Emergencia para las Ferias de Guadassuar,	

		Plaça Comunitat Valenciana	aprobado en enero de 2019	
La Candelaria y El Rotllo	2-3 febrero	Parroquia de Sant Vicent	No	C. Major, C. Colom, CV-5230, A-7
Fiesta Fallera	14-19 marzo	Núcleo urbano	No	- C. Colom, CV-5230, A-7 - C. Valencia, CV-523
Semana Santa: Procesión de viernes Santo y Encuentro del día de Pascua	- Viernes Santo - Domingo de Pascua	- Núcleo urbano - Plaza Ravalet	No	C. Dos de Maig, C. Colom, CV-5230, A-7
Corpus	-	Plaza Mayor y calles centrales del núcleo urbano	No	C. Colom, CV-5230, A-7
Sant Cristòfol	10 julio	Gran Vía	No	C. Colom, CV-5230, A-7
El Crist y La Misericòrdia	5-7 agosto	Ermita de Sant Roc, Parroquia de Sant Vicent y calles vinculadas	No	C. Major, C. Colom, CV-5230, A-7 C. Valencia, CV-523
Les Danses	Última semana de agosto	Todas las calles del núcleo urbano	No	CV-5230, A-7
9 de Octubre	9 octubre	Calle Rei Jaume I	No	C. Antonio Torres, C. Benimuslem, C. Valencia, CV-523

3.2. Planes de Actuación Municipal necesarios.

A continuación se enumerarán los Planes de Actuación Municipal frente a aquellos riesgos que por lo que establece la legislación correspondiente deberán realizarse y figurar como Anexos del presente Plan. El cuadro resumen indica, para cada riesgo, el nivel que alcanza en el término y si existe obligación de realizar el plan de Actuación Municipal.

Riesgo	Nivel	Realización del PAM
Incendio Forestal (PLPIF)	Alto	Obligatorio - Aprobado
Inundaciones (PAMRI)	Medio	Obligatorio - No elaborado
Sísmico (PAM-SÍS)	Alto	Obligatorio - No elaborado
Accidentes Graves	Medio	Obligatorio - No elaborado

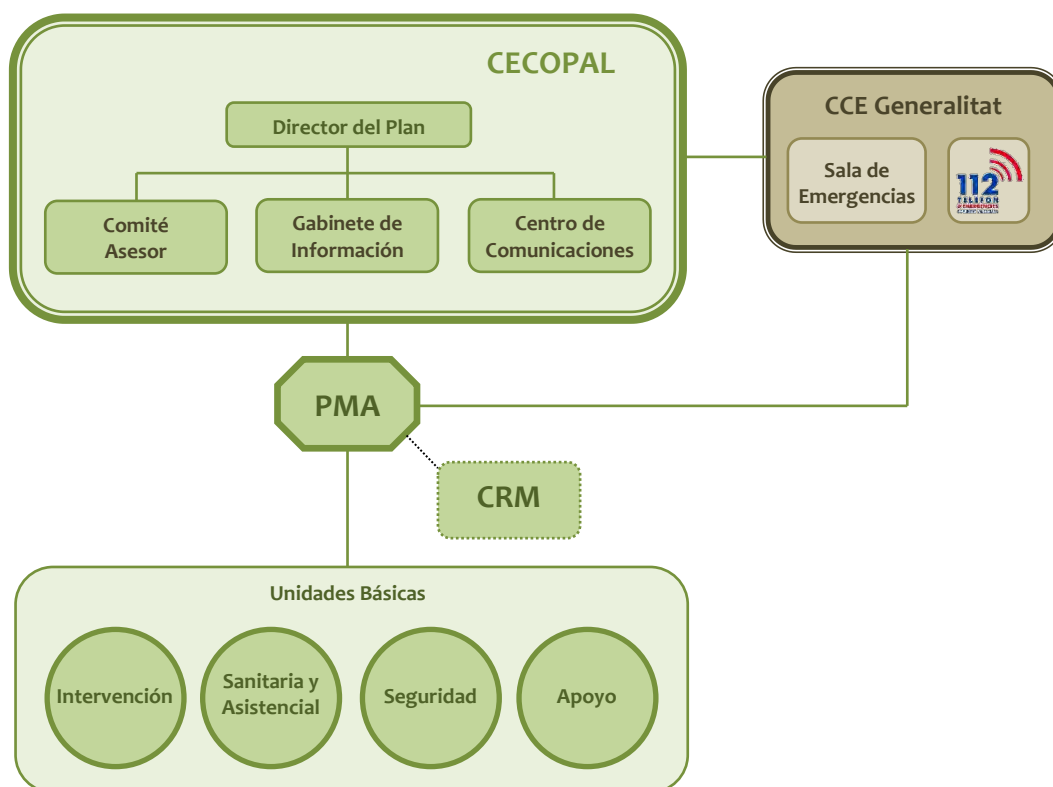
Para el resto de riesgos indicados se considera suficiente la activación del presente Plan.

4.

Estructura y Organización

En este apartado se establece la estructura y organización jerárquica y funcional de los servicios del municipio a intervenir en caso de emergencia.

4.1. Esquema Organizativo



Las siglas que definen las áreas principales de este Plan Territorial de Emergencias son las siguientes:

CECOPAL: Centro de Coordinación Operativa Municipal.

CCE: Centro de Coordinación de Emergencias.

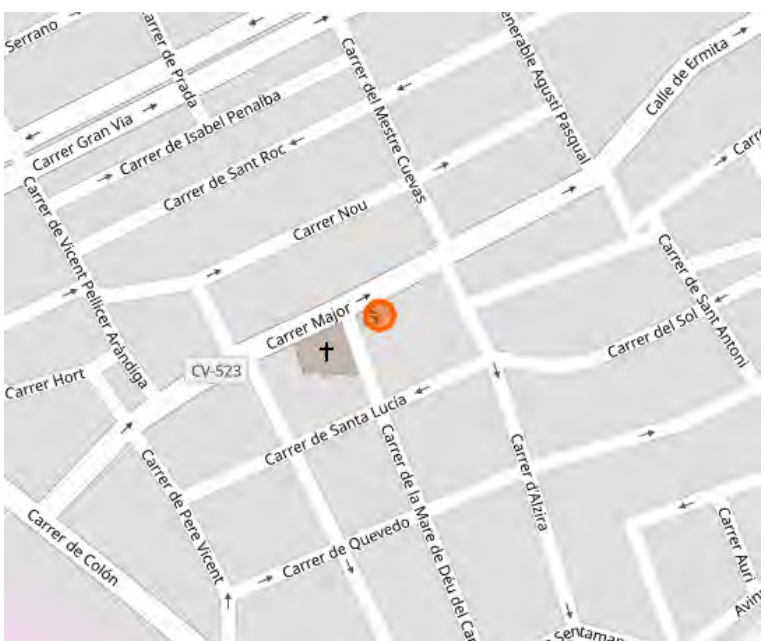
PMA: Puesto de Mando Avanzado.

CRM: Centro de Recepción de Medios.

UB: Unidades Básicas.

4.2. CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa Municipal)

Es el órgano coordinador de las actuaciones en la emergencia. Estará ubicado en el Ayuntamiento de Guadassuar (Carrer Major, 43).

Dirección CECOPAL	Edificio
Carrer Major, 43	
Vías de acceso/evacuación	Ubicación
CARRER MAJOR CARRER DE L'ERMITA CARRER DE COLÓN CARRER DEL MESTRE CUEVAS CARRER D'ALZIRA GRAN VÍA	

Estará al mando el Director del Plan, y estará asistido por un Comité Asesor, un Gabinete de Información y un Centro de Comunicaciones.

El CECOPAL puede constituirse tanto en fase de PREEMERGENCIA como de EMERGENCIA. El Ayuntamiento constituye el CECOPAL con los miembros que el Director del Plan considere convenientes. Las funciones son:

- Director del Plan: declara la activación de las fases de PREEMERGENCIA/EMERGENCIA y establece los primeros trabajos a efectuar.
- Gabinete de Información: avisa e informa a la población y organismos que lo soliciten.
- Centro de Comunicaciones: recibe y transmite información de la situación al Director del Plan y al CCE.
- U.B. de Seguridad: controla los puntos críticos de la emergencia y colabora en el alejamiento preventivo de la población en zonas de riesgo.
- U.B. Intervención: colabora en la evacuación si llegara el caso.
- U.B. de Apoyo: realiza los trabajos necesarios para minimizar los efectos de la emergencia.

Funcionamiento interno:

Se organiza en base a cinco acciones fundamentales:

1. Recepción vía telefónica y/o radio de todo flujo de información y peticiones provenientes de las zonas afectadas.
2. Planificación de las actuaciones y toma de decisiones.
3. Enlace vía telefónica y/o radio con el P.M.A.
4. Seguimiento y control de todas las misiones relacionadas con la catástrofe, llevadas a cabo, bajo la dirección del Plan.
5. Tratamiento y clasificación de la información.

4.3 Director del Plan

La dirección del Plan corresponde al Alcalde.

En caso de ausencia, le sustituirá el/la concejal/a delegado/a de Seguridad o Urbanismo.

Le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.

a) En Situación de Preemergencia:

- ✗ Recibir la declaración de preemergencia y alertar a los recursos municipales.
- ✗ Proporcionar información de retorno al CCE

b) En Situación de Emergencia:

- ✗ Convocar a los miembros del Comité Asesor, el Gabinete de Información y activar todos los servicios y recursos municipales necesarios en la gestión de la emergencia.

- ✖ Decidir en cada momento y con el consejo del Comité Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la situación de emergencia, y a la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan.
- ✖ Proponer la orden de evacuación al Director del Plan Especial, o en casos de urgencia y necesidad apremiante, ordenarla.
- ✖ Dar las instrucciones para el avituallamiento de víveres y artículos de primera necesidad.
- ✖ Mantener la comunicación con el CCE / CECOPI y solicitar, en su caso, la intervención de medios y recursos externos al municipio.
- ✖ Determinar, coordinar y facilitar la información a la población durante la emergencia, a través de los medios propios del PTM y los medios de comunicación social de ámbito local.
- ✖ Establecer prioridades, y ordenar las actuaciones necesarias para la restitución de los servicios básicos y la vuelta a la normalidad.
- ✖ Declarar el fin de la emergencia.
- ✖ Asegurar el mantenimiento de la operatividad del Plan.

Los datos de localización del Director del Plan y su sustituto se reflejan en la ficha "*Componentes del CECOPAL*" que figura en el Directorio (Ver Anexo III)

4.4. Comité Asesor

Para asistir al Director del Plan, en los distintos aspectos relacionados con la emergencia, el Alcalde podrá constituir el Comité Asesor, compuesto por los responsables municipales de los departamentos involucrados en la gestión de la emergencia y las personas que el Director del Plan considere oportuno.

Los responsables municipales que integran el Comité Asesor son: Concejalías de Seguridad, Urbanismo, Hacienda, Sanidad, Bienestar Social, Igualdad, Fiestas y Comunicación.

Principales funciones del Comité Asesor:

- ✖ Aconsejar al Director del Plan sobre las medidas de protección a la población que se consideren necesarias.
- ✖ Aconsejar al *Director del Plan* sobre los recursos humanos y materiales que deben asignarse a la emergencia en función de su tipo y gravedad.
- ✖ Evaluar la situación de riesgo.
- ✖ Recopilar la información y elaborar los informes sobre la gestión de la emergencia desde el ámbito de sus competencias.

Los datos de localización de los miembros del Comité Asesor se reflejan en la ficha "*Componentes del CECOPAL*" que figura en el Directorio (Ver Anexo III).

4.5. Gabinete de Información

Dependiendo directamente del Director del Plan, se podrá constituir en su momento el Gabinete de Información. A través de dicho Gabinete y en coordinación con el CCE, se canalizará toda la información a los medios de comunicación social y a la población.

El responsable municipal del Gabinete de Información es la persona responsable de la concejalía de Comunicación.

Sus funciones básicas serán:

- ✖ Elaborar y coordinar la difusión de órdenes, consignas y consejos a la población.
- ✖ Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios locales de comunicación social.
- ✖ Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten. Facilitar información relativa a posibles afectados, facilitando los contactos familiares y la localización de personas.

Los componentes de este Gabinete serán los miembros del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento en caso de que lo hubiese, de lo contrario serán designados por el Director del Plan.

Los datos de localización de los integrantes del Gabinete de Información se reflejan en la ficha *Componentes del CECOPAL* que figura en el Directorio (Ver Anexo III).

4.6. Centro de Comunicaciones

El Centro de Comunicaciones del CECOPAL actúa como centro receptor y transmisor de alertas, declaraciones de preemergencia/emergencia, consignas a la población y, en general, cualquier tipo de información. Dispone de equipos de transmisiones e infraestructuras de comunicación suficientes para mantener contacto permanente con el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat Valenciana. Este operará bajo la supervisión de un coordinador, recayendo este cargo en el mando de Policía Local de mayor graduación, a cargo del servicio o persona en quien se delegue este cargo.

Sus funciones básicas serán:

- ✖ Recibir y transmitir las notificaciones y alertas al Director del Plan.

- ✕ Recibir y transmitir la información general.
- ✕ Transmitir las órdenes de actuación.
- ✕ Localizar a las personas, medios y recursos adscritos al Plan.
- ✕ Mantener constancia escrita de la gestión del Centro de Comunicaciones.

El Centro de Comunicaciones deberá canalizar sus informaciones y solicitudes de recursos externos a través del teléfono *1·1·2 Comunitat Valenciana* o Red de Radio COMDES.

El Centro de Comunicaciones se realizará en el local de la Policía Local (Plaça de la Generalitat Valenciana s/n), al contar con Central de Radio, desde donde se mantendrá el contacto con el CECOPAL. Estará encargado de centralizar y garantizar, durante la activación del Plan, la comunicación permanente con:

- El Centro de Coordinación de Emergencias.
- Las Unidades Básicas de Intervención en el terreno con personal de los servicios municipales y, en su caso, el P.M.A.

4.7. CCE de la Generalitat

Es el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat (CCE-GV), situado en l'Eliana (provincia de Valencia).

La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, establece que el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat (CCE Generalitat) servirá para asegurar la imprescindible coordinación de las diversas administraciones y entidades que deban actuar en cada situación de urgencia y emergencia, garantizando una ágil y eficaz respuesta a las demandas de ayuda de los ciudadanos. Todo ello, respetando la competencia que a cada organismo le corresponda en la ejecución material del servicio solicitado y en la organización, movilización y gestión de los recursos que se consideren adecuados para la actuación en concreto.

El funcionamiento del CCE Generalitat es de 24 horas con personal técnico especializado. El CCE Generalitat y, desde el momento de su constitución, el CECOPI (Centro de Coordinación Operativa Integrada) centralizaran toda la información sobre la evolución de la emergencia y las actuaciones adoptadas para su control, estableciendo prioridades y transmitiendo a los Centros de Coordinación Sectoriales las órdenes oportunas.

El CCE Generalitat dispone de una aplicación informática de gestión de emergencias. De acuerdo con los protocolos informatizados, el funcionamiento de los CCE Generalitat / CECOPI se organiza en base a las siguientes acciones fundamentales:

- ✕ Recepción vía telefónica y/o vía radio de todo flujo de información y peticiones provenientes de las zonas afectadas.
- ✕ Planificación de las actuaciones y toma de decisiones.
- ✕ Enlace vía telefónica y/o vía radio con los PMA y con los Centros de Coordinación de los respectivos Planes Sectoriales para la movilización de los recursos humanos y materiales.
- ✕ Seguimiento y control de todas las misiones relacionadas con la emergencia llevadas a cabo, bajo la dirección del Director del Plan
- ✕ Tratamiento y clasificación de la información

En el esquema organizativo se contempla la conexión entre el CECOPAL y el CCE Generalitat. Dicha conexión será meramente informativa o para solicitar recursos supramunicipales incluidos en el Plan de ámbito superior.

En materia de gestión de emergencias, el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat tiene asignadas competencias en dos áreas de responsabilidad:

a) La coordinación de la gestión de las situaciones de preemergencia y emergencia, así como aquellas otras situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública en las que se activen planes de protección civil en la Comunitat Valenciana:

Desde la Sala de Emergencias de la Generalitat, sin perjuicio de las funciones que le sean asignadas por el Conseller competente en materia de protección civil y gestión de emergencias, se llevarán a cabo las siguientes funciones:

- Activar los planes de emergencias, procedimientos de actuación y protocolos operativos, de aplicación en cada emergencia.
- Comunicar y notificar las diferentes situaciones de preemergencia o emergencia declaradas.
- Coordinar las actuaciones de los servicios esenciales o complementarios implicados en la resolución de una situación de emergencia o catástrofe.
- Informar de la evolución de la emergencia a los servicios esenciales y complementarios de intervención implicados en la resolución de la misma.
- Recibir la información relativa a las intervenciones de los diferentes servicios operativos que actúan en una emergencia, bien a través de la dirección del Puesto de Mando Avanzado, cuando éste se encuentre constituido, o bien a través de las respectivas centrales operativas de los servicios de emergencia que, en todo caso, estarán obligados a facilitar la información que se les requiera en relación con la situación de emergencia.
- Elaborar, como fuente de información oficial, la información dirigida a la población y a los medios de comunicación sobre los consejos de autoprotección, la evolución y el balance de la emergencia. Asumir la interlocución y coordinación en materia de gestión

de emergencias con administraciones locales, la administración del Estado y otras comunidades autónomas.

- La alerta y movilización de los recursos humanos y materiales propios y, en particular, la movilización y gestión de los vehículos del puesto de mando avanzado y comunicaciones de la Generalitat.

b) La gestión del teléfono único de emergencias 112.

La Generalitat, en su ámbito territorial, es la entidad prestataria del servicio del teléfono único de emergencias 112. El título V de la Ley 13/2010, de emergencias de la Generalitat establece que 112 Comunitat Valenciana es la implantación del teléfono único de emergencias europeo 112 en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, asignándose su gestión a la Consellería competente en materia de Protección Civil y Gestión de Emergencias. Sin perjuicio de las funciones que sean establecidas por el Conseller competente, por la Ley 13/2010 se le asignan las siguientes funciones:

- Poner a disposición de los ciudadanos un único número de teléfono gratuito para la atención de las llamadas de emergencia procedentes de cualquier punto de la Comunitat Valenciana.
- Recibir las llamadas telefónicas de emergencias de los ciudadanos y organismos dentro del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.
- Garantizar un tiempo de atención de la llamada compatible con la naturaleza del servicio que se gestiona.
- Atender las llamadas de emergencia obteniendo la información necesaria para la adecuada gestión de los incidentes de emergencia.
- Identificar los servicios esenciales competentes para la resolución de la situación de emergencia, en función de la naturaleza de la emergencia y del ámbito territorial de competencia del servicio.
- Alertar con rapidez a los servicios esenciales competentes en la resolución de la emergencia. Proporcionar a los servicios esenciales que intervienen en la resolución de la emergencia la información de retorno actualizada sobre la evolución de la misma.
- Contemplar las necesidades específicas de los colectivos con discapacidad para facilitar la atención de sus llamadas a 112 Comunitat Valenciana.
- Elaborar los protocolos operativos de atención y gestión de llamadas telefónicas de emergencias.
- Implantar y mantener un sistema de control de la calidad del servicio que presta.
- Incorporar las novedades tecnológicas que mejoren la prestación del servicio.

4.8. PMA (Puesto de Mando Avanzado)

De acuerdo con la gravedad y tipo de emergencia el Director del Plan podrá constituir en las inmediaciones de la zona afectada un Puesto de Mando Avanzado desde el que dirigir y coordinar la intervención de las Unidades Básicas.

El P.M.A. es el centro de mando próximo al lugar de la emergencia, y desde el que se dirigen y coordinan las actuaciones de las Unidades Básicas que intervienen, de acuerdo con las órdenes emanadas del Director del PTEM.

El PMA estará compuesto por los Coordinadores de las diferentes Unidades Básicas desplazados a la zona.

El PMA estará en comunicación constante con el CECOPAL, siguiendo las directrices del Director del Plan Territorial Municipal.

En los Planes de actuación frente a riesgos concretos, vendrá definida la figura del director del PMA

Si no se dispone de Plan de Actuación ante la emergencia el Director del PMA será designado por el Director del PTM en función de la misma.

En el caso de que se activara un Plan de ámbito superior, se estará a lo dispuesto por el Director del mismo.

Las funciones básicas del Director del PMA son:

- ✕ Ubicar y constituir el PMA
- ✕ Determinar la zona de intervención.
- ✕ Recabar la información sobre la emergencia y su evolución dando cuenta al CECOPAL.
- ✕ Canalizar las órdenes formales del CECOPAL, respecto a los Coordinadores de las Unidades Básicas.
- ✕ Coordinar las solicitudes de recursos.
- ✕ Dependiendo de la evolución de la emergencia, prever los puntos de encuentro para evacuaciones así como lugares de recogida de medios y recursos.

Además, corresponde al Director del Puesto de Mando Avanzado:

- Determinar las actuaciones a desarrollar por los recursos movilizados al lugar donde se ha originado la situación de emergencia.
- Proponer el nivel de emergencia, así como su finalización al Director del Plan.
- Determinar las medidas de protección más convenientes para las personas, los bienes, el medio ambiente y para el personal de los servicios de intervención. Para el desarrollo de esta función contará con el apoyo de los coordinadores de las Unidades Básicas de Intervención.

- Coordinar, siguiendo las instrucciones del Director del Plan, la información que debe facilitarse a la población durante la situación de la emergencia y en especial, toda aquella referida a las medidas de autoprotección que ésta deba adoptar.

4.9. Unidades Básicas

Los servicios y personas que intervienen desde los primeros momentos en el lugar de la emergencia, se estructuran en Unidades Básicas, conforme se especifica a continuación:

- ✕ SEGURIDAD
- ✕ INTERVENCIÓN
- ✕ SANITARIA Y ASISTENCIAL
- ✕ APOYO



La coordinación de la Unidad en el terreno la ejercerá el **Coordinador de la Unidad**, que se integrará en el Puesto de Mando Avanzado.

La necesidad de intervención de estas unidades, vendrá determinada por el tipo de emergencia y las necesidades que esta genere.

La composición y los datos de localización de los recursos locales adscritos a estas unidades se reflejan en el Directorio.

4.9.1. Unidad Básica de Seguridad

COMPOSICIÓN

Está compuesto por la Policía Local. La responsabilidad será del responsable de la Concejalía de Seguridad.

FUNCIONES

Sus funciones generales serán:

- Mantener la seguridad ciudadana.
- Avisos e información a la población.
- Ordenar el tráfico y establecer rutas alternativas.

- Mantener y restablecer el orden público y garantizar la seguridad ciudadana.
- Control y restricción de accesos en la Zona Operativa y cerramiento de la Zona de Intervención.
- La coordinación y ejecución de evacuaciones.
- Apoyo en la difusión de los avisos a la población.
- Garantizar la seguridad de los bienes para evitar el saqueo de éstos.
- En el desarrollo de funciones de Policía Judicial se integrarán en la Unidad Básica Judicial en el terreno.

Cuando sea necesaria la movilización de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en apoyo a la Policía Local del Municipio mediante su incorporación a la Unidad Básica, se integrará en el PMA un mando / representante de la Guardia Civil / CNP para ejercer la coordinación de los recursos propios, en estos casos, la coordinación de la Unidad corresponderá a un concejal del Ayuntamiento designado por el Alcalde del municipio.

4.9.2. Unidad Básica de Intervención

COMPOSICIÓN

El responsable será el/la Alcalde/sa y su sustituto el responsable de la Concejalía de Seguridad.

Está compuesto por personal de las Unidades de bomberos del Consorcio Provincial de Valencia desplazadas.

FUNCIONES

Sus funciones generales serán:

- Controlar, reducir o eliminar los efectos del siniestro o la causa del riesgo.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas heridas, sepultadas o aisladas.
- Colaborar en la búsqueda de personas desaparecidas con motivo de la emergencia.
- Colaborar con el resto de Unidades Básicas en la aplicación de las medidas de protección a la población.
- Reconocer y evaluar los posibles riesgos asociados en la Zona de Operaciones y recomendar, en caso necesario, al Director del PMA la delimitación de una Zona de Intervención.
- Valorar y proponer al Director de PMA la necesidad de establecer un Área de Salvamento dentro de la Zona de Operaciones. Vigilancia de los riesgos latentes una vez controlada la emergencia.
- Labores propias del Servicio de Extinción de Incendios.

4.9.3. Unidad Básica Sanitaria y Asistencial

COMPOSICIÓN

Está compuesta básicamente por el Servicio Sanitario de respuesta inmediata, (médico/a y enfermero/a en el centro de salud municipal en horas previstas y equipo médico de urgencias en el Centro de Salud de Guadassuar -Carrer Gran Via, 81; teléfono 962469740-) farmacéuticos y asistente social y otros recursos sanitarios movilizados por el CICU.

La responsabilidad es de la persona responsable de la Concejalía de Sanidad, Bienestar Social e Igualdad. Su sustituto será el/la médico/a titular.

El grupo de Salvamento estará a cargo de la Concejalía de Deportes.

FUNCIONES

Sus funciones generales serán:

- Asistencia sanitaria de urgencia en el lugar del siniestro
- Clasificación, estabilización y evacuación de heridos.
- Coordinación del traslado de accidentados a centros hospitalarios receptores.
- Evaluación del estado sanitario de la emergencia y sanidad ambiental
- Albergue de evacuados
- Asistencia social a grupos críticos y posibles damnificados

El coordinador de la Unidad es el médico del SAMU o el médico designado por el CICU.

4.9.4. Unidad Básica de Apoyo Logístico

COMPOSICIÓN

Está compuesta por los servicios municipales de agua, luz y obras, y por los servicios privados de maquinaria de obras públicas, transporte de materiales y abastecimientos.

La responsabilidad de esta Unidad es de la persona responsable de la Concejalía de Servicios.

El Coordinador de esta Unidad es el responsable de la Concejalía de Servicios.

FUNCIONES

Sus funciones generales serán:

- Restablecimiento de las vías de comunicación.
- Rehabilitación de servicios básicos esenciales.
- Abastecimiento y avituallamiento de víveres y artículos de primera necesidad a la población y a las Unidades Básicas.
- Limpieza y saneamiento de las áreas afectadas.
- Transporte de evacuados.
- Asegurar las comunicaciones del Plan.
- Gestión del Centro de Recepción de Medios municipal.
- Control del correcto funcionamiento de los sistemas de telecomunicaciones municipales.

Los recursos locales que forman parte de esta unidad son los siguientes: servicios municipales de agua, luz, obras, y servicios privados de maquinaria de obras públicas, transporte de materiales y abastecimientos.

4.10. Voluntariado

Guadassuar no tiene, en la actualidad, asociación de voluntarios de Protección Civil.

5.

Operatividad

Este apartado establece el conjunto de mecanismos y procedimientos planificados previamente, para la puesta en marcha o activación del Plan frente a una emergencia y de acuerdo con la gravedad de la misma.

5.1 Notificación

Es el acto de recibir y transmitir las informaciones sobre accidentes, emergencias o situaciones de preemergencia. Dado que éstas se pueden producir en cualquier momento, es necesario establecer un **Centro de Comunicaciones** con capacidad de respuesta las 24 horas del día.

El Centro de Comunicaciones se establecerá en el local de la Policía Local (Plaça de la Generalitat Valenciana s/n), al contar con Central de Radio.

5.2 Activación del Plan

Activar un Plan es la acción de ponerlo en marcha por la autoridad competente.

El Plan se podrá activar global o parcialmente dependiendo del ámbito, tipo y gravedad de la emergencia.

Cuando se produzca la activación del Plan, el Director del mismo verificará que dicho hecho es conocido por el CCE, intercambiando información de forma periódica sobre la evolución de la situación.

Si los recursos municipales resultaran insuficientes, se solicitará ayuda al CCE desde donde se activará un plan de ámbito superior (PTECV, Planes Especiales o Procedimientos de Actuación elaborados por la Generalitat).

El plan puede activarse en fase de preemergencia o emergencia.

5.2.1 Preemergencia

La preemergencia viene definida por la posibilidad de que se desencadene un determinado riesgo.

Los riesgos que usualmente tienen fase de preemergencia, son los que pueden tener una previsión meteorológica por tratarse de riesgos naturales, (vientos fuertes, inundaciones, nevadas, etc.)

Se consideran dos casos:

- a)** El CCE Generalitat decreta la preemergencia para una zona meteorológica que incluye el término municipal.

Al recibir el comunicado el Centro de Comunicaciones informará al Director del PTM que procederá a activar el PTM en fase de preemergencia.

- b)** El Centro de Comunicaciones es conocedor de una circunstancia que ante su evolución desfavorable haga necesaria la transmisión de una alerta preventiva, con el fin de que en caso necesario se produzca la movilización y acceso al lugar del siniestro con mayor rapidez de las Unidades Básicas o bien se adopten una serie de medidas de carácter preventivo.

En éste caso, el Centro de Comunicaciones informará al Director del PTM, quien valorará establecer la situación de preemergencia. Si se declara ésta se informará al CCE Generalitat.

Comunicación de preemergencia meteorológica por el CCE Generalitat

La Agencia Estatal de Meteorología con objeto de poder facilitar la información sobre la predicción y vigilancia de los fenómenos meteorológicos ha diseñado el Plan Meteoalerta que es un plan específico de avisos de riesgos meteorológicos.

El CCE Generalitat a partir del Boletín Meteoalerta recibido activará un Plan o procedimiento en su fase de **PREEMERGENCIA**.

Esta comunicación se transmite a los municipios potencialmente afectados, organismos implicados de las administraciones públicas y empresas de servicios básicos, que deberán adoptar las medidas preventivas que se consideren necesarias.

Si se producen incidencias notables en su ámbito competencial, deberá facilitar información al CCE Generalitat por los canales habituales o a través del *Teléfono de Emergencias 112 CV*

5.2.2. Emergencia

Se corresponde con la materialización de aquellos riesgos que hubiesen motivado la fase de preemergencia, o de aquellos otros que se inician con la misma.

Niveles de emergencia

Con objeto de graduar la activación del plan y asegurar su integración con los Planes de ámbito superior se definen los siguientes niveles de emergencia:

- ✖ **Nivel I:** emergencias que producen daños limitados en los que para su control son suficientes los recursos locales, sin precisar la constitución del CECOPAL.
- ✖ **Nivel II:** emergencias que para su control requieren la constitución del CECOPAL.
- ✖ **Nivel III:** nivel de emergencia establecido por activación de un plan de ámbito superior.

Activación del Plan

Se consideran dos casos:

- a)** El CCE decreta el nivel de emergencia para una comarca que incluye el municipio.

Al recibir la notificación el *Centro de Comunicaciones* informará al Director del PTM, quien activará el presente plan y establecerá la emergencia de **Nivel III**.

- b)** El Centro de Comunicaciones es conocedor de un accidente / emergencia que precisa para su resolución de la actuación de los recursos municipales.

En éste caso se informará al Director del PTM, quien valorará si procede activar el presente Plan y el nivel de la emergencia que debe declararse.

En caso de activarse el plan y declararse la emergencia de nivel I ó II, se informará al CCE.

5.2.3. Fin de la preemergencia / emergencia

Se consideran de nuevo dos casos:

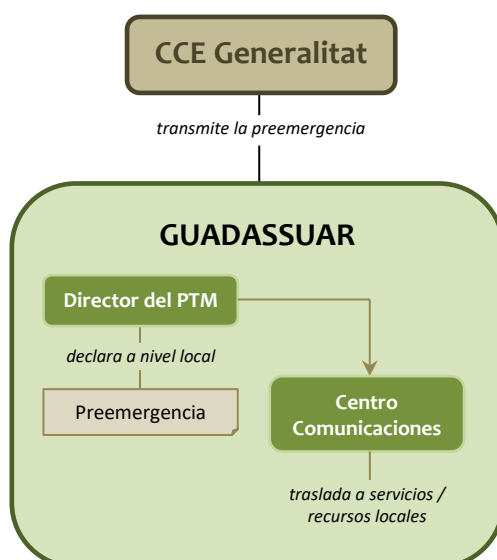
- a)** Si la preemergencia / emergencia ha sido declarada por activación de un plan de ámbito superior, el CCE notificará al *Centro de Comunicaciones* del municipio su finalización. El Director del PTM, una vez comprobado que han desaparecido las causas que generaron ésta y restablecidos los servicios básicos o esenciales para la población, decretará el fin de la preemergencia / emergencia y la retirada gradual de los recursos locales movilizados.

- b)** Si la preemergencia / emergencia ha sido declarada por el Director del PTM, será éste el que, una vez comprobado que han desaparecido las causas que generaron la misma y restablecidos los servicios básicos o esenciales para la población, decretará el fin de la preemergencia / emergencia y la retirada gradual de los recursos locales movilizados.

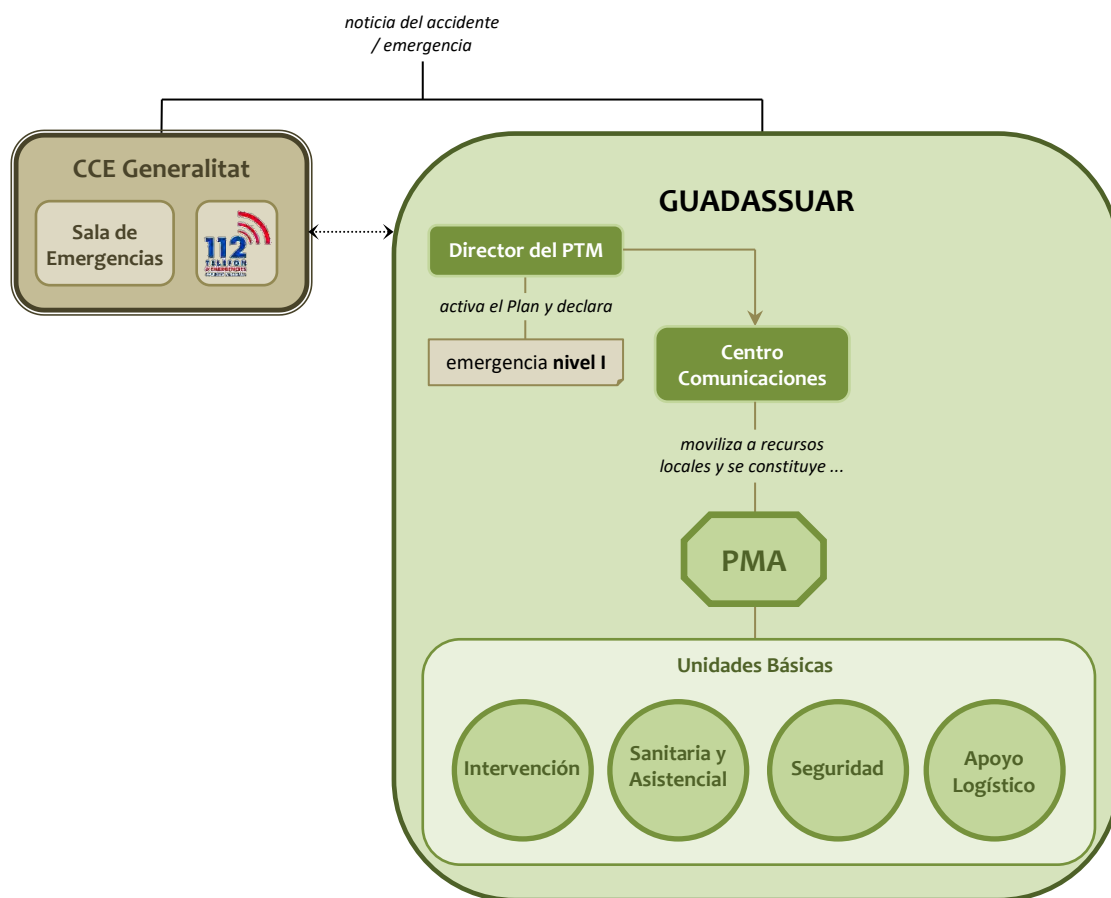
Una vez decretado el final de la situación de preemergencia / emergencia, el Centro de Comunicaciones lo notificará al CCE.

5.3 Esquemas de Activación

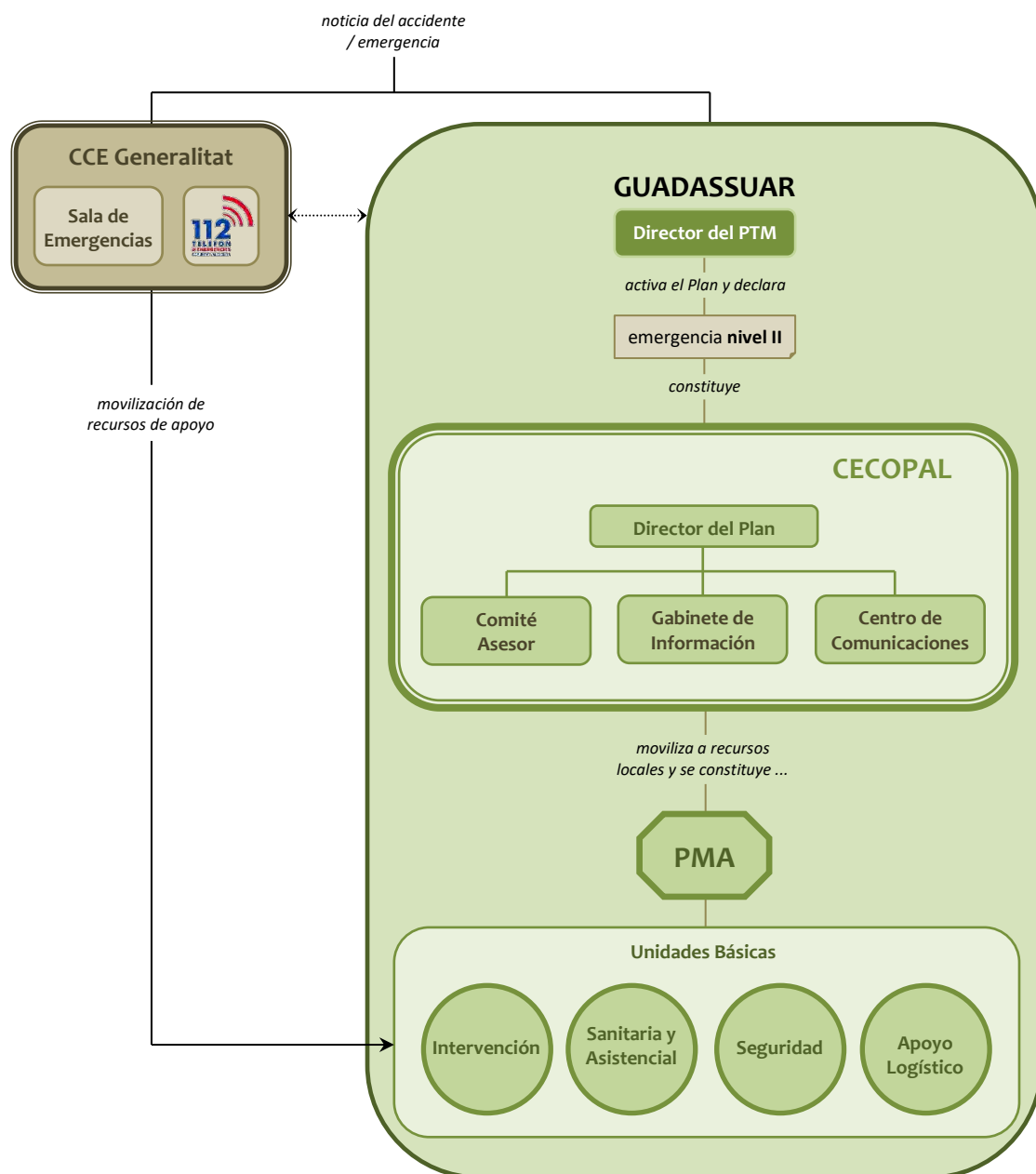
Preemergencia



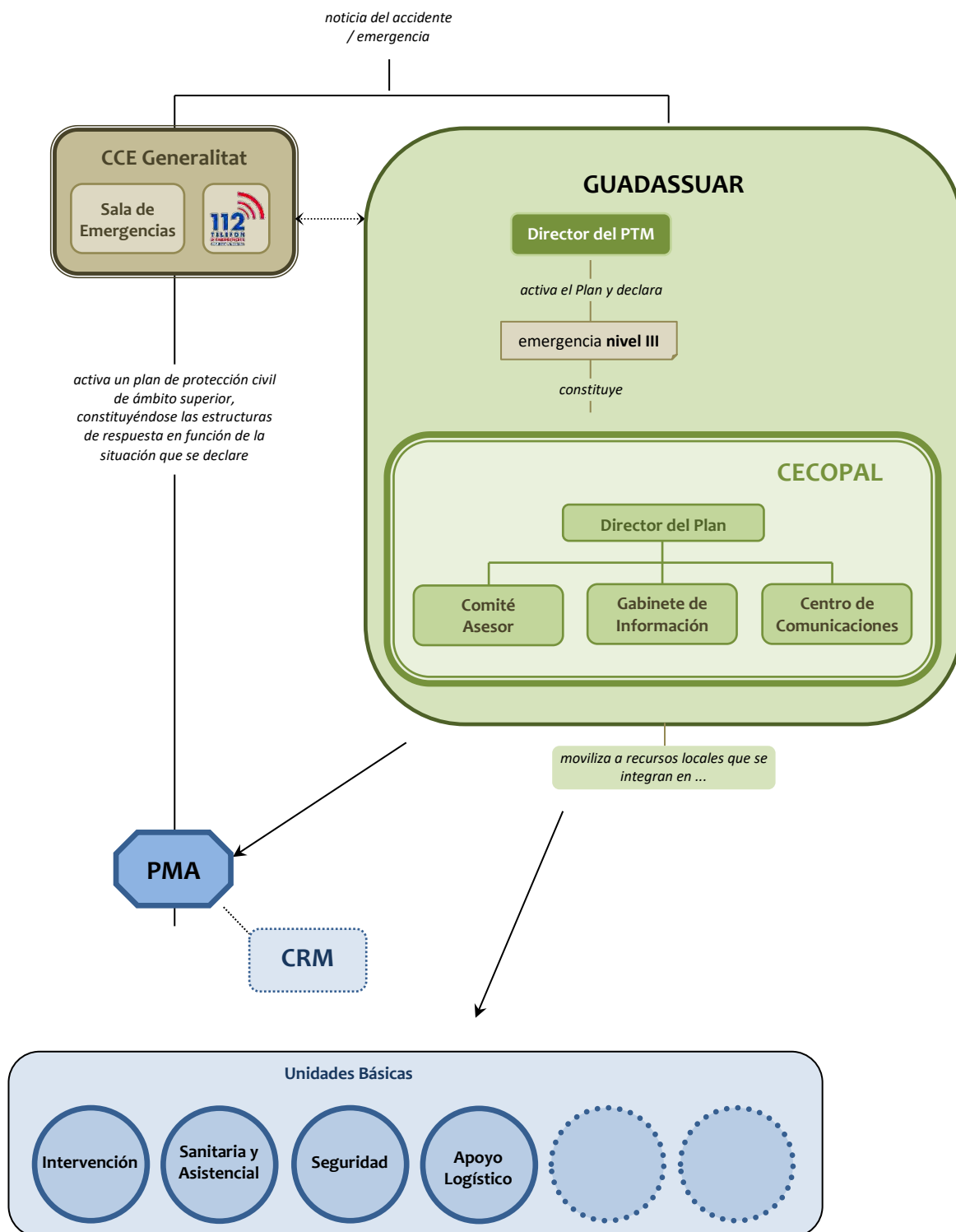
Emergencia I



Emergencia II



Emergencia III



5.4. Procedimiento de Actuación

5.4.1. En caso de preemergencia:

Llegada la noticia al Centro de Comunicaciones, el encargado del mismo (Policía Local) informará al Coordinador de Emergencias, quien establecerá las comunicaciones necesarias, a la Concejalía y en su caso al Director del Plan, el cual valorará la información recibida y establecerá la situación de preemergencia.

Tras la valoración, el Coordinador de Emergencias, por medio del encargado del Centro de Comunicaciones:

- Comprobará que la noticia es conocida por el CCE.
- Informará a los componentes del Comité Asesor que el Director del Plan considere.
- Podrá solicitar la localización permanente de los componentes del Comité Asesor a indicación del Director del Plan.

Los recursos municipales que se alertarán en caso de preemergencia son los siguientes:

- Grupo de seguridad: Policía Local de Guadassuar.
- Grupo de auxilio y salvamento: Servicio de extinción del Consorcio Provisional de Bomberos.
- Grupo sanitario y de acción social: Servicio sanitario de respuesta inmediata, dos farmacéuticos, veterinario, juez de paz y asistente social.
- Grupo de apoyo: Servicios municipales de agua, luz y obras.

Las medidas a seguir en caso de preemergencia serán las que siguen:

1. El encargado del Centro de Comunicaciones informará al director del Plan, quien valorará la información recibida y establecerá la situación de preferencia. Después de la valoración, el encargado del Centro de Comunicaciones:

- Comprobará que la noticia es conocida por el CCE Provincial
- Informará a los componentes del Comité Asesor
- Podrá solicitar la localización permanente a los componentes del Comité Asesor con indicación del Director del Plan.

2. El Director del PTEM podrá convocar preventivamente a aquellos miembros del Comité Asesor que considere, así como al responsable del Gabinete de Información. Para la localización del personal interviniente, el encargado del Centro de Comunicaciones hará uso de los datos del Directorio.

Además, se procederá a la interrupción indefinida de cualquier acto deportivo, festivo, cultural o religioso que se esté celebrando en los alrededores de la zona, durante el estado de preemergencia, con objetivo de prevenir daños mayores posteriores a la población en caso de que se pase a estado de emergencia.

5.4.2. En caso de emergencia:

Emergencia Nivel I

El Director del PTM establecerá los recursos municipales que deben intervenir en función del tipo de emergencia. Estos recursos serán movilizados por el Centro de Comunicaciones. Los recursos actuantes se organizarán en el terreno en base a las Unidades Básicas descritas en el apartado correspondiente. Los Coordinadores de las Unidades Básicas se integrarán en el PMA que estará a cargo del responsable designado por el director del PTM.

El encargado del Centro de Comunicaciones:

- Movilizará a los coordinadores y recursos de las Unidades Básicas que el Director del Plan considere necesarios según la emergencia.
- Alertará a los componentes del CECOPAL que el Director del Plan considere y comunicará la información sobre el desarrollo de la emergencia al CCE.

El Centro de Comunicaciones alertará de forma preventiva a los componentes del CECOPAL que el director del PTM estime conveniente y transmitirá la información sobre el desarrollo de la emergencia al CCE.

El Director del PTM valorará las medidas de protección a la población que deben adoptarse así como la necesidad de informar a la misma.

El Director del PTM solicitará en caso necesario al CCE la movilización de recursos externos que, en se integrarán en las Unidades Básicas previstas en el presente Plan.

Emergencias Nivel II.

El encargado del Centro de Comunicaciones:

- Movilizará a los Coordinadores y recursos de las Unidades Básicas de Intervención que el Director del Plan considere necesarios.
- Convocará a los componentes del CECOPAL que el Director considere necesarios para la constitución del mismo.
- Comunicará la noticia al CCE.

Además de las actuaciones descritas en el caso anterior, declarada la emergencia de nivel II, el director del PTM a través del Centro de Comunicaciones convocará a los miembros del CECOPAL que considere necesarios.

Desde el CECOPAL se ejercerán las siguientes funciones:

- Coordinar la actuación de los recursos y servicios municipales movilizados.
- Atención y Albergue de las personas evacuadas.
- Apoyo logístico a los recursos de intervención movilizados

El CCE Generalitat, a solicitud del CECOPAL movilizará recursos de apoyo.

Emergencias Nivel III

El Nivel III de Emergencias puede darse por dos motivos:

- ✕ **Cuando el Nivel III se declare por la activación de un plan de ámbito superior:** El Director del PTM, por propia iniciativa o a requerimiento del Director del Plan de ámbito superior, valorará la conveniencia de constituir el CECOPAL, que en caso de constituirse actuará como órgano de apoyo de la estructura de respuesta establecida en el Plan de ámbito superior.
- ✕ **Cuando el Nivel III se declare por insuficiencia de recursos municipales para la gestión de la emergencia que hacen necesaria la activación de un plan de ámbito superior por parte del CCE:** El Director del PTM, a través del Centro de Comunicaciones, solicitará al CCE la activación del plan de ámbito superior.

Una vez activado el Plan de ámbito superior, los recursos movilizados hasta el momento y organizados en las Unidades Básicas descritas anteriormente se integrarán en la estructura de respuesta prevista en el plan de ámbito superior activado, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La Policía Local se integrará en la Unidad Básica de Seguridad.
- El personal con funciones de abastecimiento, reparaciones y obras, se integrará en la Unidad Básica de Apoyo Logístico.
- El personal voluntario se integrará en la Unidad Básica que designe el Director del Plan activado, fundamentalmente en la de Apoyo Logístico para colaborar en labores de avituallamiento y en la Sanitaria y Asistencial en los Centros de Recepción de Evacuados.

5.5. Reposición de Servicios Básicos y vuelta a la normalidad

5.5.1. Reposición de servicios básicos

En situaciones de emergencia puede producirse el corte en el funcionamiento o suministro de servicios básicos municipales.

Se entenderá por servicios básicos o esenciales aquellos cuya carencia afecta notablemente a la calidad de vida de los ciudadanos y a la reanudación de los servicios y actividades industriales, pudiendo provocar en ocasiones problemas de seguridad.

Se incluyen en este tipo de servicios los siguientes:

- Suministro de agua potable
- Suministro eléctrico
- Servicio telefónico
- Suministro de gas

Corresponde al CECOPAL, coordinar las labores y actuaciones tendentes a la reposición de los servicios básicos.

Dada la titularidad municipal del suministro de agua potable, la reposición del servicio se realizará con la intervención de la Unidad de Apoyo, donde se integra entre otros el encargado del agua en el municipio, así como los componentes de la brigada de obras.

Corresponde al Jefe de la Unidad Básica de Apoyo Logístico, coordinar las labores y actuaciones tendentes a la reposición de los servicios básicos o esenciales.

Para el restablecimiento del suministro eléctrico y del servicio telefónico, se solicitará al CCE el contacto con las compañías pertinentes, estableciéndose desde éste el orden de prioridades, cuando existan varios municipios afectados.

El CCE mantendrá informado al Director del PTM de las actuaciones que desarrollen las distintas compañías.

El Director del PTM informará a la población de las actuaciones que se desarrollen en el restablecimiento de los servicios afectados.

En caso necesario, se solicitará al CCE las soluciones para proveer de servicios alternativos al municipio, de acuerdo con lo establecido en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunidad.

5.5.2. Vuelta a la normalidad

Tras una situación de emergencia, la fase de vuelta a la normalidad comprende la reconstrucción de infraestructuras, la reparación de daños, la limpieza de las zonas afectadas y la reposición de servicios no esenciales, así como la tramitación de indemnizaciones por daños a personas o bienes y el pago a los servicios movilizados.

La vuelta a la normalidad comprende tres etapas, que dependen de la gravedad de la emergencia padecida:

- La primera etapa consistirá en la valoración de daños que se realizará, según lo establecido en la legislación vigente por:

- ✖ Los servicios técnicos del Ayuntamiento, para los bienes afectados de titularidad municipal.
- ✖ Los particulares, con la ayuda del Ayuntamiento, para los bienes de entidad privada.

- La segunda etapa la constituyen aquellas actuaciones que tienen por objeto:

- ✖ Reconstrucción de las infraestructuras
- ✖ Reparación de daños
- ✖ Limpieza de zonas afectadas
- ✖ Reposición de servicios no básicos

La reconstrucción de infraestructuras correrá a cargo de los organismos que ostenten la titularidad de las mismas.

La Unidad de Apoyo intervendrá en las tareas mencionadas, pudiendo solicitar al CCE la ayuda de los recursos supramunicipales, si resultaran insuficientes los de ámbito municipal.

- Por último la tercera etapa comprende:

- ✖ Pago de los servicios movilizados
- ✖ Tramitación de indemnizaciones y subvenciones

La reconstrucción de infraestructuras correrá a cargo de los organismos que ostenten la titularidad de las mismas, y según los procedimientos de la legislación vigente. La Unidad Básica de Apoyo Logístico intervendrá en las tareas mencionadas, pudiendo solicitar al CCE la ayuda de los recursos supramunicipales, si resultaren insuficientes los de ámbito municipal.

5.6 Medidas de protección a la población

Se consideran medidas de protección a la población las actuaciones previstas en el presente Plan, con el fin de evitar o atenuar las consecuencias que para la población tienen la situación de riesgo generada por la emergencia.

Las medidas de protección para la población se concretan en la preparación previa de la misma mediante información y sensibilización sobre medidas de autoprotección, o bien, su aviso o puesta

en marcha en caso de que preventivamente se decida el confinamiento o evacuación ante una posible evolución negativa de la emergencia.

Las medidas de protección a la población comprenden:

- **Control de accesos:** El control de accesos debe realizarse en las zonas dañadas o amenazadas, y se extenderá tanto a las personas como a los vehículos, de forma que se impida su paso a zonas de peligro y se facilite así mismo la actuación de los colectivos implicados en la emergencia. Puede ser necesaria la reordenación de zonas próximas para facilitar la llegada de nuevos recursos.
- **Aviso a la población:** A lo largo de todo el tiempo que dure el riesgo deberán darse avisos periódicos a la población afectada o susceptible de ser afectada. Con la finalidad de alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la adopción de las medidas de protección adecuadas.
- **Medidas de autoprotección personal:** son aquellas medidas sencillas que pueden ser llevadas a cabo por la propia población.
- **Confinamiento:** esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciarse la adopción de la medida. Esta medida debe complementarse con las medidas de autoprotección personal.
- **Disgregación o aislamiento:** consiste en una evacuación fraccionada que busca la separación física de los colectivos evacuados en función del riesgo que uno de ellos pueda tener para los demás. Esta separación se realiza desde un punto de vista estrictamente sanitario (epidemias).
- **Alejamiento:** consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios.
- **Evacuación:** consiste en el traslado de la población que se encuentra en la zona de riesgo hacia zonas seguras. Se trata de una medida definitiva, que por norma general se prolongará en el tiempo, por lo que habrá que prever alojamiento y atención de la población afectada. Se justifica únicamente si el peligro al que está expuesta la población es grande. A la hora de decidir una evacuación, hay que evaluar las condiciones específicas del siniestro y valorar las ventajas frente a los inconvenientes que ésta conlleva.

5.6.1. Evacuación

Consiste en el traslado de la población que se encuentra en la zona de riesgo hacia zonas seguras, utilizando recursos facilitados por las Administraciones. Se trata de una medida definitiva, que por norma general se prolongará en el tiempo, por lo que habrá que prever alojamiento y atención de la población afectada.

El director del PTEM considerará y ordenará, en su caso, la evacuación de personas de aquellas zonas en situación de mayor riesgo hacia zonas alejadas de la misma. Se trata de una medida definitiva, que se justifica únicamente si el peligro al que está expuesta la población así lo aconseja. Los albergues temporales serán el refugio para personas que requieran una protección y aislamiento adecuado hasta el fin de un riesgo.

Se contemplan dos tipos de evacuación, la preventiva, y la espontánea, donde el factor tiempo es determinante. El Plan prevé los medios y actuaciones a realizar para que, incluso en la evacuación espontánea, esta pueda ser reconducida y dirigida.

- a) Planificación y coordinación de los lugares seguros, estableciéndose las condiciones logísticas y sanitarias básicas para la constitución de los albergues.
- b) Establecer el sistema de control e identificación de los evacuados.
- c) Instalación y vigilancia de servicios básicos. Agua segura, letrinas, lavabos, disposición y retirada de basuras, suministro de alimentos, etc.
- d) Elaboración de diagnóstico comunitario y mapa de riesgos familiares.
- e) Reconocimiento diario de cada albergue. Realizando una búsqueda activa de personas enfermas para darles atención médica.
- f) Información sobre salud a nivel familiar para evitar brotes de enfermedades.
- g) Si se prevé un alargamiento del periodo de albergue, se organizarán las familias en comités para estimular la participación en las actividades diarias: orden, aseo, vigilancia, alimentación, etc.

Por lo que deben considerarse las siguientes acciones:

- i) Activación del sistema de vigilancia epidemiológica.
- ii) Brigadas psicológicas para intervención en crisis.
- iii) Coordinación de alojados, víveres, almacén y logística del albergue y su almacén. El almacén, para el aprovisionamiento de todos los recursos materiales necesarios.

Por la importancia que tiene la evacuación en toda situación de emergencia, se describen a continuación sus aspectos más relevantes:

5.6.2. Orden de evacuación

Ante una situación de inminente gravedad, el Director del PTM asumirá la decisión de ordenar la evacuación.

Si se hubiera activado un plan de ámbito superior y no existiera peligro inminente, el Director del PTM transmitirá al CCE la necesidad de la adopción de esta medida, siendo el director del Plan de ámbito superior el responsable de llevarla a cabo.

Si se activa un Plan de ámbito superior, el responsable de dar la orden de evacuación, será el Director del Plan activado.

En todos los casos, el Director del PTM con los medios municipales en primera instancia, coordinará y dirigirá la evacuación.

La evacuación se realizará con la intervención de las Unidades Básicas, con especial incidencia en las unidades de Bomberos, Seguridad y Protección Civil y Sanitarios. La Unidad Básica de Seguridad orientará a la población que está evacuando, mediante megafonía, hacia los puntos de concentración establecidos, para que desde éstos sea trasladada a los Centros de Albergue habilitados al efecto.

El Gabinete de Prensa transmitirá consignas a través de los medios de comunicación. La Unidad Básica Sanitaria y Asistencial se encargará de la gestión de los Centros de Albergue habilitados al efecto.

De forma general, las medidas de protección a la población afectarán a las personas que estén en la zona afectada por la emergencia, generalmente en el interior de la zona de intervención, aunque con carácter preventivo estas medidas podrán extenderse a zonas próximas a ésta, cuando se prevea que éstas pueden resultar afectadas por una evolución desfavorable de la situación de riesgo generada en la emergencia.

5.6.3. Aviso a la población

Los sistemas de avisos a la población tienen por finalidad alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la adopción de las medidas de protección antes enunciadas.

Se utilizará el sistema de megafonía móvil instalado en los coches de la Policía Local, si bien previamente se llamará la atención de la población mediante sirenas de megafonía.

5.6.4. Puntos de concentración

Los puntos de concentración seleccionados en caso de emergencia en el término municipal de Guadassuar son los siguientes:

Ubicación	Referencia en la cartografía
Explanada frente al Ayuntamiento (Carrer Major, 43)	Mapa 4 y hojas en detalle
Polideportivo municipal (C. Tarragona, 3)	
CEIP Balmes (Av. Diputació, 63)	
Polígono Industrial la Garrofera (Plaça Polígono 7, 6B)	
Circuit de la Ribera (Diseminado Cassupets – Polígono 28, Parcela 26)	

Los puntos prioritarios serán la explanada frente al Ayuntamiento, el polideportivo, el CEIP Balmes y el Polígono Industrial la Garrofera. Estos puntos de concentración se encuentran representados en la cartografía del Plan (Mapa 4).

5.6.5. Medios de transporte

Para un transporte inmediato, se hará uso primeramente de los vehículos existentes en el municipio hasta la recepción de otros medios que se faciliten por el CCE provincial. Los vehículos existentes en el municipio que pueden servir como medios de transporte se componen por los siguientes:

- Camión cuba agua
- Camión grúa y remolque híbrido diésel-eléctrico
- Un turismo brigada
- Camión pequeño 3500 kg
- Coche furgoneta
- Tres coches patrulla
- Un glp – gasolina
- Un eléctrico 100%
- Un turismo de gasóleo.

En caso necesario, y según la legalidad vigente se podrán ordenar cuantas prestaciones personales o requisas sean necesarias, sin perjuicio de la oportuna indemnización.

El helicóptero de la Generalitat Valenciana podrá ser solicitado al CCE para un traslado urgente, realizando en este caso la evacuación desde las inmediaciones de la emergencia, si ello es factible, o desde los puntos de aterrizaje de helicópteros reflejados a continuación:

Ubicación	Referencia en la cartografía
Campo de Fútbol Municipal (C. Tarragona, 3)	Mapas 5.3 y 6.3
CEIP Balmes (Av. Diputació, 63)	
Polígono Industrial la Garrofera (Polígono 7, 36-32)	

5.6.6. Albergue de evacuados

La evacuación puede ser de reducido número de personas o abarcar algún barrio del casco urbano. En función de la misma, los posibles lugares que sirvan como albergue se localizarán en el municipio o, por el contrario, se solicitarán al CCE provincial.

Los lugares que se habilitarán como albergues, en el propio término, son:

Ubicación	Referencia en la cartografía
Polideportivo Municipal (Carrer Tarragona, 3)	Mapas 5.4 y 6.3
Gimnasio CEIP Balmes	
Centre de Salut – Antiguo Colegio Balmes (Gran Vía, 79)	
Colegio Sant Francesc (Carrer Riu Magre, 2)	
Edifici Patronat (Carrer Colom, 40)	

El centro de albergue de evacuados prioritario será el Polideportivo Municipal.

Los datos de contacto y características de los albergues figuran en el catálogo de medios y recursos.

5.6.7. Datos evacuación de los núcleos

Núcleo	Vías acceso/evacuación	Punto de encuentro	Población vulnerable	Sistemas de avisos
Casco urbano Guadassuar	Av. Diputació, sentido CV-5230 hacia la CV-50 o A-7	- Polideportivo (zona sur casco urbano) - CEIP Balmes (norte) - Explanada frente al Ayuntamiento (centro)	- Centro de día (C. Societat Banda Unió Musical, 2) - Residencia tercera edad Solimar (C. Benimuslem, 11)	- Redes sociales del Ayuntamiento (Telegram, Facebook) - Megafonía (vehículos Policía Local)
La Garrofera	Camí de la Garrofera. Alternativas: camí Mallada de Cabres, camí la Mina, Vereda de Guadassuar	Polígono Industrial de la Garrofera	Población tercera edad y con dificultades locomotoras	
Cassupet	CV-522	Circuit de la Ribera		

La población de los núcleos de población es la mencionada anteriormente:

- Casco urbano Guadassuar: 5.855 personas
- Diseminados (Garrofera + Cassupet): 83 habitantes empadronados

En todo el término municipal se encuentran registradas un total de 637 viviendas rústicas.

5.7 Información a la población

La información a la población debe entenderse como una *política informativa* orientada a:

- ✕ Realizar campañas de información preventiva sobre los riesgos a que la población está expuesta e información sobre el presente Plan.
- ✕ En caso de preemergencia/emergencia, facilitar información sobre la misma, mediante mensajes de alerta y recomendaciones a seguir por la población.

En situaciones graves, es esencial que la población conozca cual es la situación en cada momento y la evolución previsible, con objeto de que:

- ✕ Pueda actuar en consecuencia
- ✕ Se eviten la aparición de falsas noticias que alarmen sin motivo a la población.

El Gabinete de Información será el responsable de difundir la información a la población, elaborada en el CECOPAL en coordinación con el CCE.

Se transmitirán mensajes de alerta y recomendaciones a seguir por la población según el tipo de emergencia.

La información a la población se podrá realizar mediante el coche de la Policía Local provisto de megafonía móvil.

No se pueden establecer unos itinerarios de información debido al desconocimiento de las características de la emergencia, por lo que se establecerán momentos antes, comenzando en primer lugar en las inmediaciones de la misma.

En el caso de que se active un Plan de ámbito superior, la información será facilitada al CECOPAL por el Gabinete de Información del CCE.

La información que se transmita sobre el PTEM que se difunda deberá abarcar:

- Los riesgos que existen en el municipio de Guadassuar.
- El aviso que se dará en caso de preemergencia o emergencia, y cómo se comunicará; bien a través de megafonía, de sirenas y volteo de campanas, de anuncios en los medios de comunicación, etc.
- Las medidas de protección a adoptar, en función de cada emergencia. Y en su caso, como hay que actuar, lugares de reunión, rutas de evacuación, etc.
- La forma de recibir más información al respecto.

6.

Integración del PTM en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana

El presente Plan se integra en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana teniendo en cuenta los siguientes criterios de coordinación:

- ✖ El PTM está elaborado según la estructura operativa descrita en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana.
- ✖ Cuando los recursos contemplados en el presente plan son insuficientes para la resolución de la emergencia, está prevista la declaración de la emergencia de nivel III que supone la activación de un plan de ámbito superior. En este caso, los recursos locales se integran en la estructura de respuesta prevista en el citado plan.
- ✖ El PTM prevé los procedimientos operativos a adoptar en caso de que la preemergencia o emergencia sea declarada por el CCE cuando se active un plan de ámbito superior.
- ✖ El PTM prevé la información de retorno sobre la evolución de la emergencia al CCE.

7.

Implantación y mantenimiento de la operatividad del Plan

A partir de la homologación del PTM se iniciará su implantación. Para que el PTM sea operativo, es necesario que el personal interviniente, tenga conocimiento profundo de los mecanismos y actuaciones planificadas y asignadas.

Esta fase de información y asunción de actuaciones se denomina implantación.

El Ayuntamiento promoverá las actuaciones necesarias para su implantación y el mantenimiento de su operatividad. Asimismo llevará un inventario de la población crítica (aquella que por sus propias características es susceptible de un mayor grado de afectación ante cualquier situación de riesgo) que no ha sido reflejado anteriormente en el apartado de población por su carácter altamente variable.

Tras la homologación del Plan se establecerá una planificación anual de actividades que deban desarrollarse, tanto en lo que se refiere a dotación de infraestructuras, divulgación y simulacros, como a la actualización y revisión periódica del mismo.

7.1. Implantación

7.1.1. Fases de la implantación

Se entiende por implantación del Plan al conjunto de acciones a desarrollar en una primera fase cuyo objetivo es que el PTEM sea un documento plenamente operativo y conocido por todos los recursos que deben de intervenir en la emergencia así como por la población. La implantación se llevará a cabo en los tres meses posteriores a la homologación del Plan.

Una vez aprobado el PTEM por el pleno del Ayuntamiento, previo trámite de información pública, se remitirá al órgano competente de la Comunitat Valenciana para su homologación. A partir de ese momento se iniciará la implantación del mismo.

Para que el PTEM sea operativo, es necesario que el personal interviniente tenga conocimiento profundo de los mecanismos y actuaciones planificadas y asignadas. Y esa tarea de divulgación, información y asunción de actuaciones se denomina implantación.

Por ello, el Ayuntamiento promoverá las actuaciones necesarias para su implantación y el mantenimiento de su operatividad. Así mismo llevará un inventario de la población crítica (aquella que por sus propias características es susceptible de un mayor grado de afectación ante cualquier situación de riesgo) y que puede no haber sido reflejado anteriormente en el apartado de población por su carácter altamente variable.

Las fases en las que se abordan durante la implantación son las siguientes:

- ✖ Verificación de la infraestructura del Plan
- ✖ Difusión
- ✖ Formación y adiestramiento
- ✖ Simulacro

En los tres meses siguientes a la homologación del Plan, se desarrollarán las fases de implantación del mismo entre el personal implicado:

- ✖ Personal del CECOPAL (Director del Plan, Comité Asesor y Gabinete de Información) y personal del Centro de Comunicaciones.
- ✖ Personal implicado en las Unidades Básicas.

7.1.2. Verificación de la infraestructura

Previamente a la puesta en marcha del Plan, el Ayuntamiento verificará la existencia e idoneidad de funcionalidad de las infraestructuras básicas necesarias para su funcionamiento y en especial:

- ✖ Sistemas de comunicación entre servicios
- ✖ Dotación de medios necesarios al CECOPAL
- ✖ Sistemas de avisos a la población (dotación de medios a los Policías Locales).

7.1.3. Difusión del Plan

La difusión del Plan consiste en la remisión de copia del mismo al personal del CECOPAL y del Centro de Comunicaciones y reunión informativa a fin de aclarar posibles dudas.

La remisión de aquellos apartados relevante del Plan para el personal implicado en las Unidades Básicas se realizará por parte del Director del Plan.

7.1.4. Formación y adiestramiento

Durante esta fase se desarrollarán los cursos de formación para los diferentes servicios implicados.

7.1.5. Simulacros

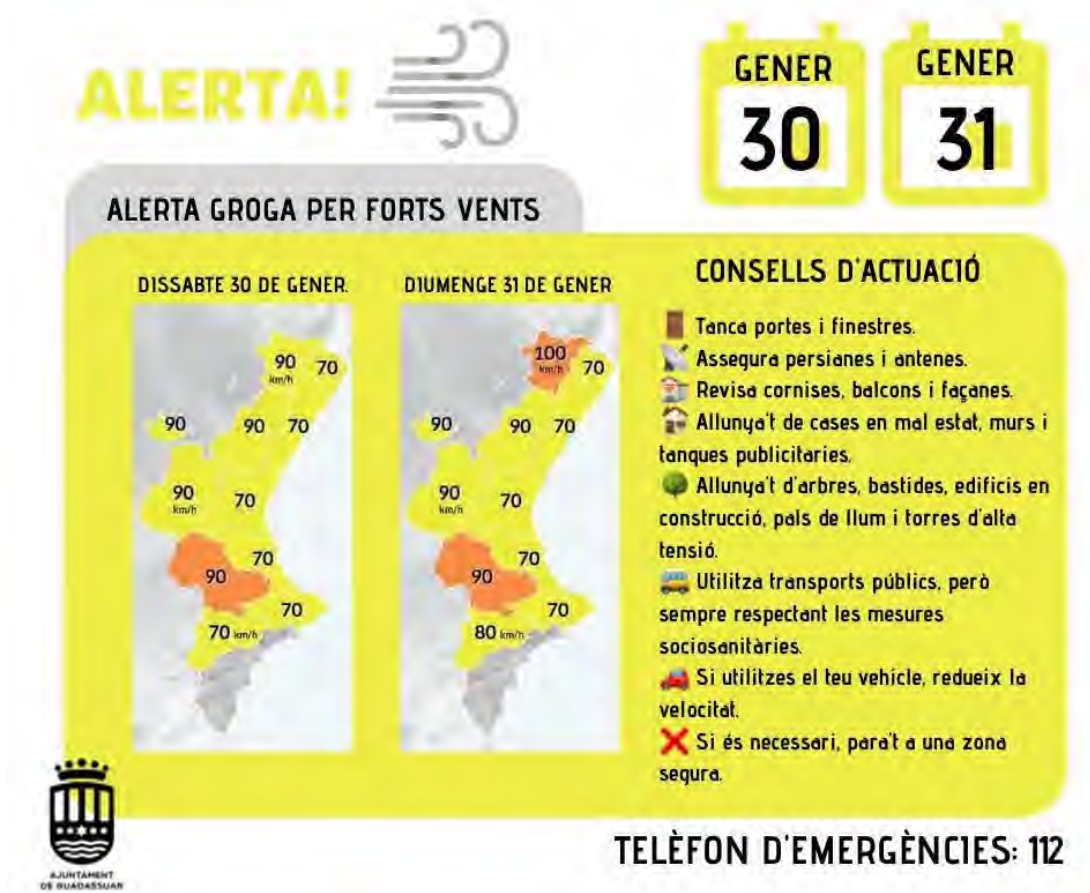
El Director del Plan valorará la necesidad de realizar de simulacros (parciales o globales).

7.1.6. Información preventiva a la población

Dentro de la fase de implantación, se seguirá una política informativa, de cara a la divulgación del PTM a la población, a fin de facilitar su familiarización con el mismo. Asimismo se efectuará una difusión de las recomendaciones y consejos a seguir por la población frente a los diferentes riesgos existente en el municipio.

Será una información de tipo preventivo con el objeto de conseguir una concienciación popular. La información se llevará a cabo mediante campañas periódicas y la difusión de un resumen del PTM, en el que se remarcará aspectos más importantes para la población. Se plantea la elaboración de folletos informativos repartidos por el municipio, además de difundir, por medio de redes sociales, infografías con consejos de actuación en caso de emergencia.

A continuación se muestra una infografía realizada recientemente por el Ayuntamiento de Guadassuar, como consecuencia de los fuertes vientos, que fue difundida por medio de las redes sociales oficiales a los habitantes:



En caso de riesgo sísmico, de inundación o de incendio forestal, se incluirán, en las infografías, especificaciones sobre el punto de encuentro de la población, las vías de evacuación y consejos de autoprotección específicos para cada tipo de emergencia. También se mostrarán las vías y zonas a evitar por la población en caso de desplazamiento hacia los puntos de encuentro, por ser áreas más expuestas al peligro.

Dichas infografías y campañas preventivas se realizarán en momentos en los que no exista alerta en el municipio por ningún riesgo y se llevarán a cabo de manera informativa hacia toda la población, al aire libre y en espacios municipales, en localizaciones claves del municipio: Plaça Reginaldo Barbera, CEIP Balmes, IES Didín Puig, Auditorio Municipal, etc.

7.2. Mantenimiento de la operatividad del PTM

7.2.1. Actualización - Revisión

Los Servicios Técnicos Municipales efectuarán la actualización y revisión periódica del PTM, para el mantenimiento de su vigencia y operatividad, mediante la incorporación al mismo, de cualquier modificación en el Catálogo de Medios y Recursos y el Directorio. Esta actualización se llevará a cabo anualmente.

El Plan Territorial Municipal, en sus aspectos relativos a la descripción de los riesgos y los procedimientos operativos, será revisado de forma exhaustiva cada seis años.

El Director del Plan valorará la conveniencia de realización de un ejercicio y/o simulacro durante esta fase. Aquellos aspectos que, tras la realización de los simulacros, se demuestren no eficaces, serán modificados, incorporándose dichas variaciones al texto del Plan.

Las modificaciones que se incorporen al Plan, serán comunicadas a la Dirección General competente en materia de protección civil.

7.2.2. Formación Permanente

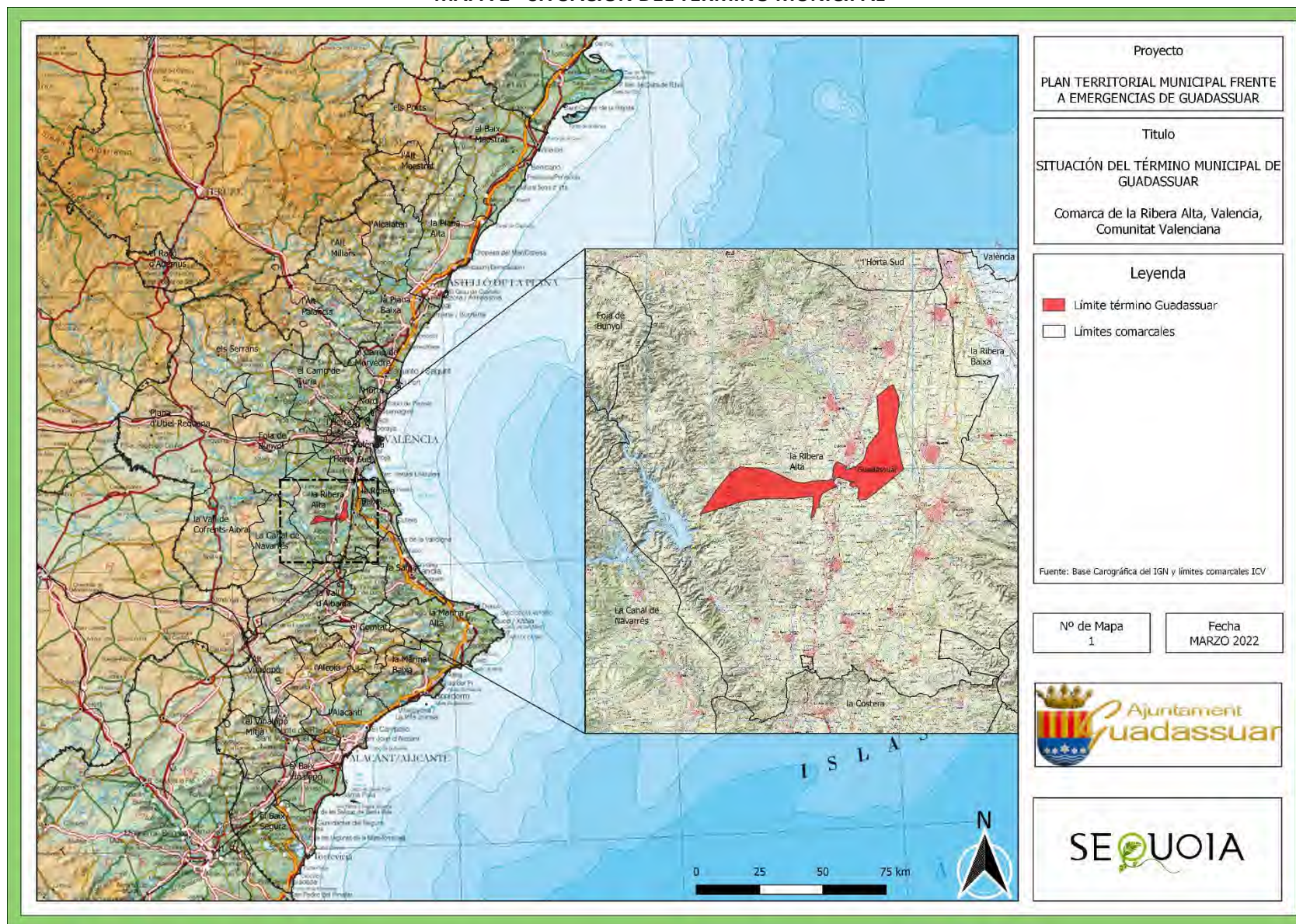
La formación del personal implicado, reflejada en el apartado 7.1.4., será una labor continuada, ya que el presente Plan es un documento vivo sujeto a continuas revisiones y actualizaciones.

Así mismo la puesta en marcha de simulacros periódicos formará parte de dicha labor de formación permanente.

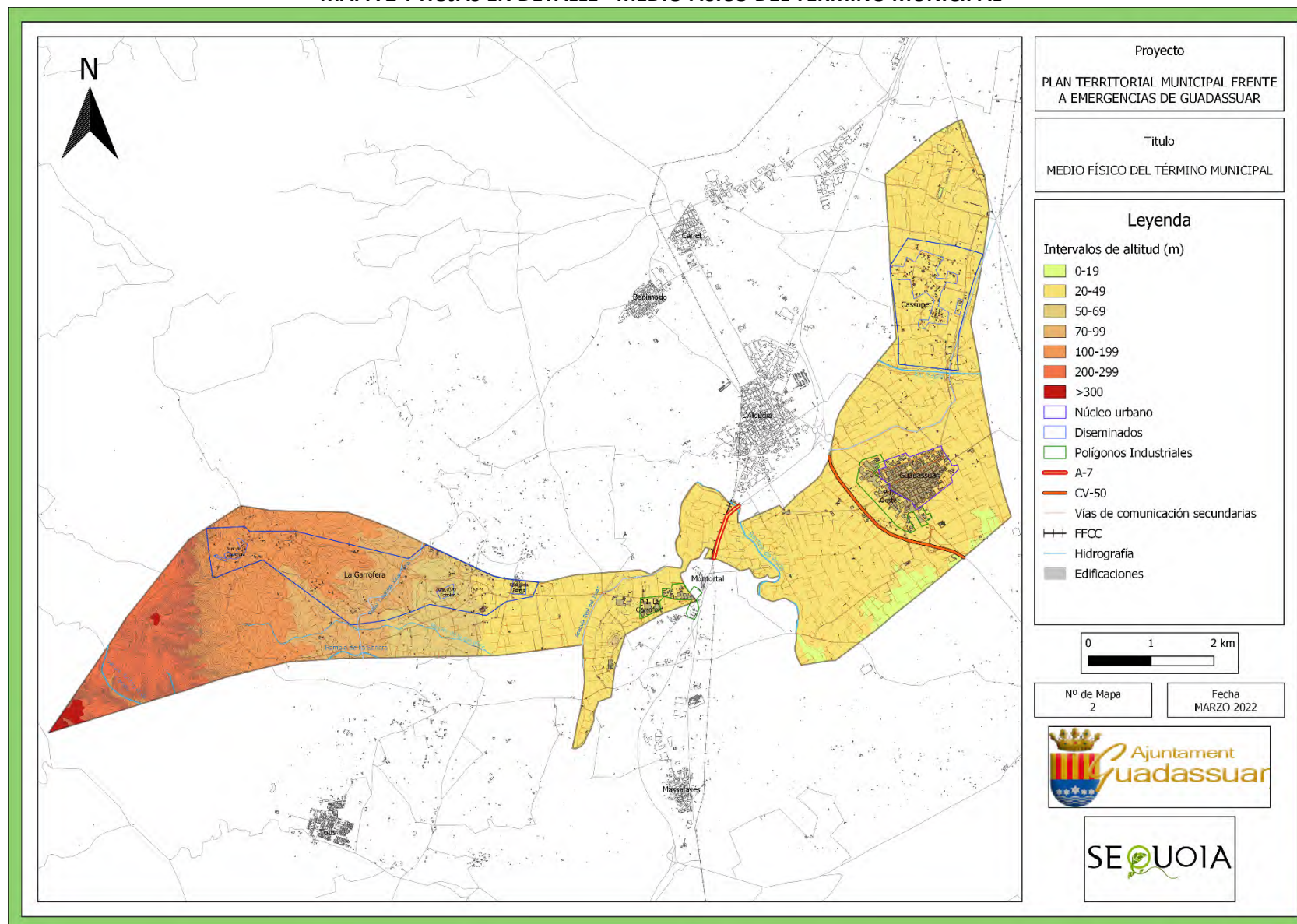
Anexo IV

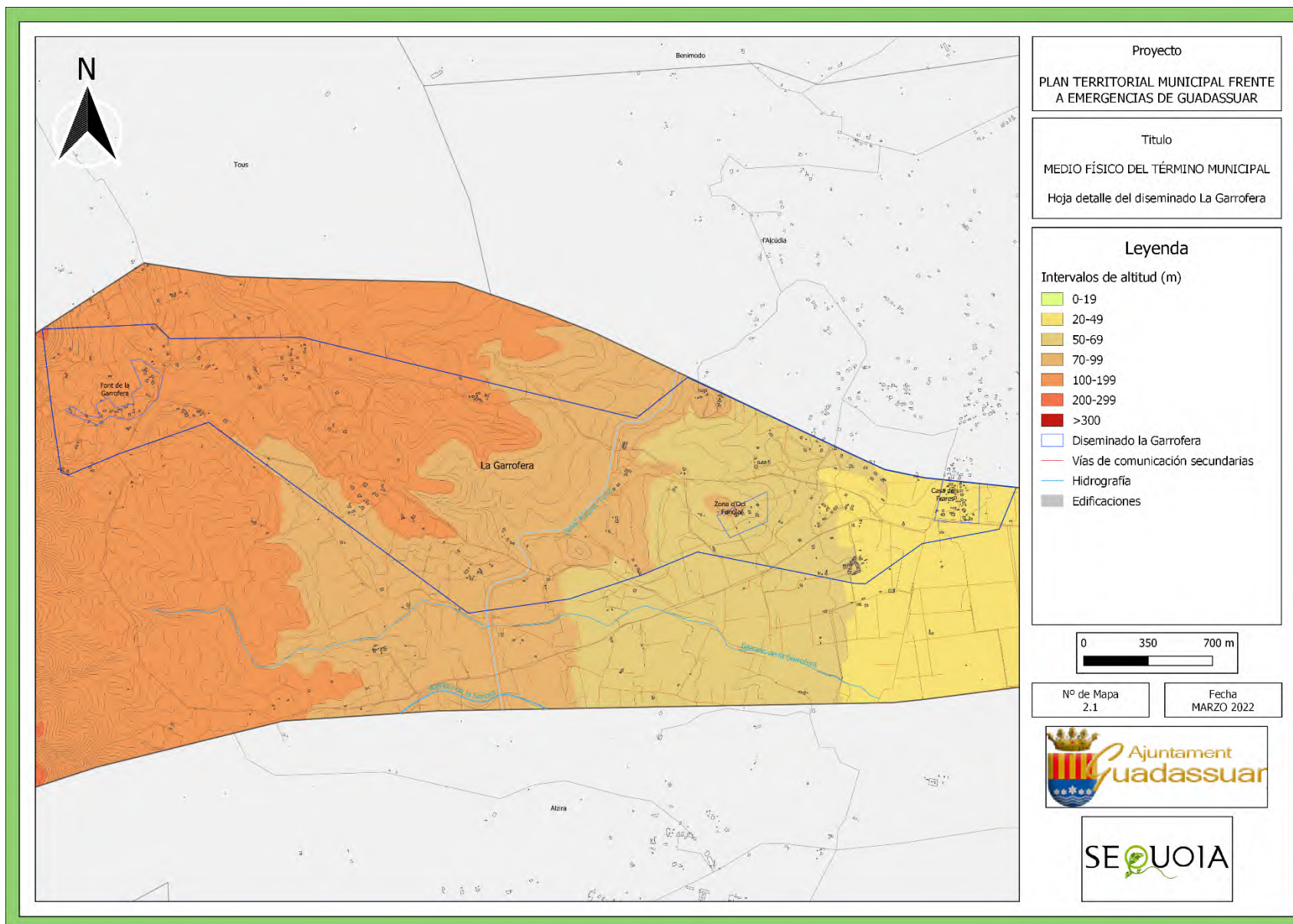
Cartografía

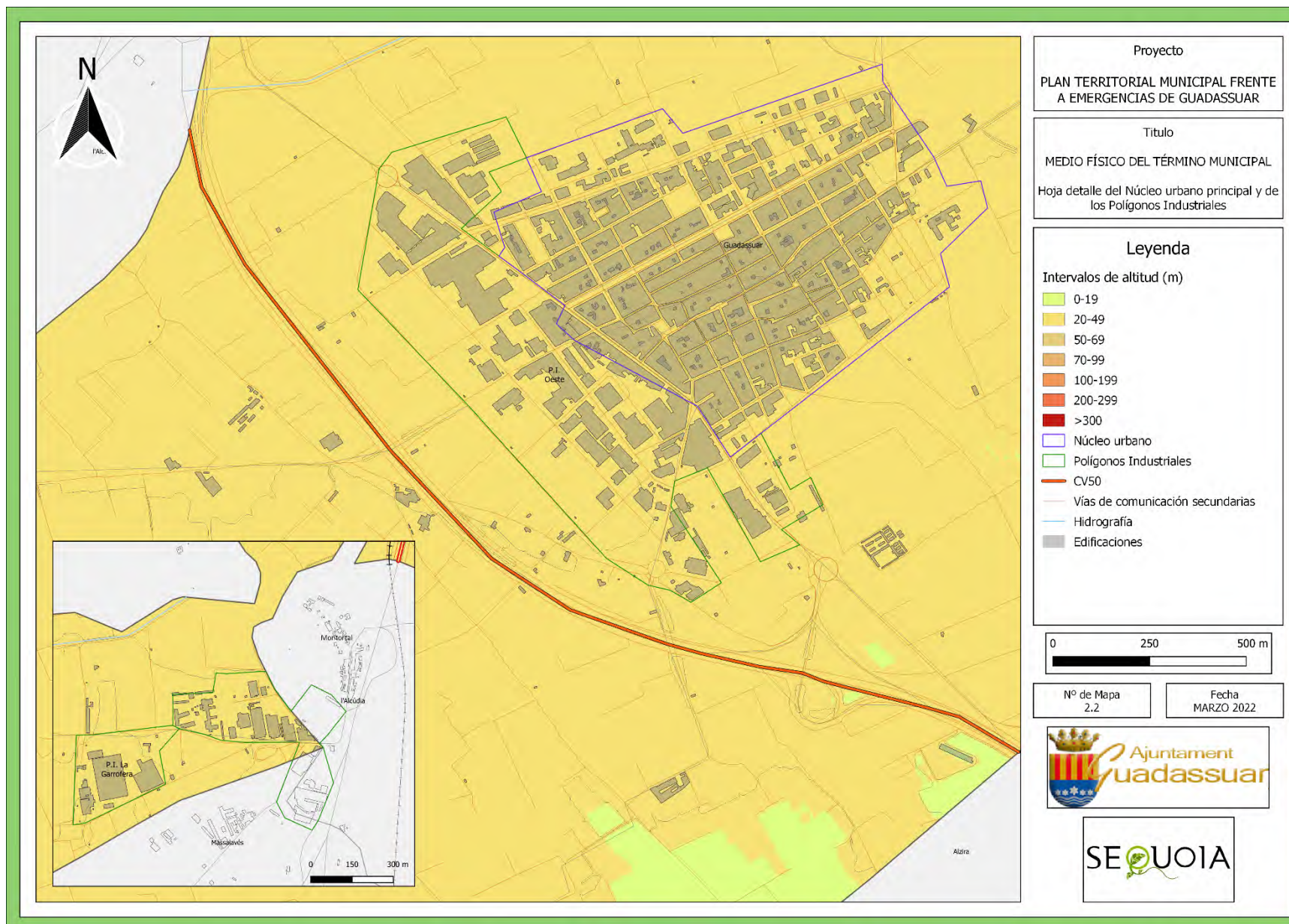
MAPA 1 - SITUACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL

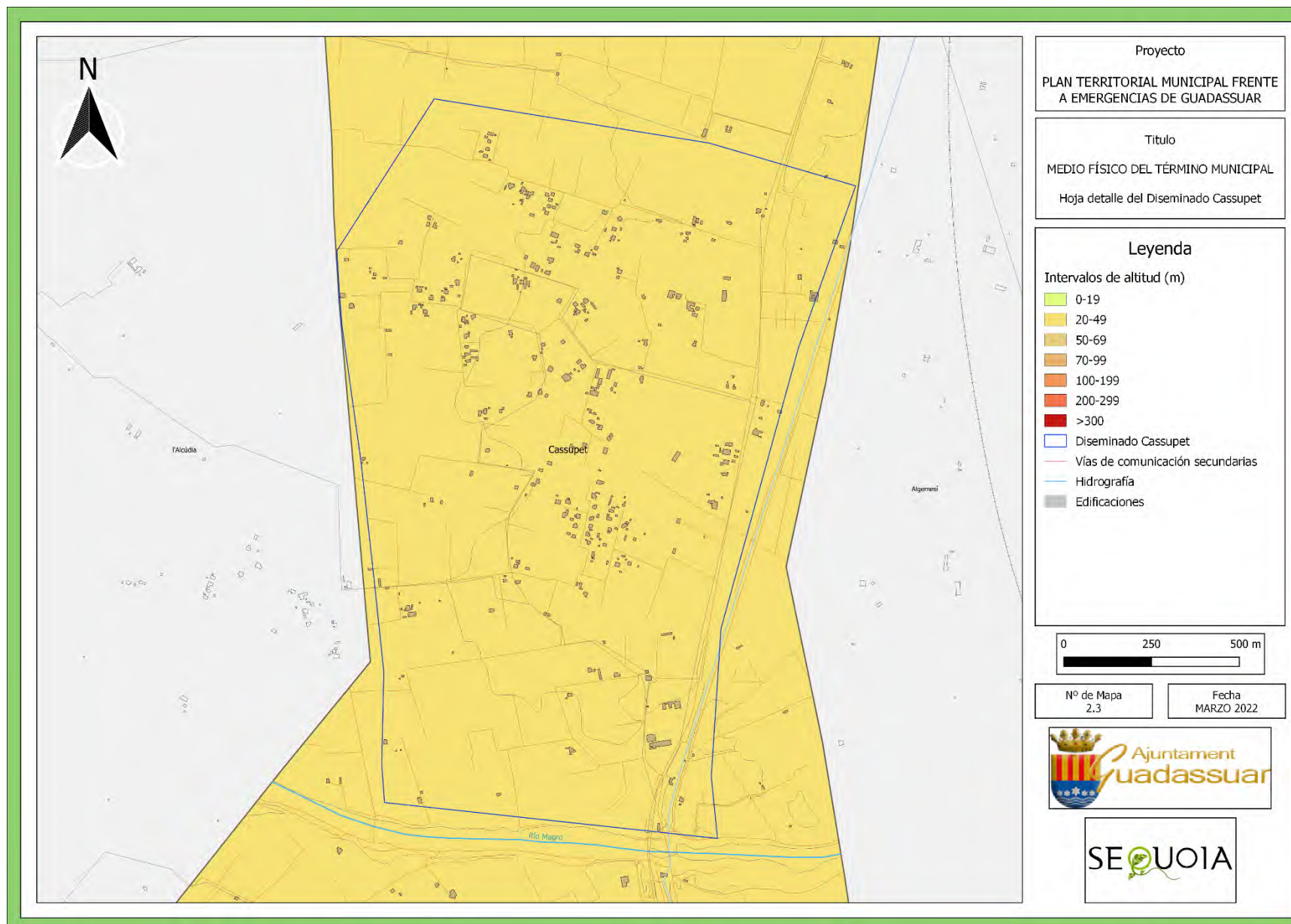


MAPA 2 Y HOJAS EN DETALLE - MEDIO FÍSICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL

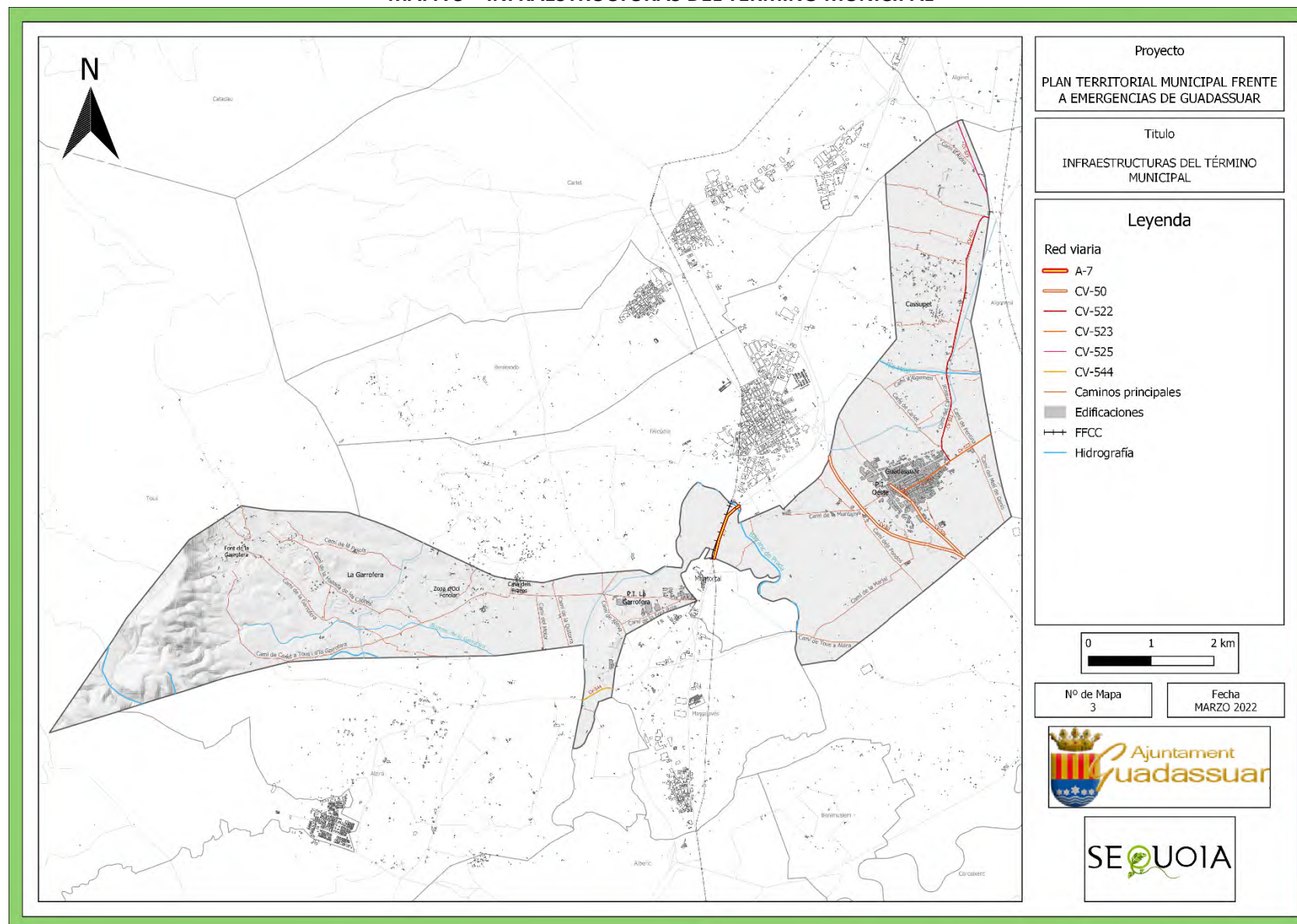




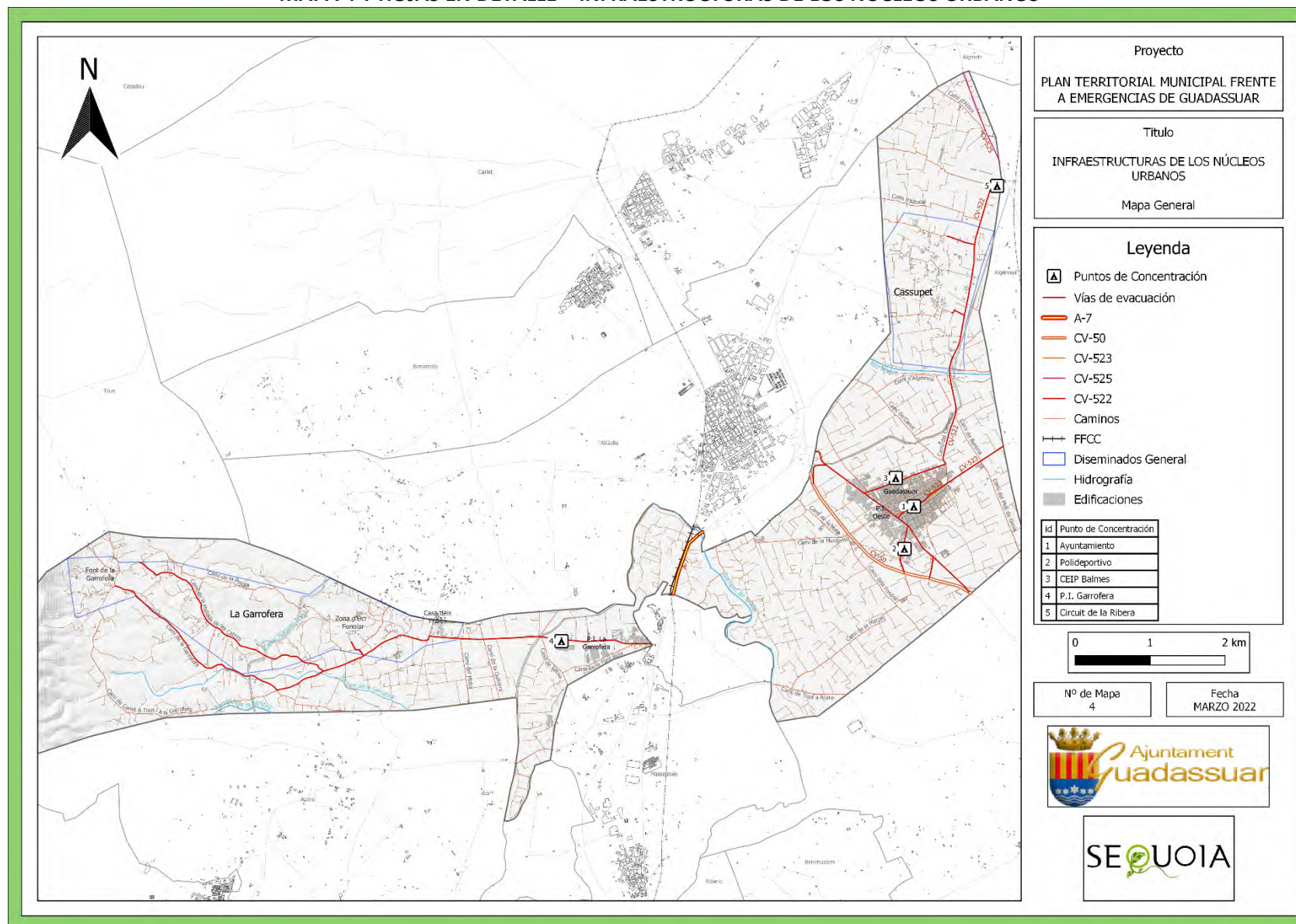


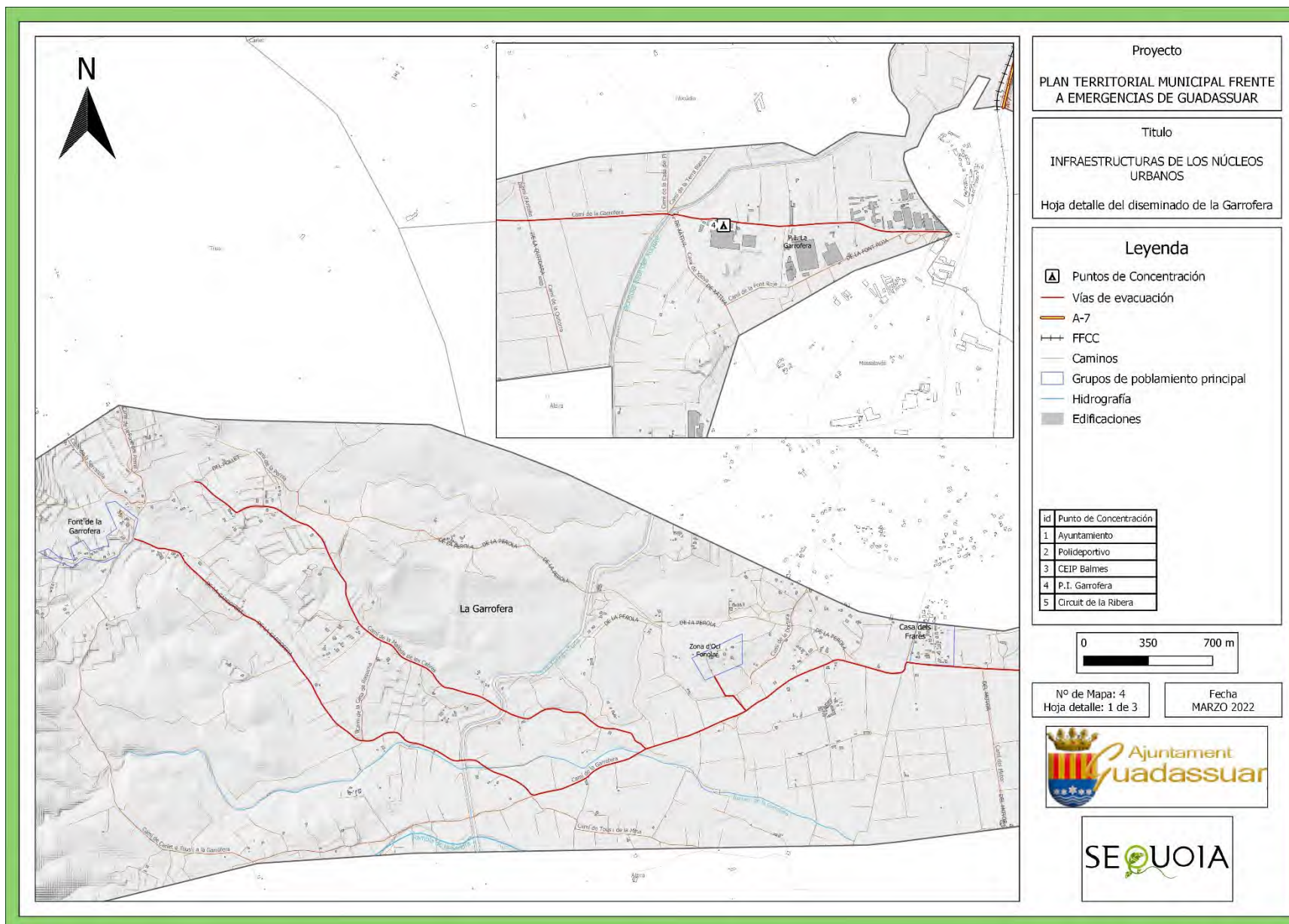


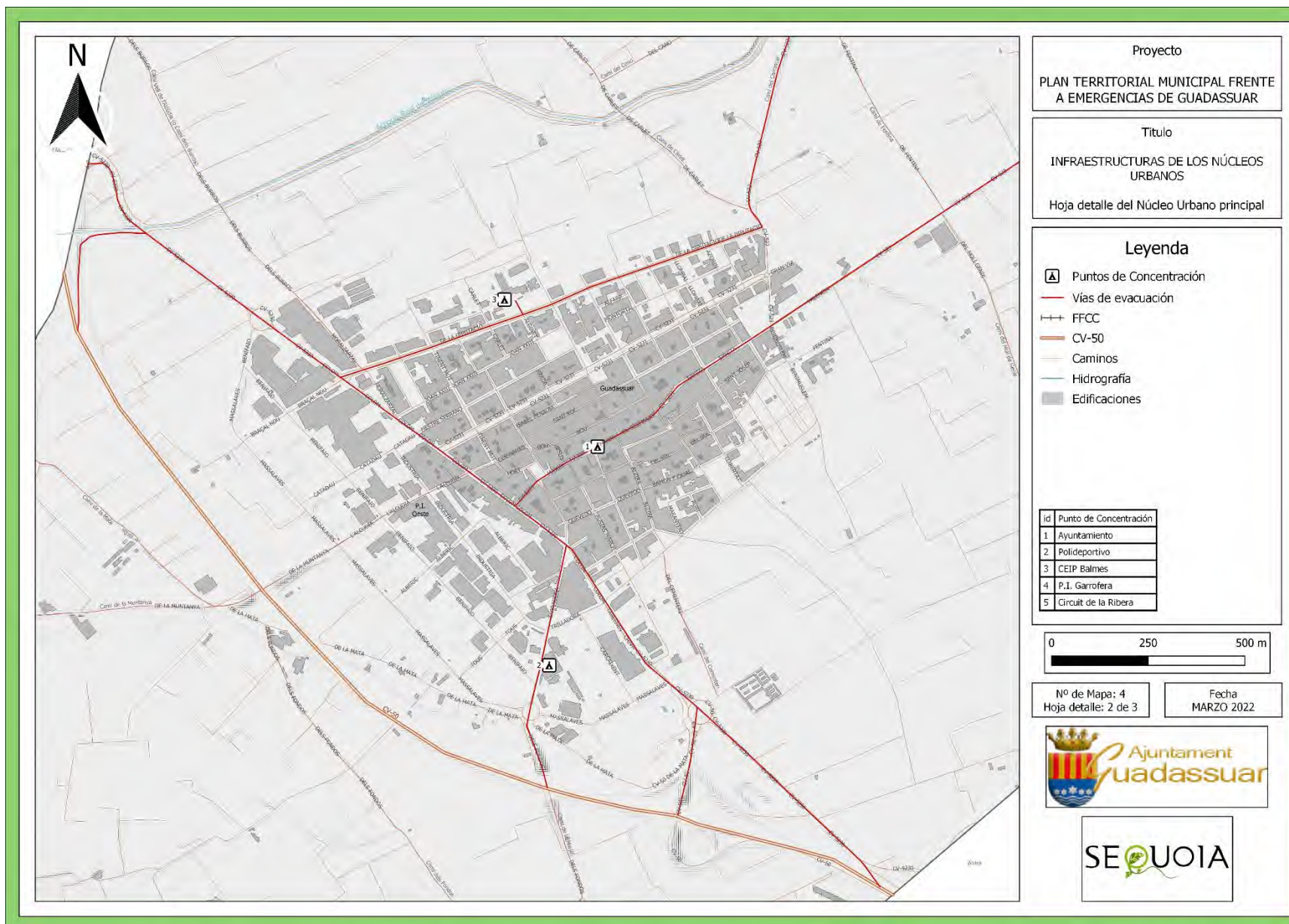
MAPA 3 – INFRAESTRUCTURAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL

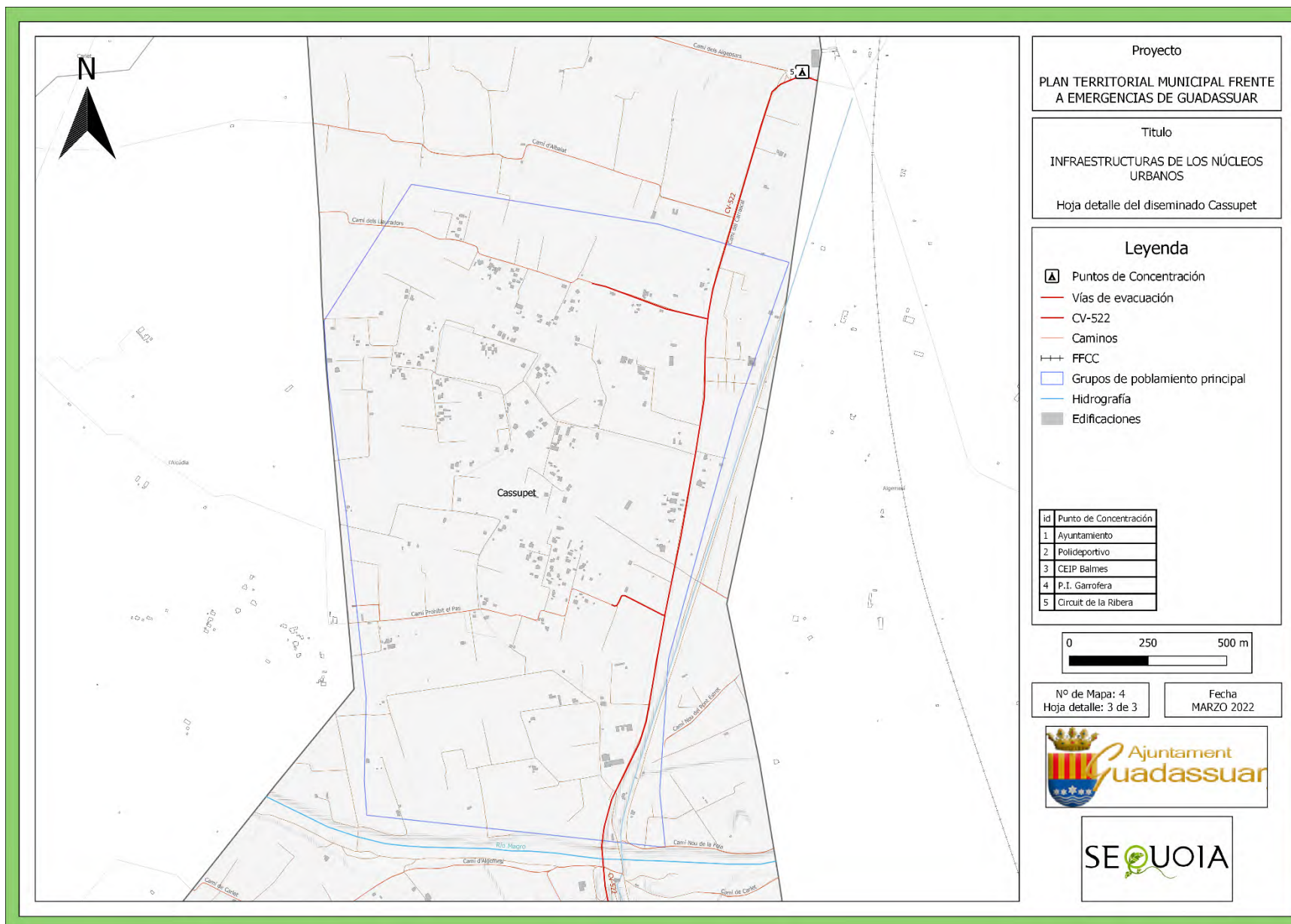


MAPA 4 Y HOJAS EN DETALLE – INFRAESTRUCTURAS DE LOS NÚCLEOS URBANOS

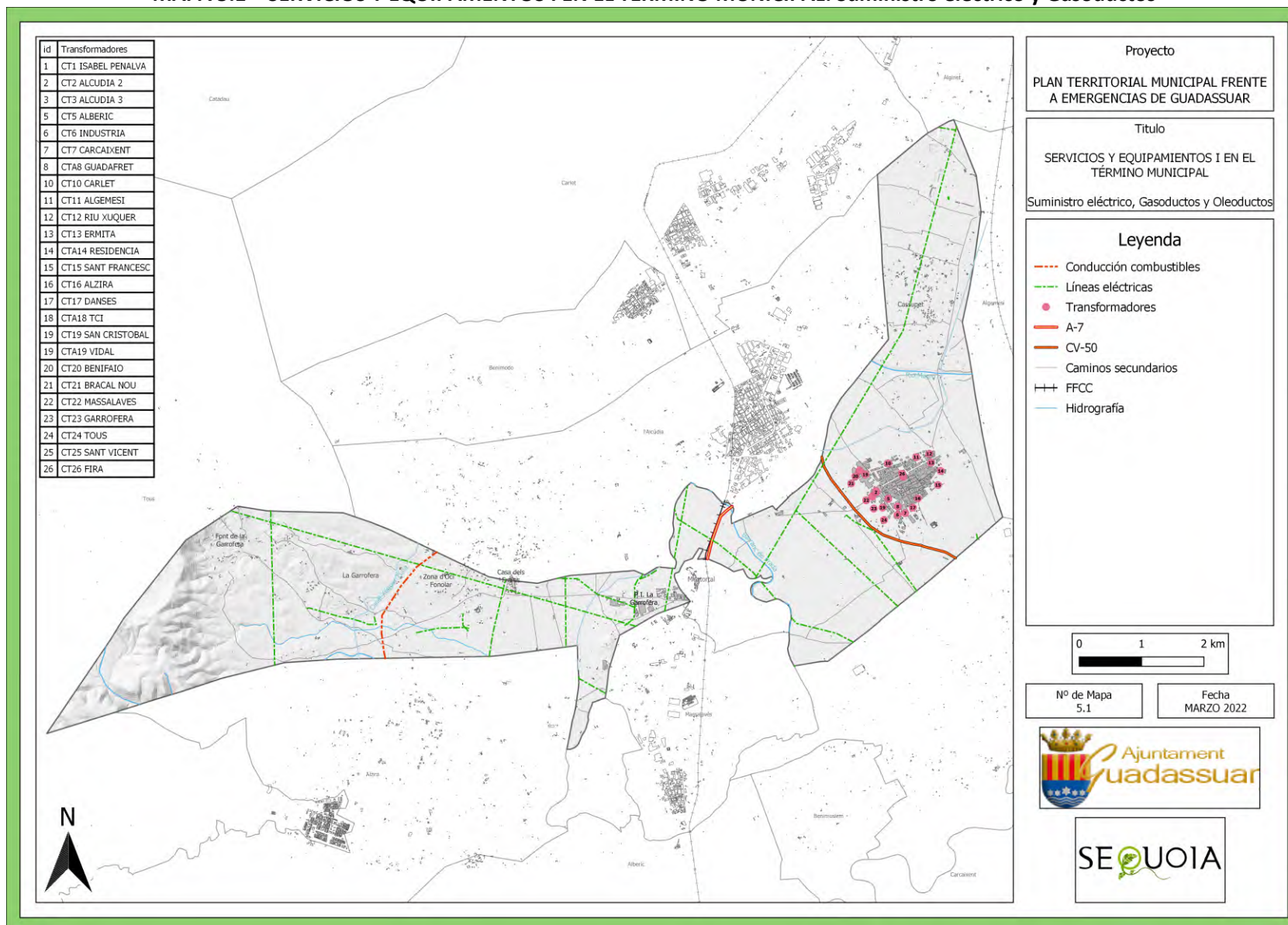




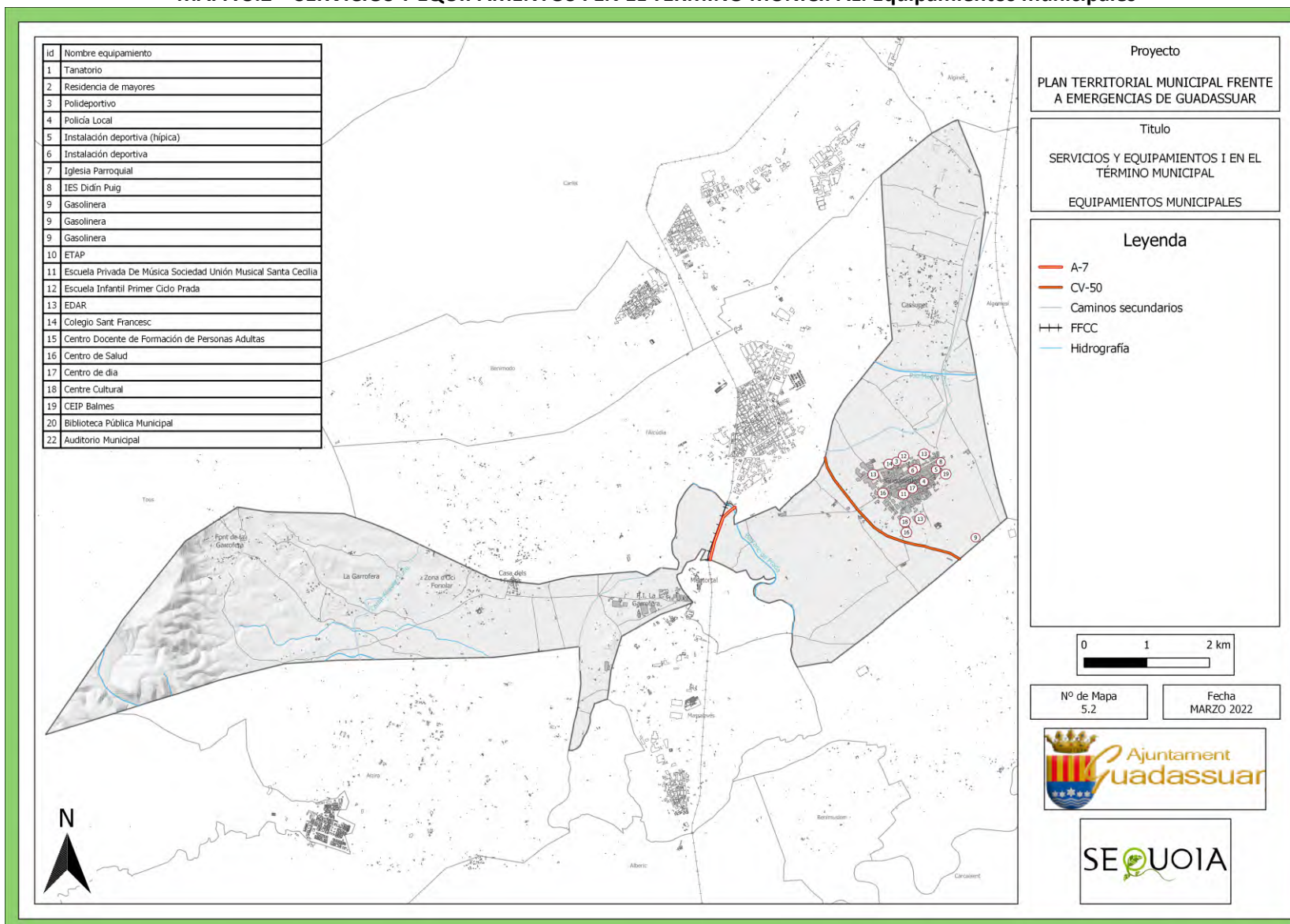




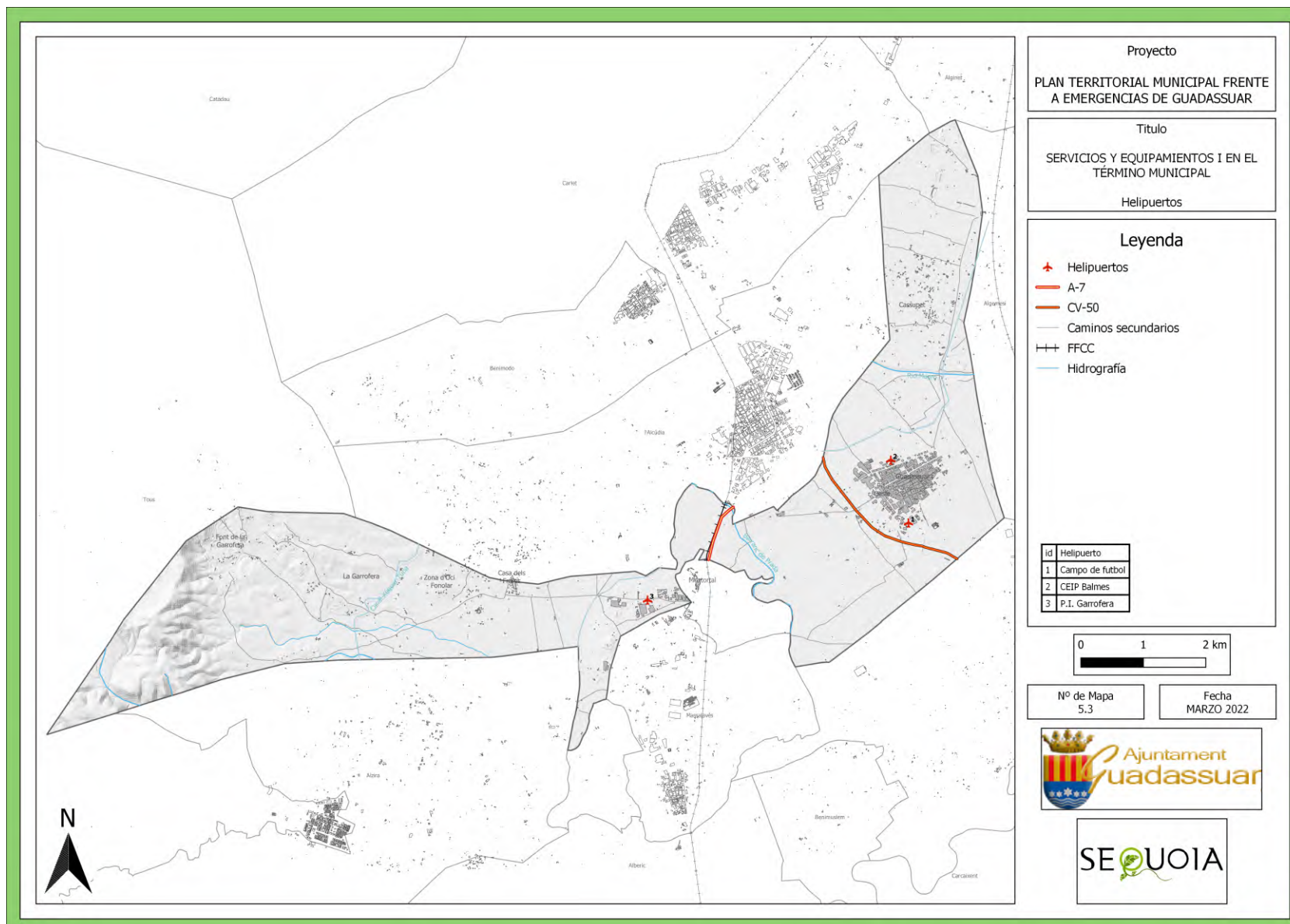
MAPA 5.1 – SERVICIOS Y EQUIPAMENTOS I EN EL TÉRMINO MUNICIPAL: Suministro eléctrico y Gasoductos



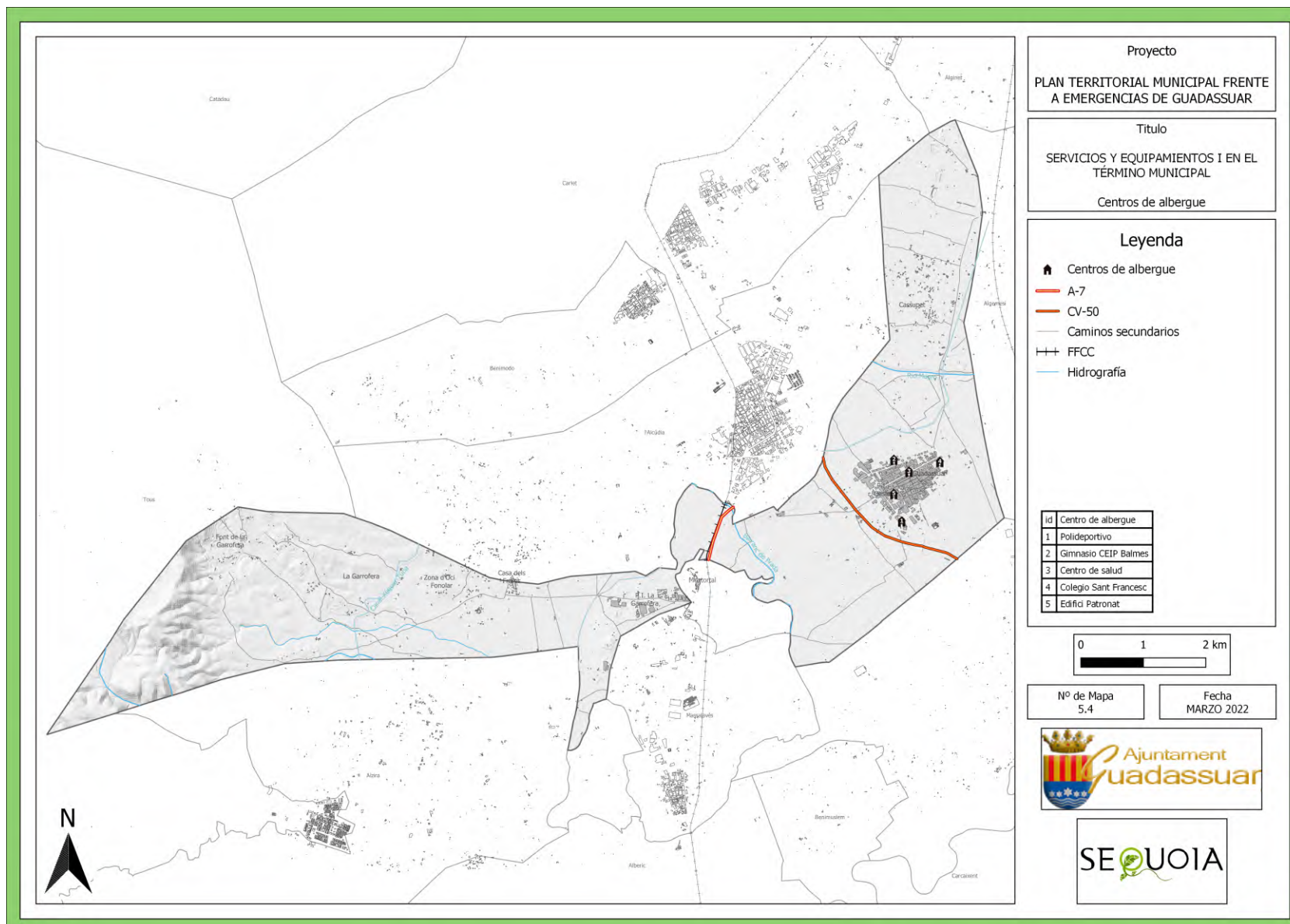
MAPA 5.2 – SERVICIOS Y EQUIPAMENTOS I EN EL TÉRMINO MUNICIPAL: Equipamientos municipales



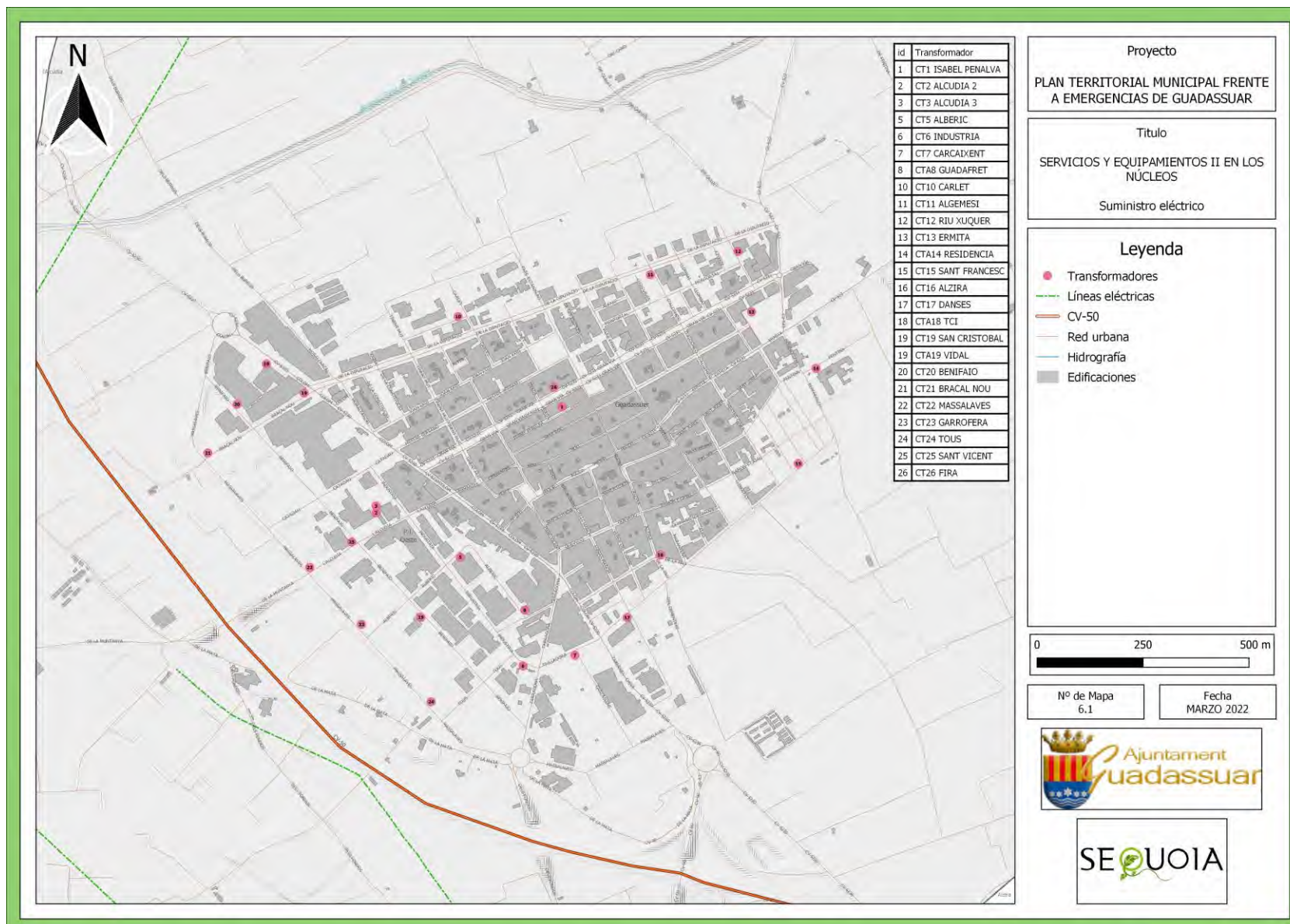
MAPA 5.3 – SERVICIOS Y EQUIPAMENTOS I EN EL TÉRMINO MUNICIPAL: Helipuertos



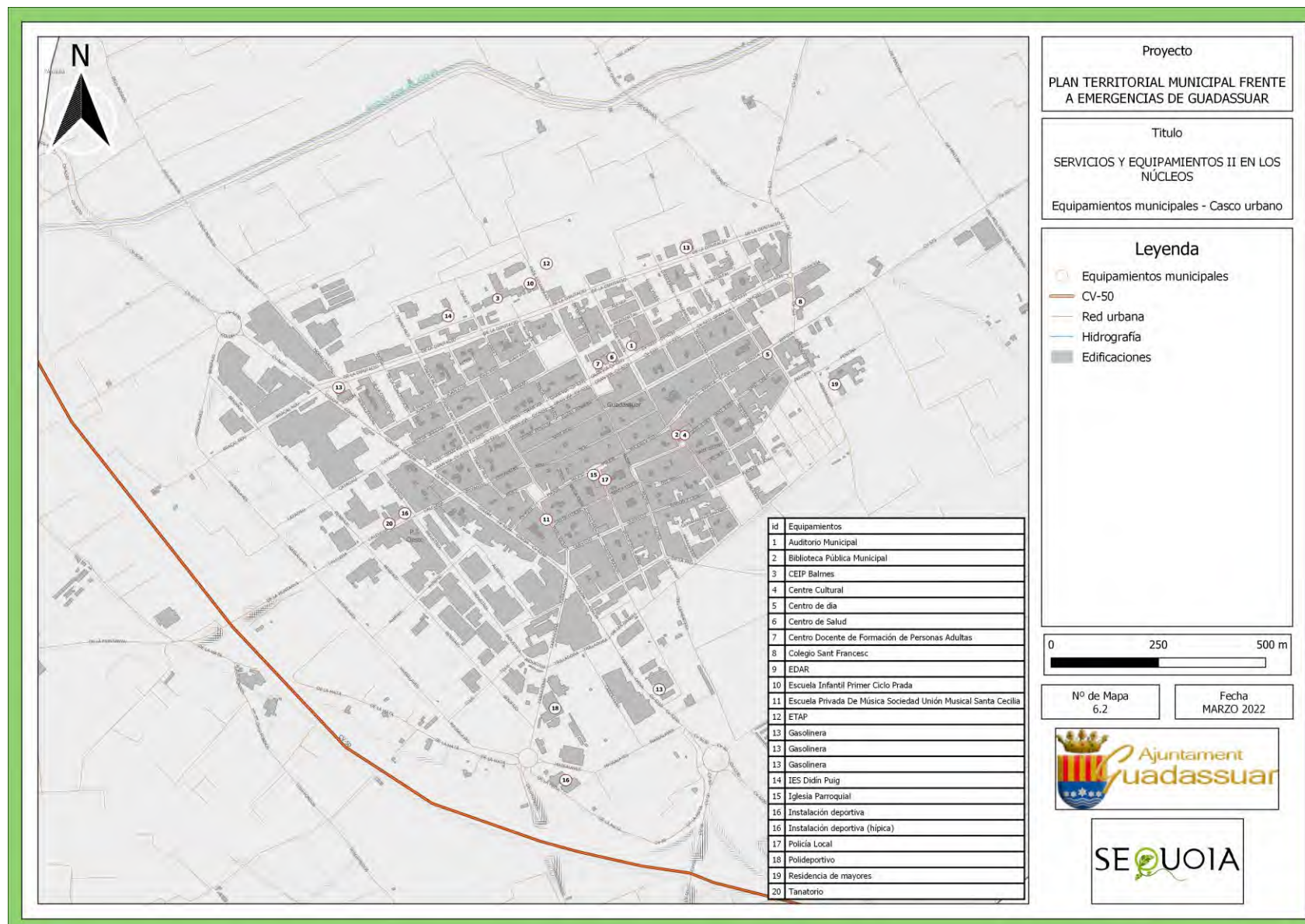
MAPA 5.4 – SERVICIOS Y EQUIPAMENTOS I EN EL TÉRMINO MUNICIPAL: Centros de albergue



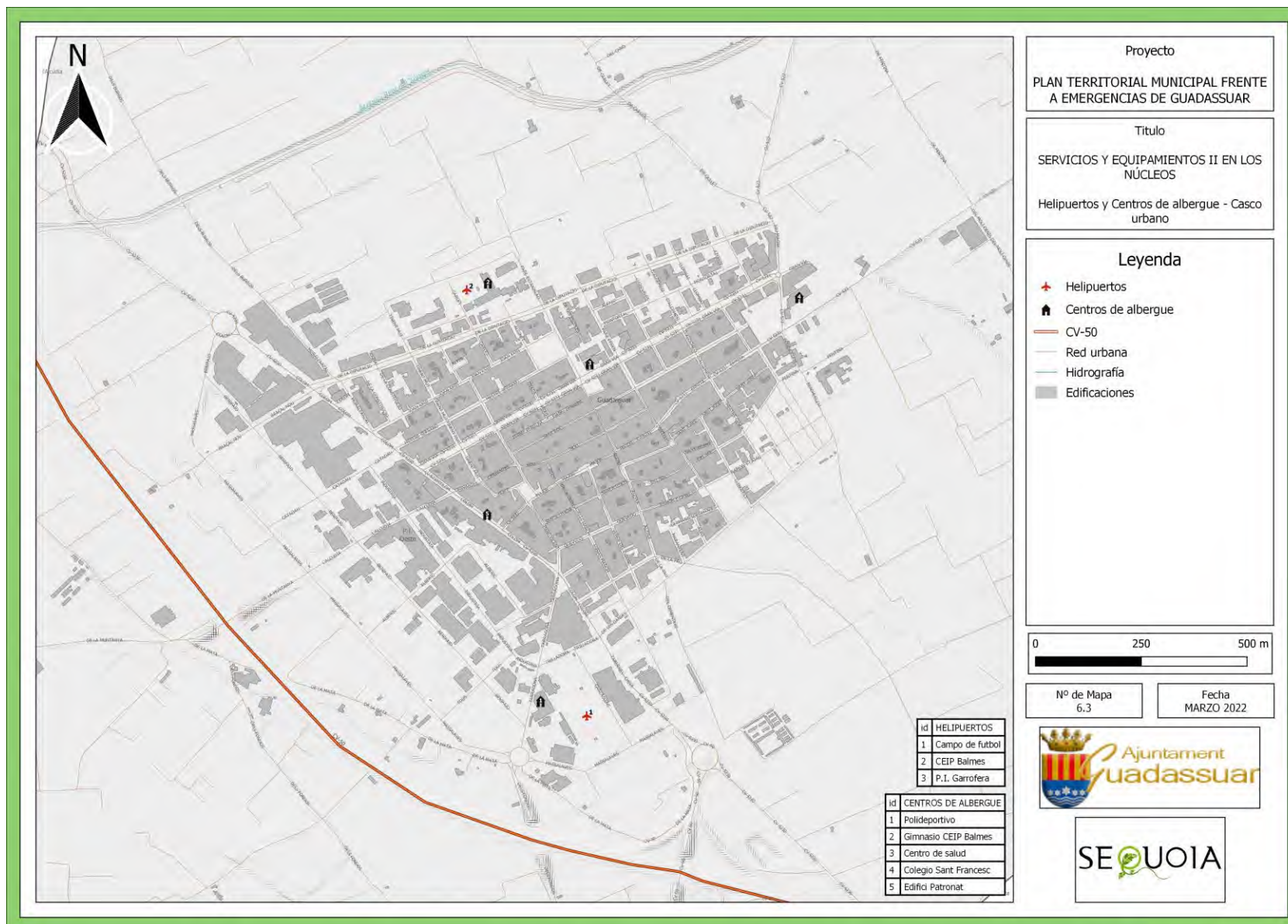
MAPA 6.1 – SERVICIOS Y EQUIPAMENTOS II EN LOS NÚCLEOS: Suministro eléctrico (Casco urbano)



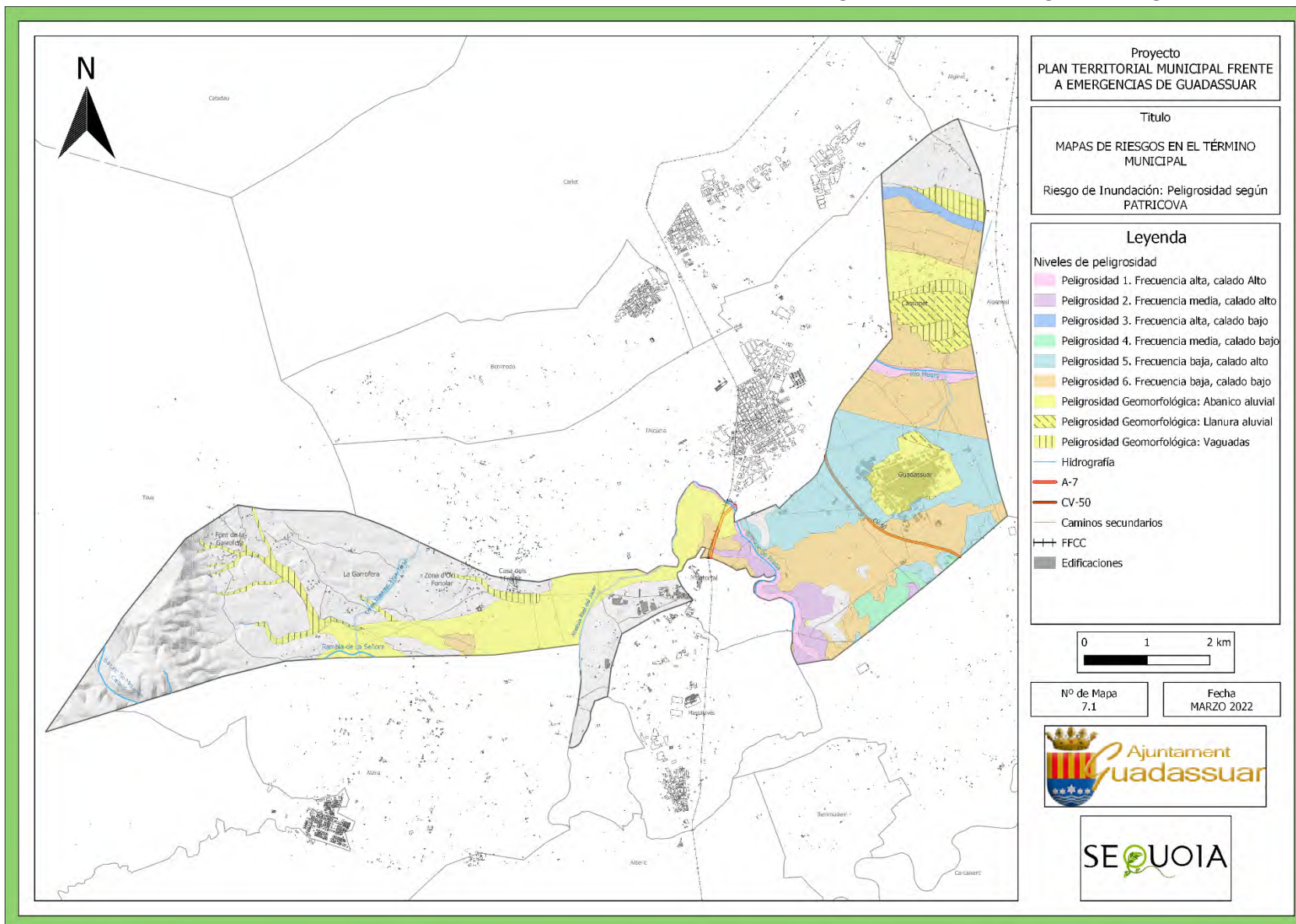
MAPA 6.2 – SERVICIOS Y EQUIPAMENTOS II EN LOS NÚCLEOS: Equipamientos municipales (Casco urbano)

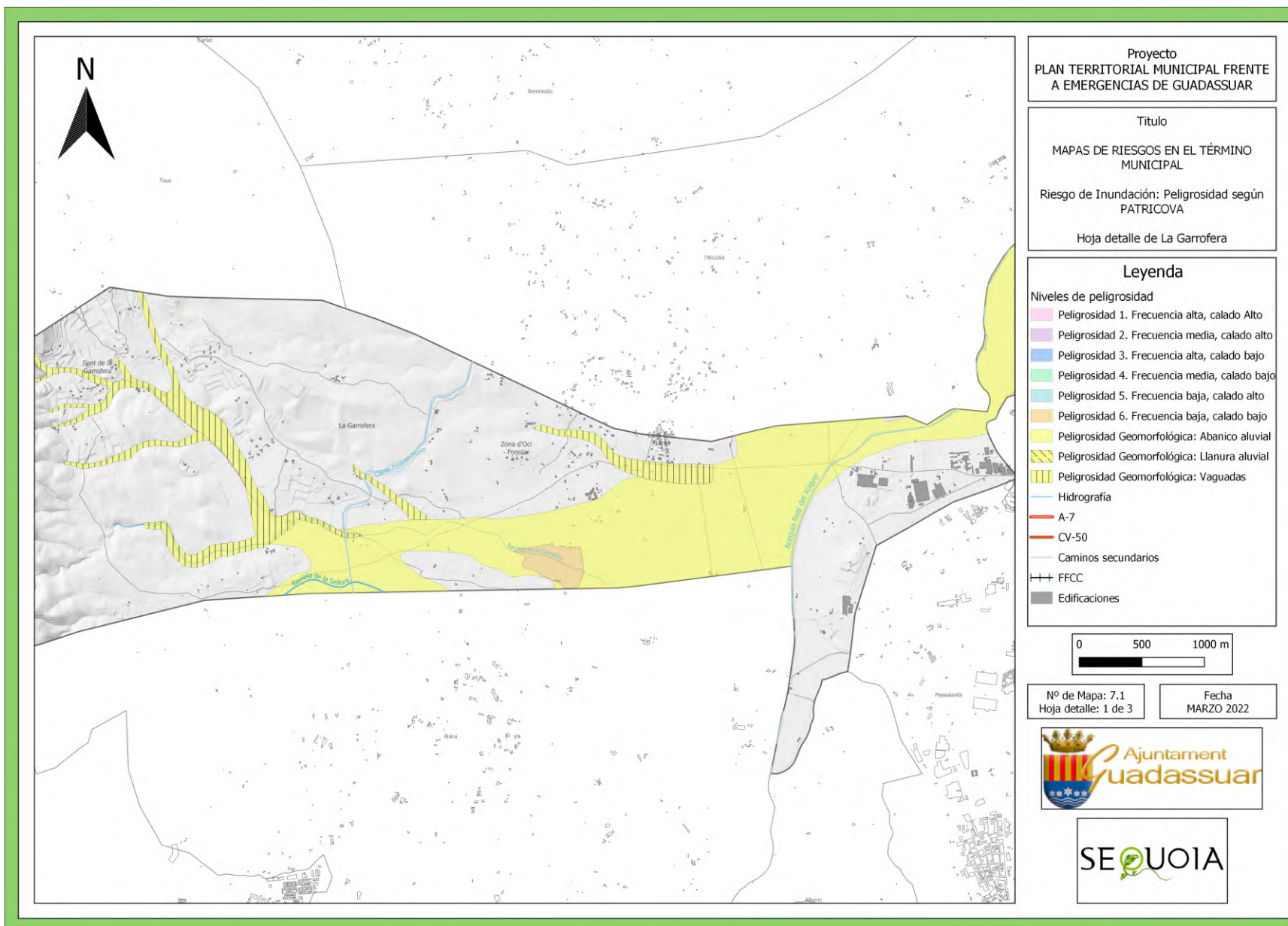


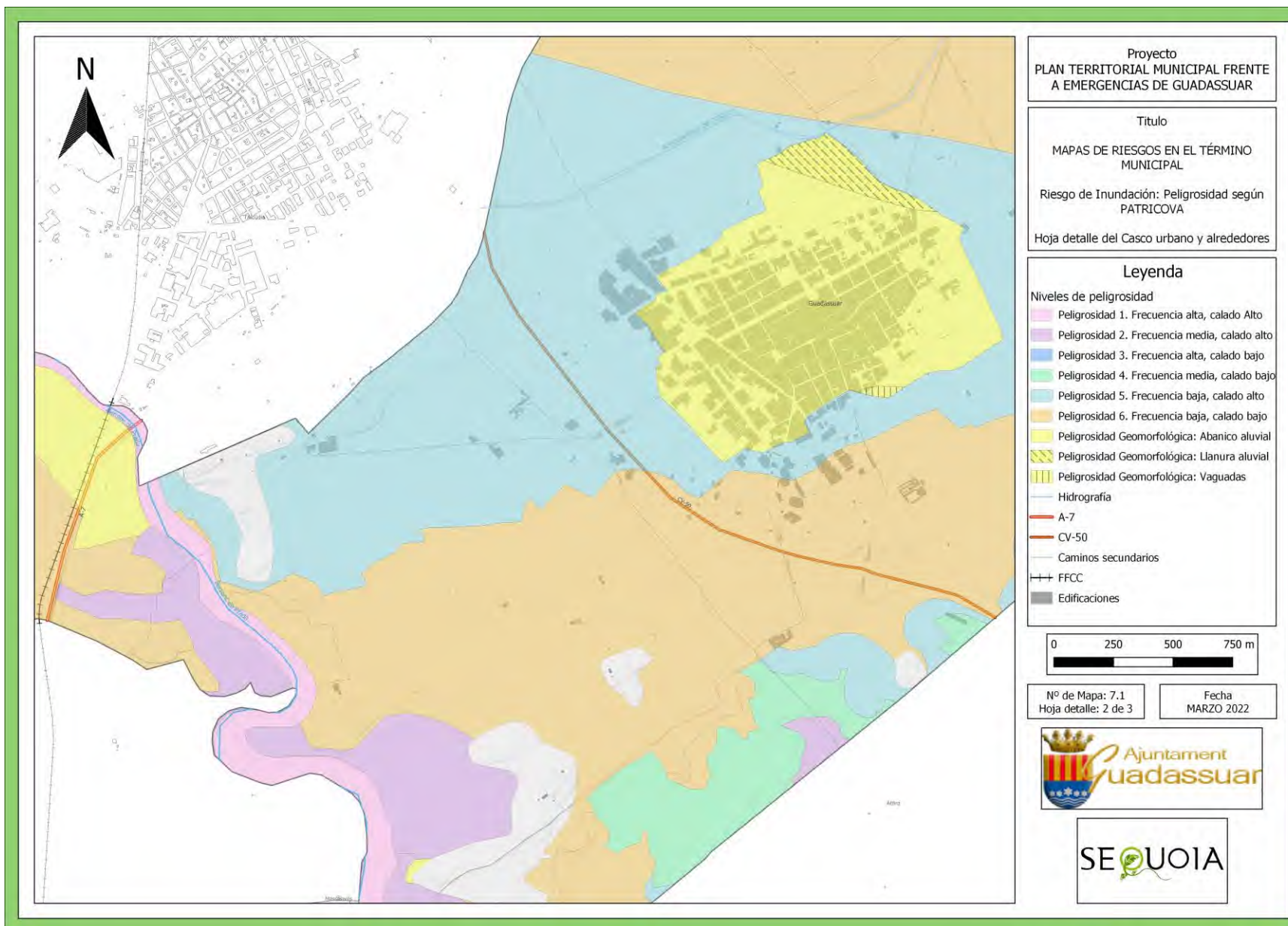
MAPA 6.3 – SERVICIOS Y EQUIPAMENTOS II EN LOS NÚCLEOS: Helipuertos y Centros de albergue (Casco urbano)

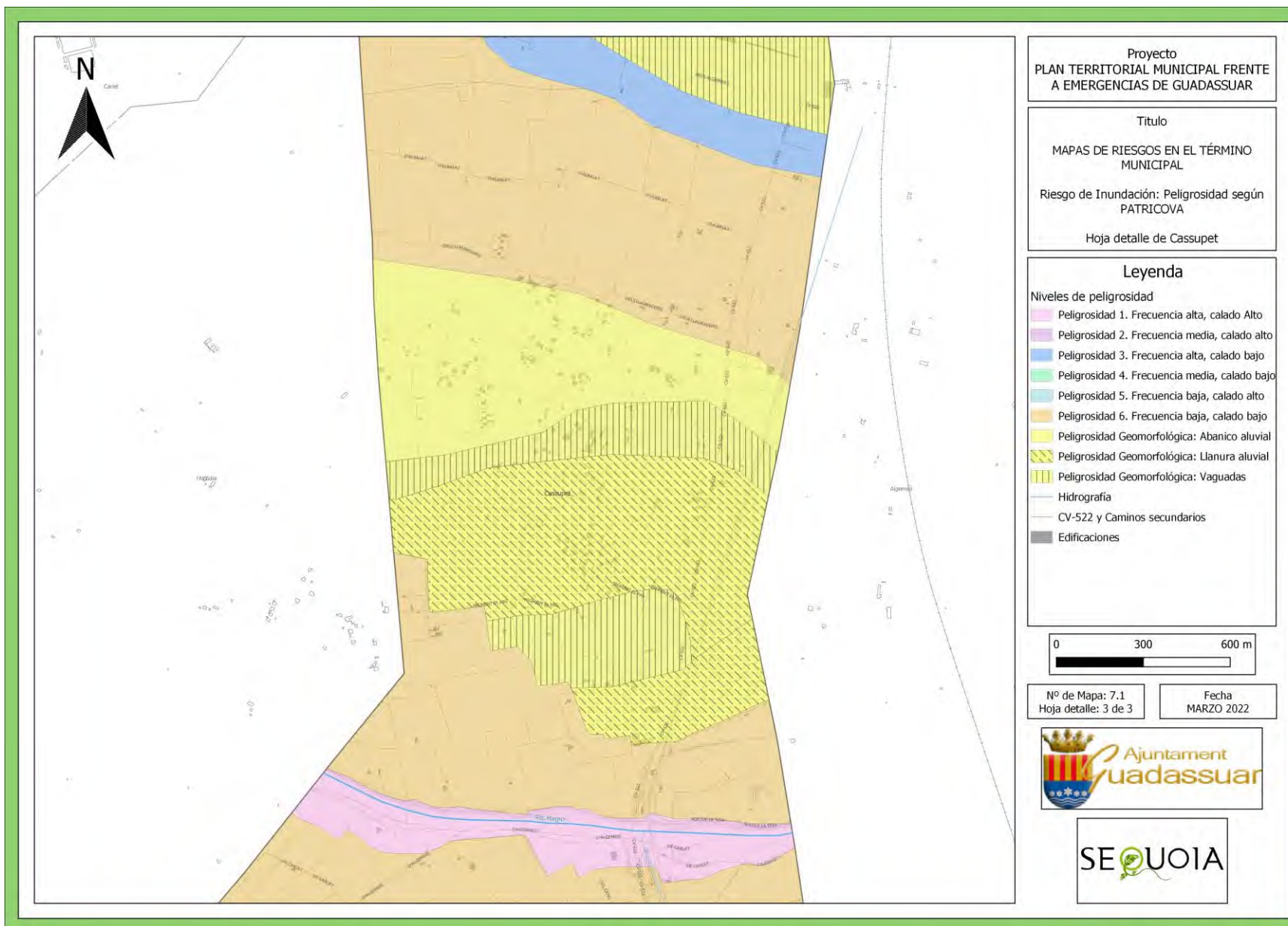


MAPA 7.1 Y HOJAS EN DETALLE – MAPAS DE RIESGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL: Riesgo de Inundación-Peligrosidad según PATRICOVA

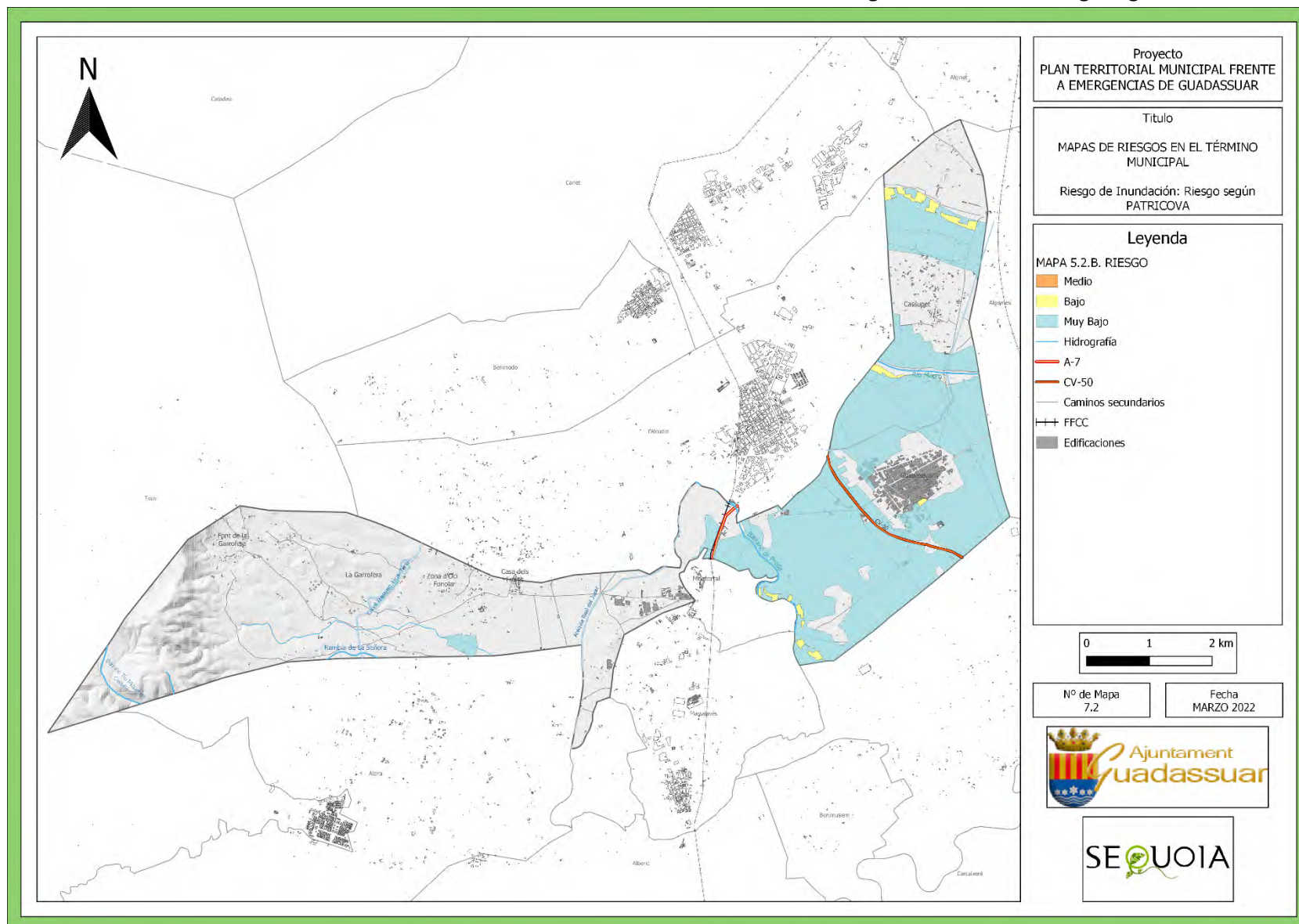


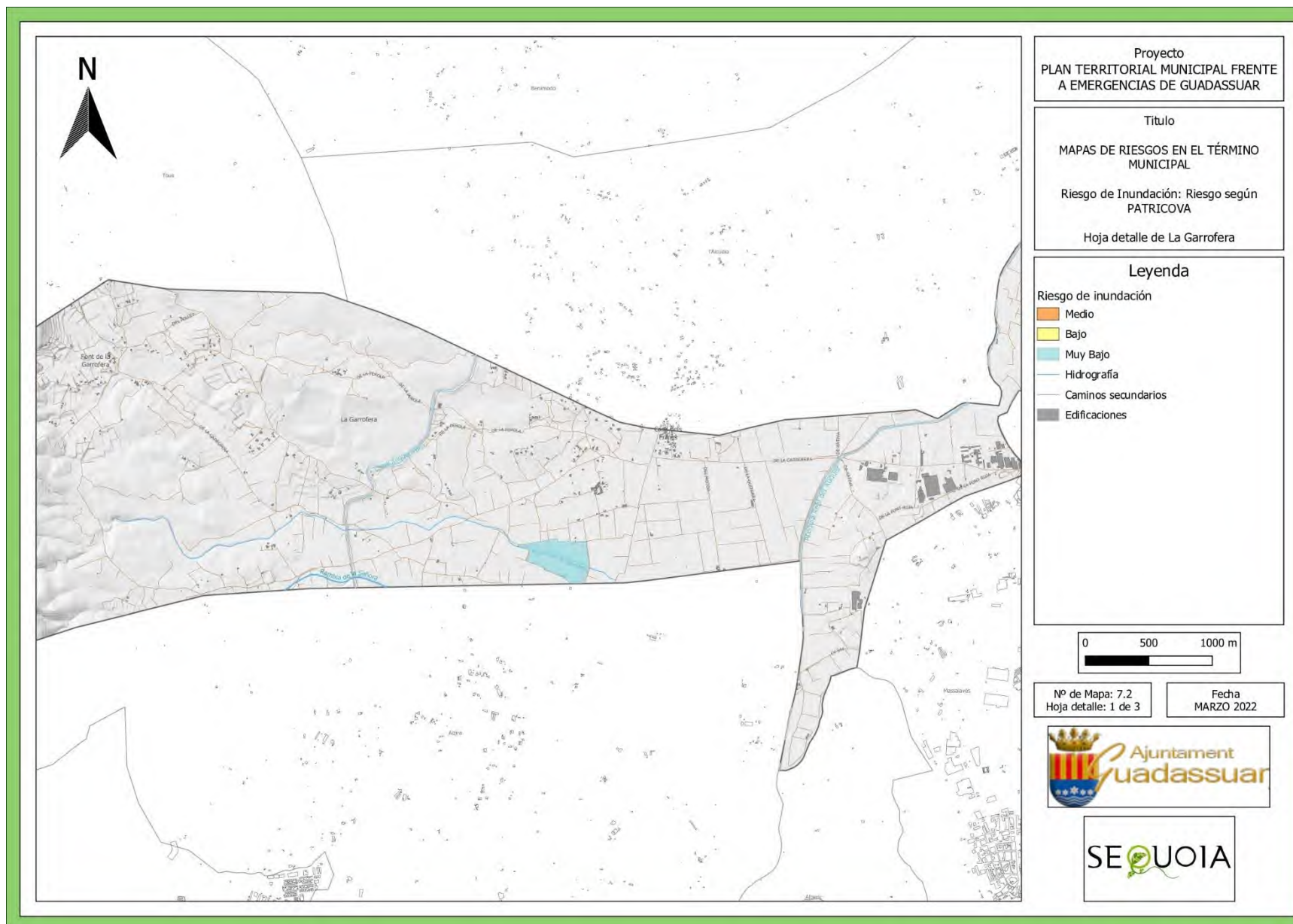


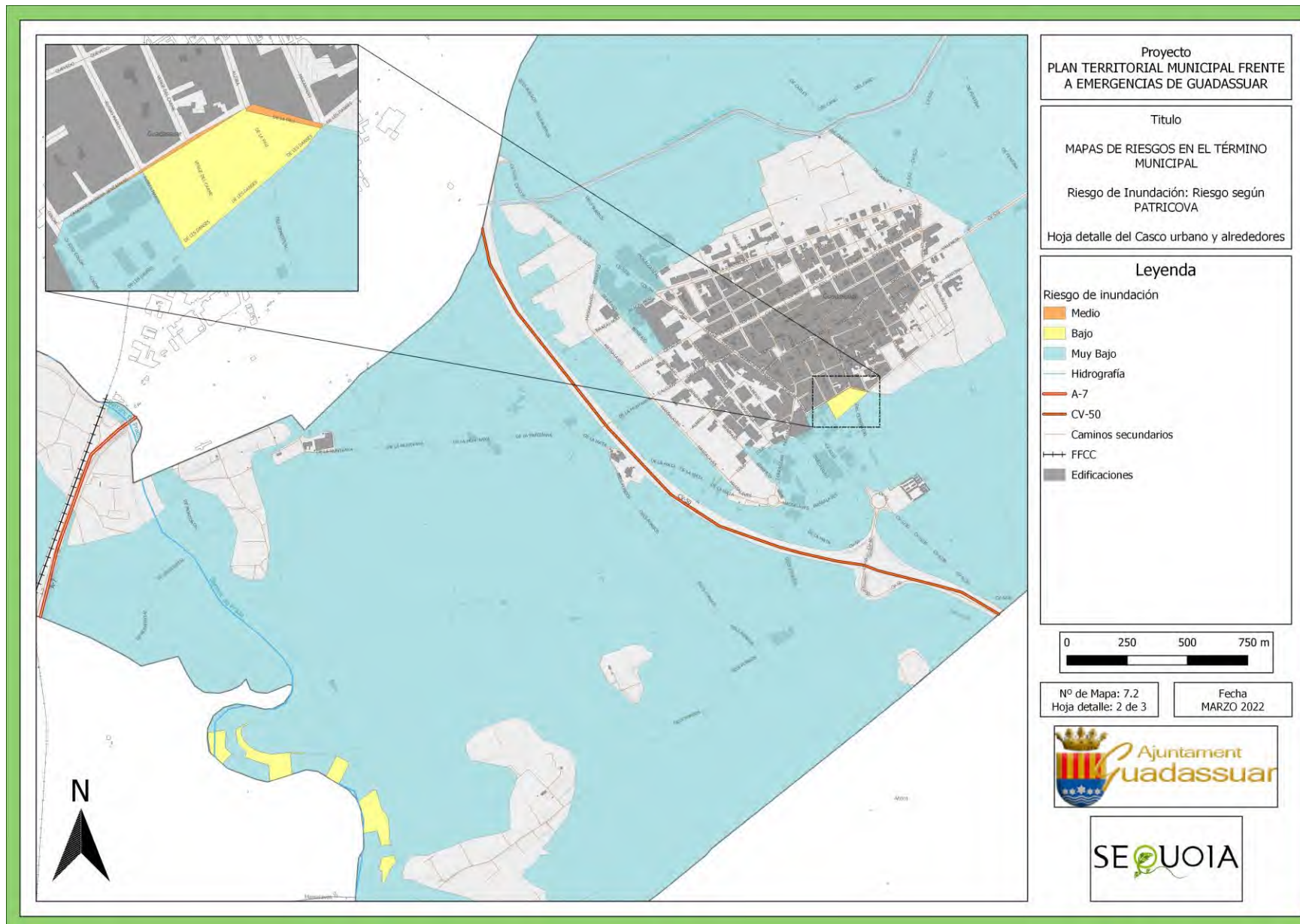


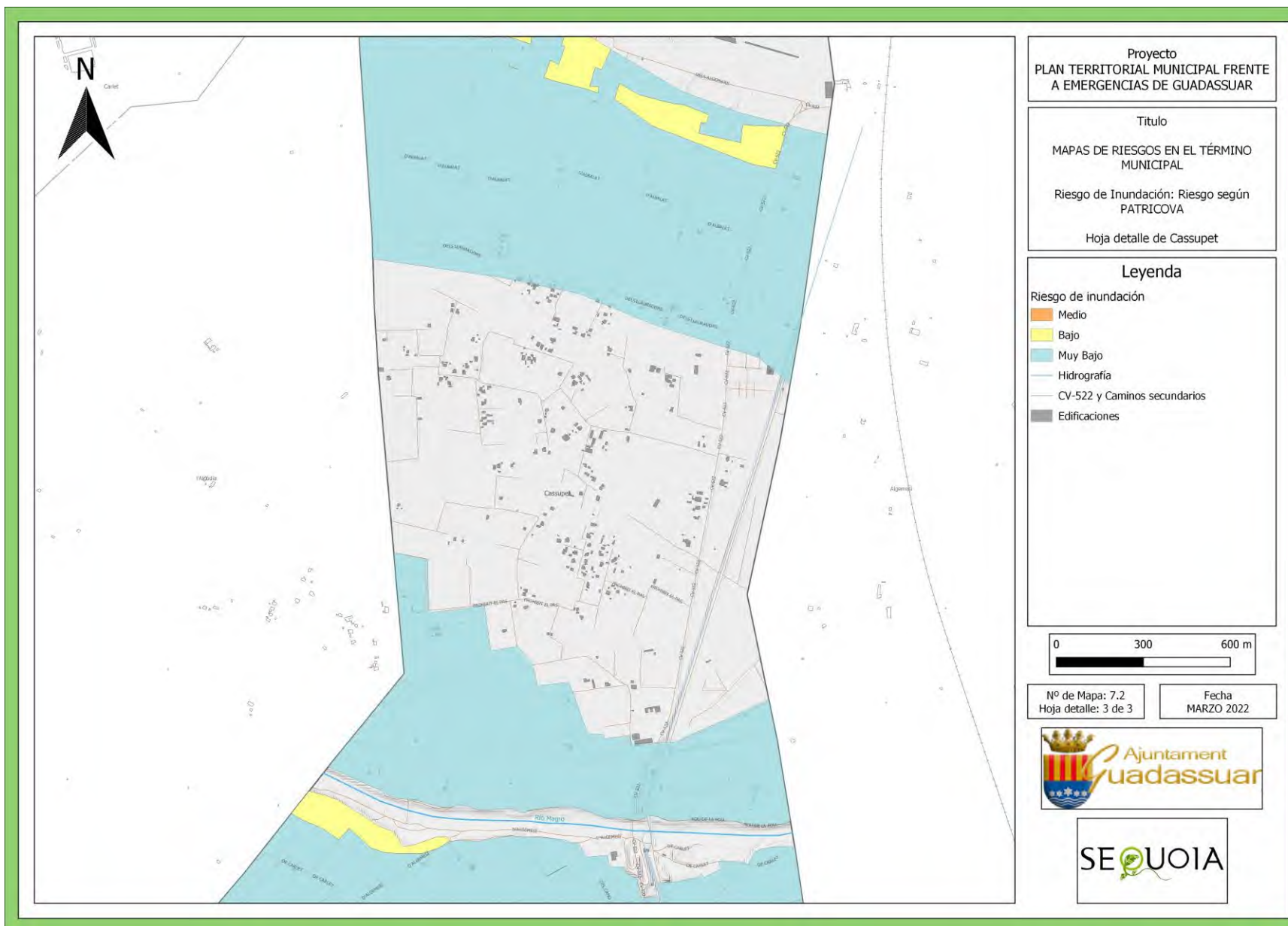


MAPA 7.2 Y HOJAS EN DETALLE – MAPAS DE RIESGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL: Riesgo de Inundación-Riesgo según PATRICOVA

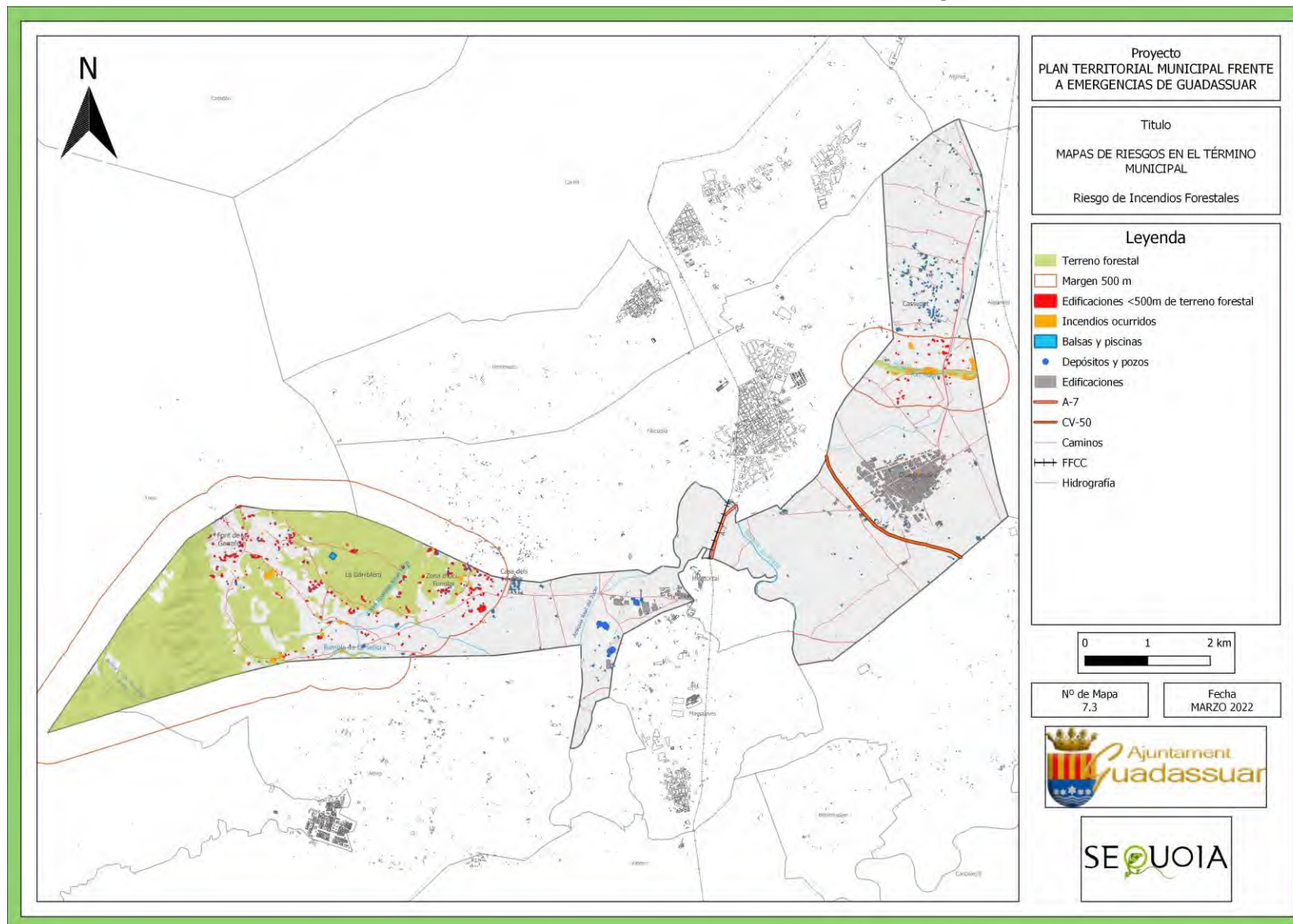


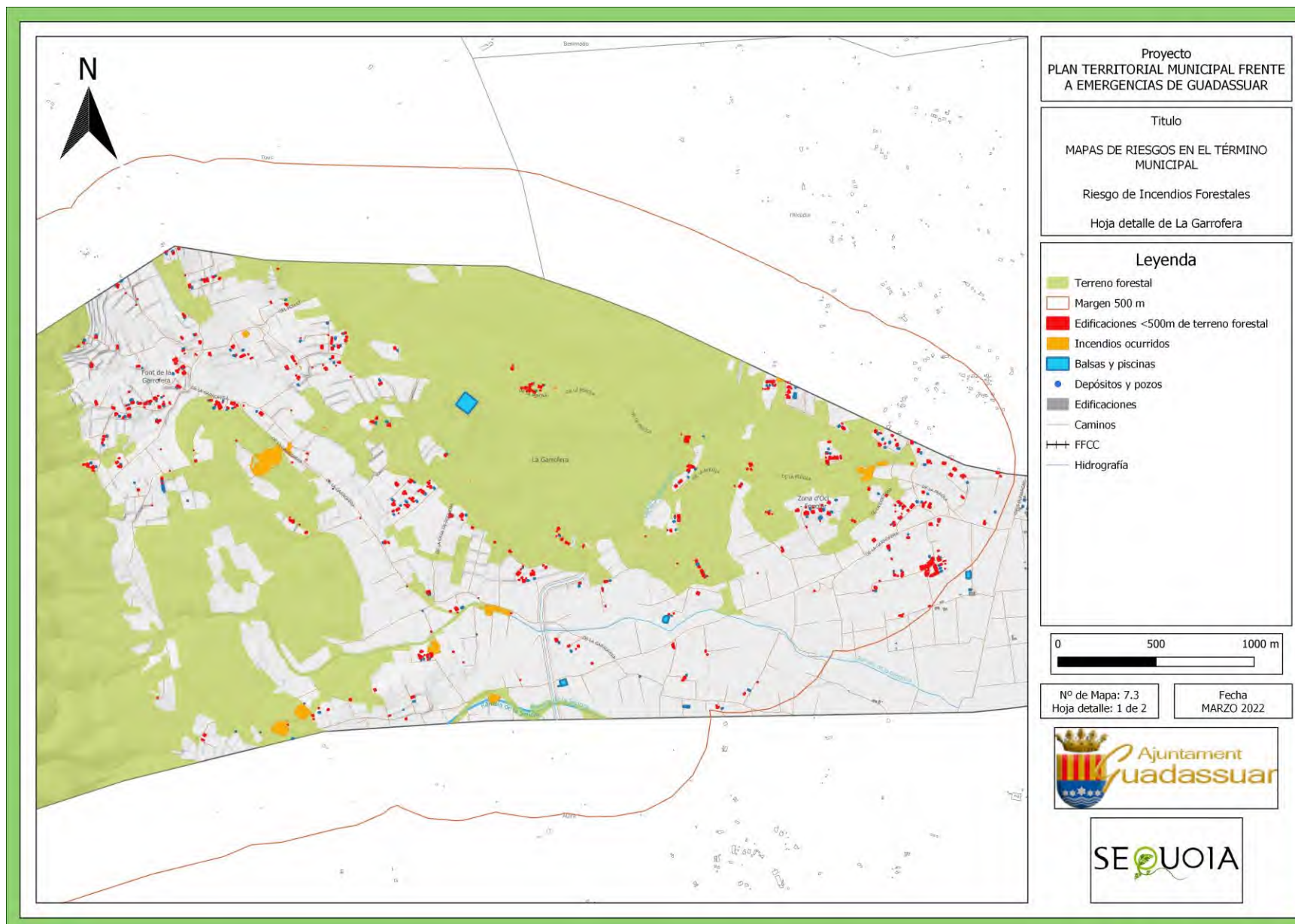


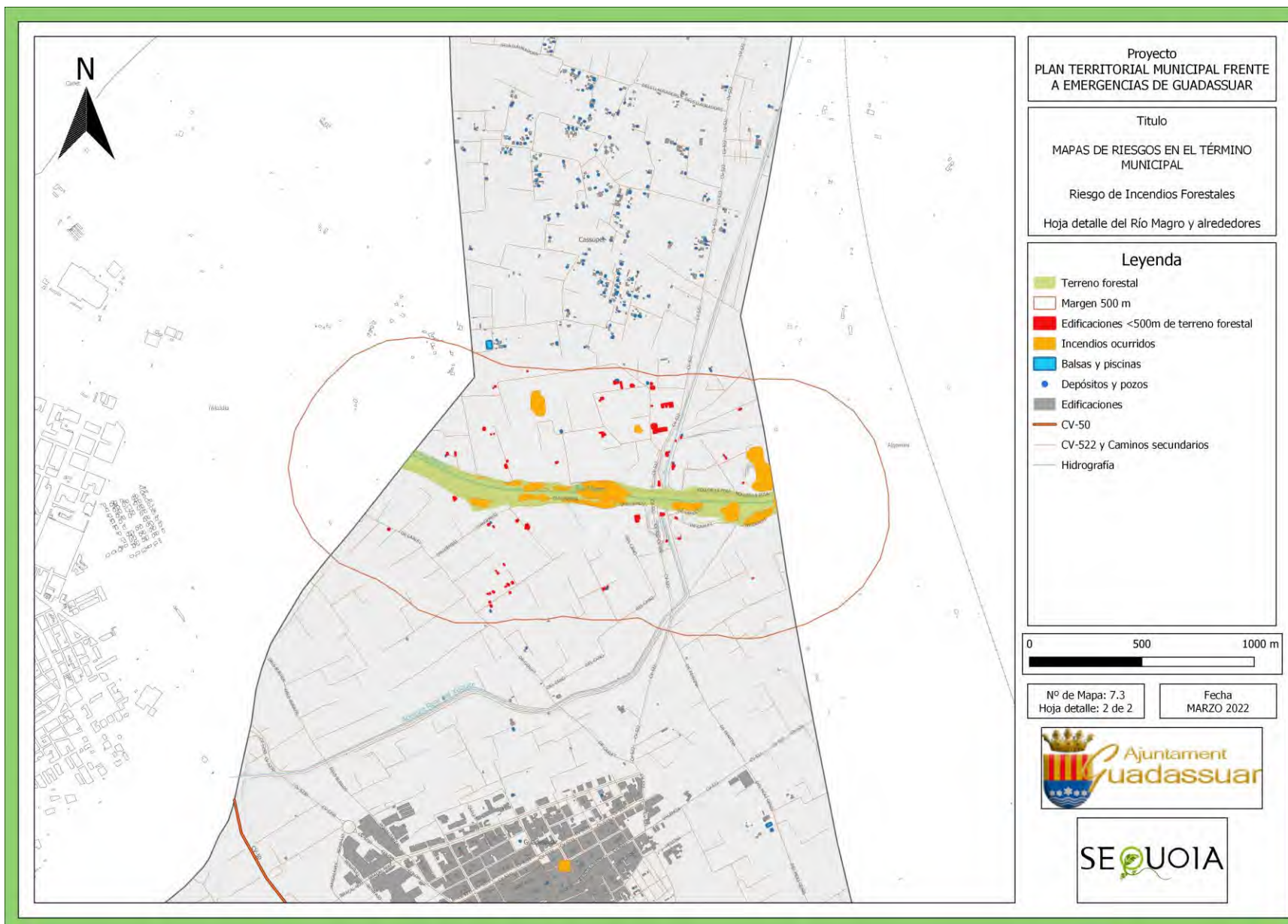




MAPA 7.3 Y HOJAS EN DETALLE- MAPAS DE RIESGOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL: Riesgo de Incendios Forestales







MAPA 7.4 Y HOJA EN DETALLE- MAPAS DE RIESGOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL: Riesgo de Accidente en el Transporte de Mercancías Peligosas

